



Municipalidad de Goicoechea

46759

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1 **Acta Sesión Ordinaria N°08-2025**

2 Acta de la Sesión Ordinaria número ocho del dos mil veinticinco, a las diecinueve
3 horas con once minutos, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de
4 Goicoechea, el lunes veinticuatro de febrero del dos mil veinticinco, en el Salón de
5 Sesiones de esta Municipalidad. -----

6 1. Presidenta: Gloriana Diorela Carmona Seravalli. -----

7 2. Vicepresidente: Carlos Luis Murillo Rodríguez.-----

8 3. Regidores Propietarios: Carmen María Martínez Barahona, Rafael Ángel Vargas
9 Brenes, Melissa Valdivia Zúñiga, Luis Carlos Barquero Araya, Grettel Virginia Amador
10 Rojas, William Fallas Bogarín y María Lorena Ortiz Salazar. -----

11 4. Regidores Suplentes: Carolina Araúz Durán, Christian Muñoz Rojas, Rosaura
12 Castellón Navarro, Sixto Araya Araya, Emilio José Fallas Sandí, Alex Gerardo Zúñiga
13 Muñoz, Gabriela Jiménez Araya y Johanna Arlete Oviedo Mora.-----

14 5. Síndicos Propietarios: Gerardo Chaves Loría, Kevin José Mora Méndez, Flor del
15 Río Rivera Pineda, Juvenal de Jesús Coto Montero, Estiven José Arias Garro, Andrea
16 Valerio Montero e Iris Vargas Soto. -----

17 6. Síndicos Suplentes: Luz Marina Bonilla Madrigal, Jessica Vanessa Valverde Cruz,
18 Minor Gerardo Muñoz Vargas, Flor del Carmen Parra Jiménez, Yamileth Serrano
19 Alvarado, José Guillermo Umaña Fallas y Aníbal Picado Castillo. -----

20 7. Alcalde/Alcaldesa: Lic. Fernando Chavarría Quirós. -----

21 8. Secretario/A: Licda. Yoselyn Mora Calderón, Departamento de Secretaría
22 Municipal. -----

23 9. Ausente: Regidora Suplente Marisol Campos Arias,-----

24 10. Asistentes por Invitación: Lic. David Salazar Morales, BSA Consultores SRL e
25 Intérpretes de LESCO: Keiry Masiel León Jiménez.-----

26 **Cuestión de orden**-----

27 La Presidenta del Concejo Municipal expresa, buenas noches compañeros,
28 compañeras, público que nos acompañe nos sigue en la transmisión al ser las 7:11

29 -----

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

46760

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1 de la noche vamos por iniciada la sesión ordinaria número 8 del lunes 24 de febrero
2 como primer punto tenemos la oración don William por favor nos ayudas. -----

3 **ARTÍCULO I.** -----

4 **Orden del día.** -----

5 **Aprobación Actas** -----

6 **Presidente del Concejo Municipal PM 08-2025.**-----

7 **Asuntos Urgentes.** -----

8 **Convocatoria a Sesión Extraordinaria.** -----

9 **Informes de Auditoría.** -----

10 **Audiencias.** -----

11 **Dictámenes de Comisiones.** -----

12 **Mociones.** -----

13 **Control Político.** -----

14 **ARTÍCULO II**-----

15 **APROBACION ACTAS SESIONES ORDINARIA N° 07-2025 Y EXTRAORDINARIA**

16 **N° 04-2025**-----

17 **ARTÍCULO II.I** -----

18 **APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA N°07-2025.**-----

19 La Presidenta del Concejo Municipal expresa, continuamos con la aprobación de
20 las actas, sería la aprobación del acta de la sesión ordinaria número 7-2025.-----

21 La Presidenta del Concejo Municipal pone a conocimiento el acta de la
22 Sesión Ordinaria N°07-2025.-----

23 La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la aprobación del
24 acta de la Sesión Ordinaria N°07-2025, la cual por unanimidad se aprueba.-----

25 **ACUERDO N°1** -----

26 **POR UNANIMIDAD SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA**
27 **N°07-2025.**-----

28 **ARTÍCULO II.II**-----

29 **APROBACIÓN ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°04-2025.**-----

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

46761

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1 La Presidenta del Concejo Municipal manifiesta, continuamos con la aprobación
2 del acta de la sesión extraordinaria número 4-2025. -----

3 La Presidenta del Concejo Municipal pone a conocimiento el acta de la
4 Sesión Extraordinaria N°04-2025. -----

5 La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la aprobación del
6 acta de la Sesión Extraordinaria N°04-2025, la cual por unanimidad se aprueba.

7 ACUERDO N°2 -----

8 POR UNANIMIDAD SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN
9 EXTRAORDINARIA N°04-2025. -----

10 ARTÍCULO III -----

11 PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL PM 08-2025. -----

12 "Para cumplir con las solicitudes presentadas por los vecinos del Cantón de
13 Goicoechea, Alcaldía Municipal, Auditoría Interna, Asamblea Legislativa e
14 Instituciones Públicas y Privadas, describo a continuación las solicitudes para que
15 sean trasladadas a las respectivas comisiones, concejos de distrito y alcaldía
16 municipal. -----

	Nombre	Solicitud	Trasladar a
17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	1. Asamblea Legislativa AL-CPGOB-0 140-2025 Exp. 24.643	La Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración, en virtud de la moción aprobada en sesión 34, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N° 24.643 "LEY PARA EL NO COBRO DE SERVICIOS SANITARIOS EN TERMINALES DE AUTOBUSES", el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días	Se traslada este asunto a la comisión de proyectos de ley para su estudio y dictamen.



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

46762

1		hábiles que vence el 27 de febrero y,	
2		de ser posible, enviar el criterio de	
3		forma digital. La Comisión ha	
4		dispuesto que, en caso de requerir	
5		una prórroga, nos lo haga saber	
6		respondiendo este correo, y en ese	
7		caso automáticamente contará con	
8		ocho días hábiles más, que vencerán	
9		el día 11 de marzo de 2024. Esta será	
10		la única prórroga que esta comisión	
11		autorizará. En caso de que la repuesta	
12		sea remitida vía digital, la misma	
13		deberá ser enviada al correo	
14		electrónico AREA-COMISIONES-	
15		VIII@asamblea.go.cr. Si necesita	
16		información adicional, favor	
17		comunicarse por medio de los	
18		teléfonos 2243-2194, 2243-2217,	
19		2243-2139, 2243-2445 o bien, al	
20		correo electrónico. De no confirmar el	
21		recibido de esta consulta se tendrá por	
22		notificado a partir de su envío, siendo	
23		este correo comprobante de la	
24		transmisión electrónica, para todos los	
25		efectos legales. La seguridad y	
26		manejo de las cuentas destinatarias	
27		son responsabilidad de las personas	
28		interesadas.	
29	2. Alberto Cabezas	Es un honor dirigirme a ustedes en el	Trasladar esta nota
30		Día Internacional de la Mujer esta	a las personas



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

46763

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30

		<p>fecha tan significativa. en la que celebramos la importancia de la mujer en la sociedad costarricense. Quiero reconocer especialmente a las mujeres que trabajan en esta institución, quienes, con su dedicación, esfuerzo y compromiso diario, hacen una diferencia positiva en nuestra comunidad y en el país. Hoy, también resaltamos a las mujeres que históricamente han sido excluidas y marginadas, como lo fue Clotilde Mayorga, quien representa a las mujeres indígenas de Costa Rica. A través de su ejemplo y legado, Clotilde nos demuestra la importancia de los saberes ancestrales, especialmente la medicina natural, como una herramienta invaluable para la salud y el bienestar de nuestras comunidades. Las mujeres indígenas, como Clotilde Mayorga, nos enseñan que la medicina natural no es solo una práctica curativa, sino un conocimiento profundo que forma parte de nuestra identidad cultural. La medicina tradicional, heredada de nuestros ancestros, tiene un valor incalculable, no solo en su capacidad para sanar, sino también en su</p>	<p>integrantes del concejo para que quien se disponga a ir llene el formulario e indique su asistencia a esta presidencia</p>
--	--	---	---



Municipalidad de Goicoechea

46764

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1		contribución al equilibrio con la	
2		naturaleza y a la preservación de la	
3		biodiversidad que poseemos en Costa	
4		Rica. En este contexto, es	
5		fundamental reflexionar sobre el	
6		Proyecto de Ley "Orgánica del	
7		Colegio de Profesionales en	
8		Acupuntura, Medicina China y Afines"	
9		(Expediente N." 24.431), que está	
10		siendo impulsado por la diputada	
11		María Marta Padilla Bonilla. Este	
12		proyecto tiene como objetivo regular y	
13		fortalecer las disciplinas relacionadas	
14		con la medicina natural, permitiendo	
15		su integración en el sistema de salud	
16		del país. Creemos que la	
17		implementación de esta ley contribuirá	
18		al acceso equitativo a terapias	
19		naturales seguras y efectivas,	
20		beneficiando enormemente a la	
21		ciudadanía. La medicina natural,	
22		incluyendo la Medicina Tradicional	
23		China y las prácticas ancestrales	
24		costarricenses, representa una	
25		alternativa accesible y	
26		complementaria a la medicina	
27		convencional. Su promoción	
28		fortalecerá la salud preventiva,	
29		mejorará el bienestar integral y	
30		permitirá el aprovechamiento	



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

46765

1		sostenible de nuestra biodiversidad	
2		medicinal, un recurso vital para	
3		nuestras comunidades. Es por esto	
4		que solicitamos su apoyo en	
5		iniciativas que fomenten el	
6		conocimiento y la aplicación de la	
7		medicina natural en el país. Creemos	
8		firmemente que este diálogo puede	
9		abrir nuevas posibilidades para el	
10		fortalecimiento de la salud pública y	
11		para el reconocimiento de los	
12		profesionales en estas áreas. En	
13		particular, estamos interesados en	
14		reunirnos con ustedes vía online para	
15		exponer nuestras propuestas con	
16		mayor detalle y explorar vías de	
17		colaboración que nos permitan	
18		avanzar en la implementación de	
19		estas importantes iniciativas. Con	
20		gran entusiasmo, nos dirigimos a	
21		ustedes para invitarlos a participar en	
22		el Acto de Matasellado que se	
23		celebrará el próximo 3 de marzo a las	
24		10:00 a.m. en la Asamblea	
25		Legislativa, en la Sala de Prensa. Este	
26		evento será un homenaje a una gran	
27		mujer costarricense, Clotilde	
28		Mayorga, y tendrá lugar en el marco	
29		de la conmemoración del Día	
30		Internacional de la Mujer.	



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

46766

1	3.	Instituto Nacional de	A la Presidencia Ejecutiva del INVU	Se toma nota
2		Vivienda y Urbanismo	junto con Procomer, nos complace	
3			invitarle el próximo 03 de marzo de	
4			2025 a las 9:00 a.m al Lanzamiento de	
5			la Ventanilla Única de Inversión (VUI)	
6			para que los Gobiernos Locales	
7			pueda realizar el trámite de Planes	
8			Reguladores. Este lanzamiento se	
9			realizará el Edificio del Instituto	
10			Nacional de Seguros en el auditorio	
11			del piso 11. Esta invitación es	
12			personal e intransferible, al ser en el	
13			INS es necesario realizar el registro ya	
14			que sin este no se permitirá el ingreso	
15			a la	
16			institución: https://forms.office.com/r/n	
17			FqNP8E0L6 En el caso de los	
18			Consejos Municipales está dirigida	
19			exclusivamente al Presidencia o	
20			uno de sus miembros. Los técnicos	
21			municipales a quien no se le hayas	
22			invitado de manera presencial podrán	
23			ser parte del evento virtual por el	
24			siguiente link: -----	
25			https://us02web.zoom.us/webinar/regi	
26			ster/WN_9LWU82ZeT42Ezpn48J4rg	
27			Agradecemos que confirme su	
28			asistencia antes del 25 de febrero de	
29			2025. Cualquier consulta puede	
30			realizarla a este mismo correo o al	



Municipalidad de Goicoechea

46767

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1		4037 6300.	
2	4.	Persona Denunciante	Por este medio se consulta a la
3			Dirección de Ingeniería sobre el
4			Acuerdo SM 1628-2024 adjunto, ya
5			que a la fecha no se ha realizado las
6			obras al respecto, y como lo indica el
7			propio Jefe del Departamento de
8			Ingeniería, Mario Iván Rojas, en dicho
9			documento, las obras se realizarían a
10			corto plazo. Cabe señalar la
11			necesidad como se vuelve a reiterar
12			que la zona quede protegida con los
13			dispositivos de seguridad solicitados
14			para protección de todas las
15			personas. Expuesto lo anterior se
16			solicita que este Concejo que se
17			proceda a solicitar la información
18			sobre el asunto y que se brinde por
19			parte de la Dirección de Ingeniería la
20			respuesta a la consultado y una fecha
21			para que el inicio de las obras
22			necesarias para la seguridad peatonal
23			en la zona, y en el fiel cumplimiento
24			del Acuerdo Municipal tomado por
25			este Concejo Municipal.
26	5.	Persona Denunciante	En la presente se envía información
27			adjunta de la Embajada de Japón con
28			la finalidad de que dicha
29			Municipalidad participe en la selección
30			de los proyectos de asistencia que
			Se traslada este asunto a la administración para que resuelva según competencias y se informe a este concejo sobre lo actuado. Esta administración podría delegar en la Junta Vial Cantonal el seguimiento de estas obras.
			Se traslada este asunto a la administración para que resuelva según competencias, con



Municipalidad de Goicoechea

46768

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1		brinda esta Embajada, para lo cual	copia a la comisión
2		debido al grave problema que existe	de asuntos
3		actualmente con el cierre de los	ambientales para su
4		rellenos sanitarios en el Área	conocimiento.
5		Metropolitana, sería muy	
6		recomendable que esta solicitud sea	
7		para compra de equipamiento para	
8		construir una planta recicladora de	
9		residuos en Goicoechea, la cual es	
10		urgente se realice debido a la	
11		problemática existente de los re llenos	
12		sanitarios en el país. Esta es una gran	
13		oportunidad para este Municipio en	
14		iniciar con un proyecto en el	
15		tratamiento de la gestión de residuos	
16		y poder comenzar con el tratamiento	
17		de los residuos como lo establece la	
18		Ley 8839. Se adjunta el link y Archivo	
19		adjunto para que sea visto por este	
20		Concejo y esta Municipalidad inicie	
21		con el proceso de la solicitud	
22		correspondiente en beneficio del	
23		cantón de Goicoechea	
24	6. Asamblea Legislativa	La Comisión Permanente de Asuntos	Se traslada este
25	AL-CPASOC-0091-	Sociales, en virtud del informe de	asunto a la comisión
26	2025 Exp. 24.711	consulta obligatoria del Departamento	de proyectos de ley
27		de Servicios Técnicos, dispuso	para su estudio y
28		consultar el criterio del Expediente N.0	dictamen.
29		24.711, "LEY QUE CREA ESPACIOS	
30		CARDIOPROTEGIDOS", cuyo texto	



Municipalidad de Goicoechea

46769

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1		me permito copiar de forma adjunta.		
2		De conformidad con lo que establece		
3		el artículo 157 del Reglamento de la		
4		Asamblea Legislativa se les agradece		
5		evacuar la consulta en el plazo de		
6		ocho días hábiles que vence el 28 de		
7		febrero y, de ser posible, enviar el		
8		criterio de forma digital. De requerir		
9		información adicional, favor		
10		comunicarse por los teléfonos 2243-		
11		2427,2243-2426 o 2243-2421, o bien,		
12		al correo electrónico area-		
13		comisionesii@ asamblea.go.cr donde		
14		con todo gusto se la brindaremos. De		
15		no confirmar el documento que se		
16		adjunta se tendrá por notificado a		
17		partir de su envío, siendo este correo		
18		comprobante de la transmisión		
19		electrónica, para todos los efectos		
20		legales. La seguridad y manejo de las		
21		cuentas destinatarias son		
22		responsabilidad de las personas		
23		interesadas.		
24	7.	Asamblea Legislativa	La Comisión Permanente de Asuntos	Se traslada este
25		AL-CPAHAC-463-2024-	Hacendarios ha dispuesto remitirle la	asunto a la comisión
26		25 Expediente N.o	consulta a todas las municipalidades	de proyectos de ley
27		24.712	sobre el proyecto de Ley Expediente	para su estudio y
28			N.o 24.712, "REFORMA A LA LEY W	dictamen.
29			9329 LEY ESPECIAL PARA LA	
30			TRANSFERENCIA DE	



Municipalidad de Goicoechea

46770

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1		COMPETENCIAS: ATENCIÓN	
2		PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED	
3		VIAL CANTONAL Y A LA LEY N°	
4		8114 LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y	
5		EFICIENCIA TRIBUTARIAS", el cual	
6		le adjunto. De conformidad con lo que	
7		establece el artículo 157 del	
8		Reglamento de la Asamblea	
9		Legislativa se le agradece evacuar la	
10		consulta en un plazo de ocho días	
11		hábiles, el cual vence el 28 de febrero	
12		de 2025, y de ser posible, enviar el	
13		criterio de forma digital. Si necesita	
14		información adicional, le ruego	
15		comunicarse por medio de los	
16		teléfonos 2243-2418, 2243-2419,	
17		2243-2258 o al correo electrónico. De	
18		no confirmar el recibido de esta	
19		consulta se tendrá por notificado a	
20		partir de su envío, siendo este correo	
21		comprobante de la transmisión	
22		electrónica, para todos los efectos	
23		legales. La seguridad y manejo de las	
24		cuentas destinatarias son	
25		responsabilidad de las personas	
26		interesadas.	
27	8. Municipalidad de	Por este medio me permito saludarle	Se toma nota
28	Alvarado SMA-021- 02-	muy respetuosamente y a la vez, para	
29	2025 (#061)	los fines que persiguen, informarle el	
30		acuerdo tomado por el Concejo	



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

46771

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Municipal de Alvarado, en Sesión Ordinaria #061 del 10 de febrero de 2025, y que para lo que interesa dice:
1. Conocido que fue el oficio MSIH-CM-SCM-075-2025 de la Municipalidad de San Isidro de Heredia. Se somete a votación y en relación al mismo SE ACUERDA: En forma unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y regidores Priscilla Araya Cabrera, Geiner Francisco Masís Ramírez, Víctor Badilla Valverde, Dora Emilia Ramírez Meléndez, y Walter Daría Carpio Víquez este concejo resuelve:
1. Dispensar de trámite de Comisión el oficio MSIH-CM-SCM-075-2025. SE ACUERDA: En forma unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y regidores Priscilla Araya Cabrera, Geiner Francisco Masís Ramírez, Víctor Badilla Valverde, Dora Emilia Ramírez Meléndez, y Walter Daría Carpio Víquez se dispone el Concejo Municipal de Alvarado, a declarar el anterior acuerdo como ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Luego de la dispensa de trámite de comisión se somete a votación y SE



Municipalidad de Goicoechea

46772

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1		ACUERDA: En forma unánime, con	
2		los votos afirmativos de las regidoras	
3		y regidores Priscilla Araya Cabrera,	
4		Geiner Francisco Masís Ramírez,	
5		Victor Badilla Valverde, Dora Emilia	
6		Ramírez Meléndez, y Walter Daría	
7		Carpio Víquez este concejo resuelve:	
8		1 Brindar voto de apoyo a la moción	
9		de la municipalidad de San Isidro de	
10		Heredia comunicado bajo el oficio	
11		MSIH-CM-SCM-075-2025. SE	
12		ACUERDA: En forma unánime, con	
13		los votos afirmativos de las regidoras	
14		y regidores Priscilla Araya Cabrera,	
15		Geiner Francisco Masís Ramírez,	
16		Victor Badilla Valverde, Dora Emilia	
17		Ramírez Meléndez, y Walter Daría	
18		Carpio Víquez se dispone el Concejo	
19		Municipal de Alvarado, a declarar el	
20		anterior acuerdo como ACUERDO	
21		DEFINITIVAMENTE APROBADO.	
22	9. Vera Violeta Castillo	Los vecinos del Bajo los López,	Siendo que el
23	López. Johana Pamela	presentamos queja oficial ante	asunto es
24	Zúñiga	ustedes, sobre el comunicado recibido	competencia de la
25		el pasado jueves 13 de febrero del	administración,
26		2025, en el que comunicaron los	solicitarle que
27		funcionarios municipales novan a	informe al Concejo
28		realizar la recolección de basura. A	de la respuesta que
29		partir del 15 de febrero en nuestras	se brinde a la
30		casas, argumentando que las	petitoria de las



Municipalidad de Goicoechea

46773

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30

	<p>servidumbres de paso son propiedad privada, y por lo tanto debemos subirla basura al tope de la cuesta, al respecto manifestamos lo siguiente: HECHOS Primero: Desde el año 2019 se nos brinda el servicio de recolección de basura en las puertas de nuestra casa, ya que dentro de los impuestos municipales se nos cobra ese rubro, adicionalmente estábamos teniendo muchos problemas con la obstaculización de aceras y salidas de vehículos en las propiedades que se ponían estos residuos o bien en la calle principal. Segundo: La recolección de basura por parte de la Municipalidad en nuestra alameda se realiza los martes y viernes. Tercero: La mayoría de los vecinos sacamos las bolsas de basura con los desechos los lunes y jueves por la noche, las cuales se colocan fuera de nuestras viviendas. Cuarto: En el Bajo Los López existen alrededor de 12 lotes con medidas mínimas de aproximadamente 300 m2 y algunos de los lotes alcanzan hasta los 700 m2, existen alrededor de 30 casas de habitación y habitan aproximadamente 100 personas, se</p>	<p>personas vecinas; comunicar a las personas patentes.</p>
--	---	---



Municipalidad de Goicoechea

46774

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

cuenta con acera, alumbrado público, se instalaron por parte de la Municipalidad hace varios años cunetas para las salidas de aguas que vienen de la calle principal no hay accesos que indiquen que es vía privada por lo que cualquier persona, vendedor, trabajador y hasta para realizar arreglos de CNFL, ICE, AYA se hacen sin ninguna clase de aviso o permiso a los vecinos. Quinto: La autoridad municipal indica que el cambio en la recolección de basura se debe a que la servidumbre de paso es privada, sin embargo, no indica el fundamento legal en el que se prohíba a los funcionarios municipales recoger basura en servidumbres de paso. Sexto: Antes del 2019 la basura se subía al tope de la cuesta en la noche de los lunes y jueves, obstaculizando salidas de vecinos, aceras y cocheras. Sétimo: Como se indicó anteriormente, no hay un lugar en el que se puedan colocar las bolsas de basura en el tope de la cuesta, en las épocas en que estas bolsas se dejaban arriba, habían problemas para que pasaran microbuses escolares, se obstaculizaban las



Municipalidad de Goicoechea

46775

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30

		<p>cocheras de los vecinos, varias veces nos denunciaron ante la Municipalidad de Goicoechea y Ministerio de Salud colocando rótulos que era prohibido colocar basura en ese espacio, por dejar las montañas de basura en propiedades ajenas, ahora el problema se ha incrementado, dado que, las casas del tope todas usan cochera y todas afuera de sus casas dejan los vehículos, adicionalmente, la primera casa tiene varios carros parqueados que entran y salen en cualquier momento por lo que dejar la basura desde la noche anterior, obstaculiza como se hizo en épocas pasadas el libre tránsito. Octavo: Adicionalmente, había serios problemas de contaminación, al ser una cantidad de basura tan grande, los animales de la calleo los vehículos que pasaban por encima explotaban las bolsas y en épocas de lluvia todos estos desechos corrieran a los caños provocando desbordamientos de agua. Noveno: Actualmente hay más de 20 adultos mayores en nuestro vecindario que viven solos, lo cual es contraproducente exponerlos a que tengan que subir las bolsas de basura</p>	
--	--	--	--



Municipalidad de Goicoechea

46776

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

al tope de la cuesta. Décimo: El comunicado indica que suba la basura al tope de la cuesta, pero NO HAY LUGAR en el que tantos residuos se puedan colocar, los frentes de otros vecinos, aceras y calles en cantidad tan grande no pueden ser utilizados para dejar desechos de basura hasta que pase el camión, considerando que a veces ni siquiera recogen la basura en los horarios establecidos. Undécimo: Al respecto, la Ley para la Gestión Integral de Residuos, Ley No 8839, en su numeral 8, dispone: "ARTÍCULO 8.- Funciones de las municipalidades a) Establecer y aplicar el plan municipal para la gestión integral de residuos en concordancia con la política y el Plan Nacional. b) Dictar los reglamentos en el cantón para la clasificación, recolección selectiva y disposición final de residuos, /os cuales deberán responder a los objetivos de esta Ley y su Reglamento. De lo anterior se desprende que la recolección de basura es parte de la gestión integral de residuos, actividad que es responsabilidad de las municipalidades en su respectivo



Municipalidad de Goicoechea

46777

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

cantón y es la Municipalidad de Goicoechea quien debe resolver a nuestro vecindario la recolección de esos residuos, dado que para eso debe destinar los recursos que considere pertinentes para facilitar a sus empleados la forma en que recogen esa basura actualmente, y no, como pretenden hacerlo trasladando el problema a los vecinos, dado que, EN NINGUNA PARTE INDICA QUE POR SER SERVIDUMBRE DE PASO el servicio no se puede prestar. Debe la Municipalidad cumplir con el servicio de recolección de residuos de acuerdo con las características y necesidades de las diferentes comunidades de su cantón, cumpliendo con la accesibilidad, periodicidad y eficiencia para cumplir con su obligación para con todos los habitantes del cantón, según lo establece el Código Municipal. Duodécimo: Que el Reglamento Municipal de Gestión de Residuos Sólidos Ordinarios de la Municipalidad de Goicoechea indica Capítulo VII Sobre las responsabilidades de la municipalidad, CAPITULO XI



Municipalidad de Goicoechea

46778

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Acciones y prevenciones en materia de aseo y ornato, CAPÍTULO XII Obligaciones generales del habitante, es claro en que no se puede dejar basura en las vías públicas, como se indica: Artículo 55.-Ninguna persona podrá utilizar las aceras, espacios públicos, las vías públicas para depositar cualquier material u objeto que imposibilite, o restrinja de cualquier forma, el paso de los peatones o el tránsito de vehículos. Cuando se transporte materiales de desecho, escombros o residuos de cualquier tipo y ocurre el derrame, caída o depósito accidental de Jos mismos sobre espacios públicos o la vía pública, es obligación del transportista de tales elementos su inmediata recolección, realizando todas las acciones que resulten necesarias para asegurar la seguridad y salud pública y el medio ambiente. Artículo 67.-Todo ciudadano podrá denunciar directamente ante la Municipalidad todo tipo de irregularidades o infracciones directas a este Reglamento Ley 8839, Ley para la Gestión Integral de Residuos Reglamento, la Ley General de Salud,



Municipalidad de Goicoechea

46779

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1		la Ley de tránsito por las vías	
2		Terrestres y toda otra norma y	
3		concordante, cuando la conducta a	
4		denunciarse afecte el aseo público en	
5		el cantón, por la inadecuada	
6		disposición de cualquier tipo de	
7		residuo o deshechos generado por la	
8		actividad humana. Decimotercero:	
9		Esta notificación la realiza la	
10		Municipalidad de manera unilateral y	
11		autoritaria, sin posibilidad de que nos	
12		podamos referir al respecto.	
13		PETITORIA • Que se continúe	
14		brindando el servicio de recolección	
15		de basura en cada casa de habitación.	
16		• Que no se permita la acumulación de	
17		todos los residuos generados por los	
18		vecinos del Bajo Los López en el tope	
19		de la cuesta. • Que se considere que	
20		el espacio en el que vivimos cuenta	
21		con servicios públicos y tiene acceso	
22		para la recolección de basura. • Que	
23		se tome en cuenta la cantidad de	
24		basura que se genera y las	
25		complicaciones en temas de	
26		contaminación y acceso a las vías	
27		públicas que esto traería en caso de	
28		mantener la decisión. • Que se	
29		fundamente legalmente los	
30		argumentos del cambio indicado por	



Municipalidad de Goicoechea

46780

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

		la Municipalidad de Goicoechea. FUNDAMENTO LEGAL • Constitución Política de Costa Rica. • Código Municipal. • Ley General de la Administración Pública. • Ley General de la Salud • Ley Orgánica del Ambiente. • Ley para la Gestión Integral de Residuos. • Reglamento sobre la gestión de los desechos infectocontagiosos del Ministerio de Salud • REGLAMENTO MUNICIPAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA	
10.	Alcalde Municipal MG-AG-00902-2025	En atención a oficio SM ACUERDO 0197-2025, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 04-2025, celebrada el día 27 de enero de 2025, artículo VIII. IX, donde se aprobó el por tanto del Dictamen N° 002-2025, de la Comisión Especial de Bienestar Animal, que señala: "1. Por recomendación del Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero que tuvo presencia en la sesión ordinaria de la Comisión de Bienestar Animal, el lunes 13 de enero del 2025, se le solicita a la administración realizar un estudio, para ver la factibilidad de poder	Se traslada este asunto a la comisión de bienestar animal para su estudio y dictamen.



Municipalidad de Goicoechea

46781

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

		incorporar un presupuesto, para realizar a partir del 2026 un festival de bienestar animal. 2. Sujeto a contenido presupuestario".(sic) Dado lo anterior remito oficio DAD 00255-2025, recibido el 10 de febrero de 2025, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo-Financiero, para valoración por parte de la Comisión Especial de Bienestar Animal y que anualmente se asigne contenido presupuestario.	
11.	Municipalidad de la Unión MLU-SM-064-25-2024/2028	El Honorable Concejo Municipal de La Unión en Sesión Ordinaria No 059 realizada el jueves 30 de enero del2025, Artículo Cuarto denominado: Mociones y Proposiciones, trató la Moción N°0 19-25 Conocida la Moción N°01 9-25, se procede a someter a votación y se transcribe los acuerdos adoptados por dicho Órgano Colegiado, los cuales se detallan a continuación: ACUERDO N°1235.- SE ACUERDA DISPENSAR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN LA MOCIÓN N°019-25. ACUERDO ADOPTADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. ACUERDO N°1236.- Externar	Se toma nota.



Municipalidad de Goicoechea

46782

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30

nuestra profunda tristeza y preocupación por la trágica pérdida de vidas de tantos niños y niñas en Costa Rica, cuyas circunstancias deben ser analizadas para evitar que se repitan situaciones similares en el futuro. Solicitar la intervención inmediata del Patronato Nacional de la Infancia para que tome las medidas necesarias a fin de reforzar la protección de los niños y niñas, especialmente en aquellos sectores más vulnerables de nuestra sociedad, e implementar programas que brinden apoyo integral a las familias en riesgo. Solicitar a la Presidencia de la República de Costa Rica que se dé una atención urgente a esta problemática, coordinando con las autoridades pertinentes la creación de políticas públicas que prioricen la prevención de la violencia infantil y el fortalecimiento de las instituciones encargadas de velar por el bienestar de los menores.-----

Solicitar a todas las municipalidades del país, en su calidad de actores clave en el ámbito local, que respalden el régimen municipal y se unan al llamado de acción en defensa de los derechos y la protección de los niños y niñas, implementando medidas en sus respectivos territorios que contribuyan a prevenir la violencia y brindar un entorno seguro para los menores.
Instar a todas a la Administración de la Municipalidad de La Unión, a unir esfuerzos con este Concejo Municipal, para garantizar un entorno seguro y protegido para nuestros niños y niñas en el Cantón de La Unión, en el que se les proporcione todas las oportunidades para crecer y desarrollarse de manera plena y saludable.



Municipalidad de Goicoechea

46783

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

		ACUERDO ADOPTADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.	
12.	Circular Departamento de Recursos Humanos	Se les comunica que se designó a la Empresa Riesgo Plus S.A., mediante el SICOP, Licitación 2024 LD-000025-2024, adjudicada el 24 de junio del 2024, para la implementación y desarrollo de la Evaluación del Desempeño, para los servidores municipales, en cumplimiento de la Ley 10150, del Código Municipal y para el reconocimiento de la anualidad de forma nominal requerido en oficio MG-AG-03552-2022, en donde se debe implementar un sistema de Evaluación de Desempeño con base en objetivos, metas cuantificables, registrado en un sistema informático donde se carguen las labores de cada colaborador(á), en aras de verificar el cumplimiento de metas y objetivos, para fomentar así la eficiencia en el gasto. Por lo anterior, dicha Empresa representada por la Ing. Andrea Ventura Arias y el Lic. Jonathan Cedeño Caballero, en el periodo comprendido del 24 de febrero al 07 de marzo de este año, se comunicarán con cada Director o	Se toma nota.



Municipalidad de Goicoechea

46784

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1		Jefatura, para revisar procedimientos e identificar las actividades medibles	
2		en el Proceso de Evaluación del	
3		Desempeño, que comprenderá, la	
4		evaluación del 01 de enero al 31 de	
5		diciembre de 2025 de sus	
6		colaboradores. cabe mencionar que la	
7		Ley Marco de Empleo Público, incluyó	
8		variación en los puntajes de las notas	
9		para obtener el calificativo, el cual	
10		será detallado a cada Jefatura por la	
11		Ing. Ventura Arias en su visita.	
12			
13	13. Municipalidad de San	Para su conocimiento y fines	Se toma nota
14	Isidro de Heredia MSIH-	consiguientes me permito transcribir	
15	CM-SCM-168-2025	el siguiente acuerdo adoptado por el	
16		Concejo Municipal en Sesión	
17		Ordinaria 0069-2025 celebrada el día	
18		10 de febrero de 2025. ACUERDO	
19		0181-2025. La señora presidenta	
20		Angélica Salas Morales, somete a	
21		votación: Considerando I. Que se	
22		recibe oficio SM-ACUERDO-219-2025	
23		de fecha 04 de febrero de 2025,	
24		suscrito la Licda. Yoselyn Mora	
25		Calderón, secretaria del Concejo	
26		Municipal de Goicochea, mediante el	
27		cual comunican que trasladar la	
28		moción del señor Sergio Ortiz a la	
29		Comisión Municipal de la Mujer. Por	
30		tanto, con fundamento en el anterior	



Municipalidad de Goicoechea

46785

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

		considerando, el Concejo Municipal acuerda: I. Declarar de conocimiento, para este concejo el oficio SM-ACUERD0-219-2025 de fecha 04 de febrero de 2025, suscrito la Licda. Yoselyn Mora Calderón, secretaria del Concejo Municipal de Goicochea. 2. Agradecer al Concejo Municipal del cantón de Goicoechea su respuesta y esperamos que sea analizado en documento recibido. 3. Notificar el acuerdo a la Licda. Yoselyn Mora Calderón, secretaria del Concejo Municipal de Goicochea. Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Angélica Salas Morales, Christine Mendoza Morales, Sergio Ortiz Pérez, Leidy Arguedas Fonseca y Francisco Madrigal Madrigal. Se declara. ACUERDO POR UNANIMIDAD.	
14.	Auditoría Interna MG-CM-AI-0023-2025	Asunto: Seguimiento sobre la implementación eficaz y oportuna de recomendaciones incluidas en el Informe 002-2024 y en el Informe 003-2024 El bloque de legalidad que rige la función de la Auditoría Interna establece que los resultados de una auditoría efectuada, incluyendo	Se traslada este asunto a la comisión de reglamentos para su estudio y dictamen.



Municipalidad de Goicoechea

46786

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30

		<p> conclusiones y recomendaciones, se deben comunicar al jerarca y/o a los titulares subordinados de la administración activa, mediante un documento escrito; asimismo, dispone que la auditoría interna debe definir e implementar mecanismos para verificar de forma oportuna el acatamiento efectivo de las recomendaciones emitidas; ver detalle de la normativa indicada en Anexo I. Dado lo mencionado, esta auditoría, procedió a dar seguimiento a las recomendaciones, dirigidas a la Alcaldía Municipal (bajo las referencias 4.1 .1) incluidos en los Informes 002-2024 y 003-2024 relacionadas con el incumplimiento en la presentación de los informes contables y de administración sobre la gestión realizada por parte de la Corporación Deportiva Guadalupe F.C. S.A. Deportiva y de varias organizaciones civiles que tienen bienes municipales cedidos en administración (hallazgos 2.1.1 y 2.3.1, respectivamente); ver detalle del Hallazgo y recomendaciones en Anexo 11. Producto del seguimiento realizado se determinaron las</p>	
--	--	---	--



Municipalidad de Goicoechea

46787

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30

		<p>siguientes acciones ejecutadas, por la Administración Activa como parte del proceso de implementación de las recomendaciones emitidas: • La Alcaldía Municipal, con MG-AG-02568-2024 del 14 de junio 2024, en relación con el hallazgo 2.3.1, mencionado de previo, solicitó al Concejo Municipal, se valorara el caso en específico y se señalara el proceder adecuado con las Organizaciones que Administran bienes municipales que han incumplido con el artículo 16° del Reglamento de Administración Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunes, Deportivas y Parques Públicos, ya que esos convenios fueron otorgados por el cuerpo colegiado y corresponde al mismo, la resolución de la inobservancia normativa identificada. Con el SM-ACUERDO-1491 -2024 del 18 de junio de 2024, el Concejo Municipal acordó trasladar el oficio mencionado, a la Asesoría Legal externa para que emitiera criterio al respecto, • El 17 de julio de 2024 con MG-CM-AI-11 2-2024, la Auditoría Interna emitió, dirigido al Concejo</p>	
--	--	---	--



Municipalidad de Goicoechea

46788

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Municipal y a la Alcaldía Municipal, el documento Adendum al Informe 003-2024 "Estudio de verificación del cumplimiento al artículo 16 del Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunes, Deportivas y Parques Públicos", para conocimiento y fines pertinentes; dicho documento se refería específicamente a la actualización de los puntos 2.1 "Resultados Satisfactorios" y 2.3.1 "Organizaciones con convenios vigentes en el año 2023 que incumplieron con la presentación de los informes contables y de administración, y debilidades en los soportes aportados". Cabe señalar, que la Alcaldía Municipal, también envió el documento mencionado al Cuerpo Colegiado, con el oficio MG-AG-3323-2024 del 22 de julio de 2024, reiterando lo mencionado en el MG-AG-02568-2024 del 14 de junio 2024, en relación a que se valorara el caso en específico y se indique el proceder adecuado con las Organizaciones que Administran bienes municipales que han incumplido con el artículo 16° del



Municipalidad de Goicoechea

46789

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1		"Reglamento de Administración Uso y	
2		Funcionamiento de los Inmuebles e	
3		Instalaciones Comunes, Deportivas	
4		y Parques Públicos", • Los Asesores	
5		Legales del Concejo Municipal, el 14	
6		de agosto de 2024, emitieron el	
7		DICTAMEN 27-ALE-MG-2024,	
8		atendiendo requerimiento del cuerpo	
9		colegiado en relación con	
10		procedimiento a seguir frente al	
11		incumplimiento de obligaciones por	
12		parte de sujetos que administran	
13		bienes de titularidad del ente	
14		municipal, cuyas principales	
15		conclusiones se muestran a	
16		continuación: • "SEGUNDO: <i>El</i>	
17		<i>Reglamento de Administración, Uso y</i>	
18		<i>Funcionamiento de los Inmuebles e</i>	
19		<i>Instalaciones Comunes, Deportivas</i>	
20		<i>y Parques Públicos establece el</i>	
21		<i>procedimiento y los requisitos para</i>	
22		<i>que las personas jurídicas</i>	
23		<i>legitimadas, soliciten la administración</i>	
24		<i>de los bienes inmuebles a los que</i>	
25		<i>refiere el Reglamento. Dentro de esas</i>	
26		<i>obligaciones, se encuentra la de</i>	
27		<i>presentar informes de gestión ante la</i>	
28		<i>Auditoría Interna, [..]". • "TERCERO:</i>	
29		<i>En el caso de que se remita</i>	
30		<i>Información al Concejo Municipal</i>	



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

46790

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

sobre algún presunto incumplimiento de los términos de algún convenio generado a partir del Reglamento de administración, uso y funcionamiento de los inmuebles e instalaciones comunales, deportivas y parques públicos, deberá el Concejo Municipal valorar la existencia de mérito para la apertura del procedimiento administrativo correspondiente - sin que ello implique pronunciamiento alguno sobre el fondo del asunto -, emitir el acuerdo donde se disponga la apertura de procedimiento, y el nombramiento de órgano director debidamente motivado, más aún, en caso de que no recaiga fa/labor sobre la secretaría del órgano colegiado". •

"CUARTO: El procedimiento administrativo definido a partir de los artículos 5 y 6 del Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunales, Deportivas y Parques Públicos, no define el tipo de procedimiento del libro segundo de la Ley General de la Administración Pública que deberá seguirse frente a incumplimientos al convenio de administración, y que es un aspecto



Municipalidad de Goicoechea

46791

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

que corresponderá al Concejo Municipal dilucidar e interpretar como órgano emisor de la norma reglamentaria. Igualmente, el contenido del numeral 6 del Reglamento antes enunciado, deberá comprenderse de manera integral con lo que dispone el principio de paralelismo de las formas, en relación con el contenido del artículo 13.e) del Código Municipal en el tanto, quien ostenta la competencia para celebrar convenios - y autorizar su firma - tiene la competencia para dejarlos sin efecto, pudiendo requerir de la Administración bajo el titular de la Alcaldía, colaboración en la fase de instrucción del procedimiento administrativo". • **"SÉTIMO:** Los sujetos sobre los cuales deberá valorarse la apertura de procedimientos administrativos por incumplimiento presunto de lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunes, Deportivas y Parques Públicos, serán aquellos cuyos convenios se mantienen vigentes, y donde corresponderá al



Municipalidad de Goicoechea

46792

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Concejo Municipal valorar el mérito para la apertura de procedimientos administrativos", • El Departamento de Secretaría, el 08 de octubre de 2024, emitió el SM-ACUERDO 02520-2024, en donde señaló que en Sesión Ordinaria N°41-2024, del 07 de octubre de 2024, se aprobó el "Por tanto" del Dictamen N°074-2024 de la Comisión de Asuntos Sociales (relacionado con el conocimiento y estudio del DICTAMEN 27-ALE-MG-2024 suscrito por la Asesoría Legal Externa), el cual indicaba: **"ACUERDO N° 16 El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda: 1- Esta comisión realizando un análisis y lo que procede es remitirlo a la administración municipal quien le corresponde evaluar cada caso debido al criterio emitido por la auditoría interna. 2- Se tome el presente acuerdo con carácter firme".** • Con MG-AG-05326-2024 del 24 de octubre de 2024, la Alcaldía Municipal, en atención a oficio SM ACUERDO 02520-2024, remitió documento MG-AG-VA-CIM-086-2024, del área de Control de Instalaciones Municipales, el cual,



Municipalidad de Goicoechea

46793

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30

		<p>indicaba que se confeccionó oficio MG-AG-VA-CIM-085-2024 fechado 23 de octubre de 2024, dirigido al contacto de cada una de las Asociaciones u Organizaciones del Cantón que administran bienes Municipales en donde se les recordaba la importancia del acatamiento del Artículo N° 16 en las fechas definidas, así como que el incumplimiento injustificado, especialmente para los reincidentes, es causal de rescisión del convenio y por ende de la entrega de llaves a la administración de bienes (la negrita no es del original y sobre lo que cabe resaltar, lo indicado en su momento por parte de Control de Instalaciones no formaba parte del bloque de legalidad aplicable, en donde se enfocaba en dar indicaciones para el cumplimiento del Artículo 16° asumiendo potestades que no correspondían dentro de la normativa aplicable, del proceso de Auditoría y en específico para la atención de una recomendación). • El documento SM-ACUERDO 03072-2024, del 03 de diciembre de 2024, muestra el acuerdo tomado por el</p>	
--	--	---	--



Municipalidad de Goicoechea

46794

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Concejo Municipal, previo traslado, para conocimiento, del oficio MG-AG-05326-2024 (reflejado en el punto anterior), del "Por tanto" del Dictamen N° 101 -2024 de la Comisión de Asuntos Sociales, como se detalla seguidamente: *"ACUERDO N° 21 "El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda 1. Se toma nota del SM ACUERDO 2733-2024, de Sesión Ordinaria N° 44-2024, artículo III inciso 29), en virtud de que la encargada de Control de instalaciones Municipales mediante oficio MG-AG-VA-CIM-085-2024 envió a las Asociaciones u Organizaciones del Cantón que administren bienes Municipales el recordatorio de la importancia del cumplimiento del artículo 16° del Reglamento de Administración, uso y funcionamiento de los inmuebles e instalaciones municipales, comunales, deportivas y parques públicos, con el fin de evitar su incumplimiento."* Producto de la revisión de las acciones mostradas de previo, en relación con la implementación de las recomendaciones concernientes al incumplimiento en la presentación de



Municipalidad de Goicoechea

46795

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30

		los informes contables y de administración sobre la gestión realizada por parte de la Corporación Deportiva Guadalupe F.C. S.A. Deportiva y de varias organizaciones civiles que tienen bienes municipales cedidos en administración, se determinó, aun cuando, el Concejo Municipal requirió un criterio a los Asesores Legales, sobre el procedimiento a seguir en su aplicación, las acciones y resoluciones ejecutadas, no están de acuerdo con las conclusiones emitidas por aquellos; cabe indicar, que no se localizó evidencia que documentara las razones del no acatamiento a las conclusiones de los asesores. Dado lo anterior, se insta, al Concejo Municipal y a la Alcaldía Municipal, a reevaluar las resoluciones ejecutadas, para la implementación de las recomendaciones relacionadas con el incumplimiento en la presentación de los informes contables y de administración sobre la gestión realizada por parte de la Corporación Deportiva Guadalupe F.C. S.A. Deportiva y de varias organizaciones	
--	--	--	--



Municipalidad de Goicoechea

46796

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1		civiles que tienen bienes municipales	
2		cedidos en administración, de manera	
3		que las acciones sean efectivas,	
4		definitivas y acordes con el bloque de	
5		legalidad aplicable ("Reglamento de	
6		Administración, Uso y	
7		Funcionamiento de los Inmuebles e	
8		Instalaciones Comunes, Deportivas	
9		y Parques Públicos) y las	
10		conclusiones emitidas por los	
11		Asesores Legales del Concejo	
12		Municipal, con el fin, que se dé una	
13		solución razonable e integral a la	
14		situación presentada. Se adjunta	
15		copia de los oficios indicados en el	
16		presente documento.	
17	15. Asamblea Legislativa	La Comisión Permanente Especial de	Se traslada este
18	AL-CPEMUJ-0025-2025	la Mujer, en virtud de consulta	asunto a la comisión
19	Expediente 24.778	obligatoria, ha dispuesto consultarle	de proyectos de ley
20		su criterio sobre el proyecto de ley	para su estudio y
21		"REFORMA A LOS INCISOS D) Y E)	dictamen.
22		DEL ARTÍCULO 4; INCISO A) DEL	
23		ARTÍCULO 27 Y ADICIÓN DE UN	
24		ÚLTIMO PÁRRAFO A ESTE	
25		ARTÍCULO, Y REFORMA AL	
26		ARTÍCULO 32 DE LA LEY N°10235	
27		"LEY PARA PREVENIR, ATENDER,	
28		SANCIONAR Y ERRADICAR LA	
29		VIOLENCIA CONTRA LAS	
30		MUJERES EN LA POLÍTICA"	



Municipalidad de Goicoechea

46797

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1		Expediente N.°24.778 el cual se	
2		adjunta. De conformidad con lo que se	
3		establece en el artículo 157 del	
4		Reglamento de la Asamblea	
5		Legislativa se le agradece evacuar la	
6		consulta en el plazo de ocho días	
7		hábiles que vencen el 28 de febrero de	
8		2025 y, se ser posible, enviar el	
9		criterio en forma digital. La Comisión	
10		ha dispuesto que, en caso de requerir	
11		una prórroga, nos lo haga saber	
12		respondiendo este correo, y en ese	
13		caso, contará con ocho días hábiles	
14		adicionales que vencerá el día 12 de	
15		marzo de 2025. Esta será la única	
16		prórroga que esta comisión	
17		autorizará. De no confirmar el recibido	
18		de esta consulta se tendrá por	
19		notificado a partir de su envío, siendo	
20		este correo comprobante de la	
21		transmisión electrónica, para todos los	
22		efectos legales. La seguridad y	
23		manejo de las cuentas destinatarias	
24		son responsabilidad de las personas	
25		interesadas.	
26	16. Asamblea Legislativa	La Comisión Permanente Especial de	Se traslada este
27	AL-CPESEG-677-2025	Seguridad y Narcotráfico, mediante	asunto a la comisión
28	expediente 24.478	Informe de Servicios Técnicos AL-	de proyectos de ley
29		DEST-IJU-054-2025, se solicita	para su estudio y
30		realizar consulta obligatoria a su	dictamen.



Municipalidad de Goicoechea

46798

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1		representada sobre el texto del	
2		proyecto de ley expediente N.º	
3		24.478: LEY CONTRA LA	
4		EXTORSIÓN DE PAGO DE PEAJE	
5		POR ENTRADA A LOS BARRIOS Y	
6		EXTORSIÓN AL COMERCIO, Y	
7		PREVENCIÓN DEL INGRESO DE	
8		NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES A	
9		ORGANIZACIONES DELICTIVAS	
10		LEY PARA EL FORTALECIMIENTO	
11		DEL SISTEMA ANTILAVADO,	
12		REFORMA A LA "LEY SOBRE	
13		ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS	
14		PSICOTRÓPICAS, DROGAS DE	
15		USO NO AUTORIZADO,	
16		ACTIVIDADES CONEXAS,	
17		LEGITIMACIÓN DE CAPITAL Y	
18		FINANCIAMIENTO AL	
19		TERRORISMO", LEY N°7786 30 DE	
20		ABRIL DEL 1998, el cual se adjunta.	
21		De conformidad con lo que establece	
22		el artículo 157 del Reglamento de la	
23		Asamblea Legislativa se le agradece	
24		evacuar la consulta en el plazo de	
25		ocho días hábiles que vence el 04 de	
26		marzo 2025 y, de ser posible, enviar el	
27		criterio de forma digital. A los	
28		correos: dab@asamblea.go.cr ; nayra.elizondo@asamblea.go.cr	
29		Si necesita	
30		información adicional, le ruego	



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

46799

1			comunicarse por medio de los	
2			teléfonos 2243-2265, 243-2430. De	
3			no confirmar el recibido de esta	
4			consulta se tendrá por notificado a	
5			partir de su envío, siendo este correo	
6			comprobante de la transmisión	
7			electrónica, para todos los efectos	
8			legales. La seguridad y manejo de las	
9			cuentas destinatarias son	
10			responsabilidad de las personas	
11			interesadas.	
12	17.	Persona Denunciante	Se presenta en el acto Recurso	Se traslada este
13			Formal de Revocatoria contra el	asunto a la comisión
14			Acuerdo adjunto SM - 2025, por los	de jurídicos para su
15			puntos que se detallan a continuación,	estudio y dictamen
16			bajo el Amparo del Código	en un plazo de 5
17			Municipal. 1) Según lo establecido en	días hábiles.
18			el Código Municipal Artículo 170,	
19			Artículo 165, Artículo 160, Artículo	
20			163, Artículo 156, Artículo 185 ter,	
21			Artículo 84, de los cuáles se adjuntan	
22			los textos completos. 2) Siguiendo el	
23			DEBIDO PROCESO se notifica a este	
24			Concejo sobre el incumplimiento del	
25			mismo en realizar el trámite	
26			establecido en el Artículo 84 del	
27			Código Municipal, en realizar la	
28			construcción de la acera, lo cuál es su	
29			OBLIGACIÓN Y DEBER LEGAL EN	
30			REALIZAR, según lo establece el	



Municipalidad de Goicoechea

46800

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1		Artículo 84 citado, así como de	
2		incumplir el DEBIDO PROCESO	
3		establecido en el mismo Artículo	
4		sobre su deber de multar al	
5		IMAS, seguir el trámite establecido en	
6		el Artículo 84, publicación en la	
7		Gaceta,, incumplimiento de todos los	
8		Acuerdos aprobados sobre este caso	
9		SM ACUERDO1309- 2024, SM 0585-	
10		2024 y los demás	
11		restantes, además de omitir el	
12		estudio técnico que debía realizarse	
13		según lo establecido el CÓDIGO	
14		MUNICIPAL . 2) Según el Artículo 84	
15		del Código Municipal, la Municipalidad	
16		ESTÁ OBLIGADA EN SUPLIR LA	
17		INACCIÓN DEL PROPIETARIO, en	
18		este caso el IMAS, y realizar la	
19		construcción de la acera, por lo que	
20		reitero se NOTIFICA por este medio	
21		Siguiendo el DEBIDO PROCESO, se	
22		PREVIENE al Municipio del	
23		incumplimiento presentado. Lo	
24		anterior expuesto se suma a la larga	
25		lista de incumplimientos denunciados	
26		y que este Concejo debía atender y ha	
27		omitido. Se traslada el caso a las	
28		Instancias Correspondientes para que	
29		se investiguen todos los	
30		incumplimientos por parte de los	



Municipalidad de Goicoechea

46801

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1		funcionarios públicos involucrados, en	
2		virtud de mantener la transparencia en	
3		la presente Administración Municipal.	
4	18. Asamblea Legislativa	La Comisión Permanente Especial de	Se traslada este
5	AL-CPEDER-0150-2025	Derechos Humanos, en virtud de la	asunto a la comisión
6	Consulta Exp. 24.665	moción aprobada en sesión 13, ha	de proyectos de ley
7		dispuesto consultarles su criterio	para su estudio y
8		sobre el proyecto de Ley Expediente	dictamen.
9		N.° 24665 “LEY PARA LA GESTIÓN	
10		DE LA MIGRACIÓN POR MOTIVOS	
11		DE CAMBIOS CLIMÁTICOS Y	
12		AMBIENTALES, CON ENFOQUE DE	
13		DERECHOS HUMANOS”, el cual se	
14		adjunta. De conformidad con lo que	
15		establece el artículo 157 del	
16		Reglamento de la Asamblea	
17		Legislativa se le agradece evacuar la	
18		consulta en el plazo de ocho días	
19		hábiles que vence el 18 de febrero de	
20		2025 y, de ser posible, enviar el	
21		criterio de forma digital. Si necesita	
22		información adicional, le ruego	
23		comunicarse por medio de los	
24		teléfonos 2243-2441, 2243-2444 o al	
25		correo electrónico mruiz@asamblea.go.cr .	
26		De no confirmar el recibido de esta	
27		consulta se tendrá por notificado a	
28		partir de su envío, siendo este correo	
29		comprobante de la transmisión	
30		electrónica, para todos los efectos	



Municipalidad de Goicoechea

46802

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1		legales. La seguridad y manejo de las	
2		cuentas destinatarias son	
3		responsabilidad de las personas	
4		interesadas.	
5	19. Alcalde Municipal MG-	Remito el proyecto de "Feria	Se traslada este
6	AG-0955-2025	Gastronómica Internacional" a	asunto a la comisión
7		realizarse para el cantonato de	de cultura para su
8		Goicoechea para el año 2025, esto	estudio y dictamen.
9		con el fin de fortalecer las relaciones	
10		bilaterales con las embajadas que	
11		deseen participar y también para que	
12		los habitantes de Goicoechea y otros	
13		cantones puedan conocer de la cultura	
14		y gastronomía de los países	
15		interesados en participar. La comisión	
16		de cultura se encuentra totalmente	
17		invitada a formar parte en la	
18		organización de este evento. Es	
19		importante destacar que la feria	
20		gastronómica debe cumplir con los	
21		permisos sanitarios respectivos, esto	
22		debido a que involucra la venta de	
23		alimentos.	
24	20. Alcalde Municipal MG-	Anexo oficio DRH-139-2025, recibido	Se traslada este
25	AG-0945-2025	el 17 de febrero de 2025, suscrito por	asunto a la comisión
26		la Licda. Arlene Cordero Fonseca, jefa	de sociales para su
27		del Departamento de Recursos	estudio y dictamen.
28		Humanos, referente al traslado de	
29		nota fecha 21 de enero del 2025,	
30		suscrita por el señor Christofer	



Municipalidad de Goicoechea

46803

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1		Hernández Arias, Notificador del	
2		Departamento de Cobros, Licencias y	
3		Patentes, donde solicita continuidad	
4		de la beca de estudios que le fue	
5		otorgada, esto para el I Cuatrimestre	
6		de 2025 para la carrera de	
7		Administración de Negocios en la	
8		Universidad Castro Carazo; esto	
9		según lo detalla en su documento. Lo	
10		anterior para su valoración y	
11		aprobación de beca.	
12	21. Alcalde Municipal MG-	En atención a oficio SM ACUERDO	Se toma nota, copia
13	AG-0967-2025	096-2025, que comunica acuerdo	a la Comisión de
14		tomado en Sesión Ordinaria N° 02-	Asuntos Culturales
15		2025, celebrada el día 13 de enero de	
16		2025, artículo X.IV., donde se aprobó	
17		el por Tanto de la moción suscrita por	
18		la Regidora Propietaria Carmen	
19		Martínez Barahona, que señala: "1.	
20		Con fundamento en los	
21		considerandos, presento esta moción	
22		con dispensa de trámite de comisión	
23		para que los Bailes "del Adulto Mayor",	
24		sea trasladada su organización total a	
25		la Administración Municipal en vista de	
26		que se cuenta con una Dirección de	
27		Desarrollo Humano donde atiende	
28		esta área específica del adulto mayor,	
29		y a su vez organice y fiscalice la venta	
30		de productos de los emprendedores	



Municipalidad de Goicoechea

46804

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1		que se presentan en diversos puestos	
2		comerciales en horas de realización	
3		de esos eventos. 2.Lo anterior en	
4		virtud de que esos eventos ya no	
5		serían esporádicos organizados por el	
6		Concejo Municipal; para un mejor	
7		control y organización debe	
8		trasladarse la responsabilidad	
9		exclusiva a la Administración	
10		Municipal para que coordine y fiscalice	
11		toda la organización de los Bailes del	
12		Adulto Mayor y venta de productos de	
13		los emprendedores que se presentan	
14		en estos eventos". (sic) Dado lo	
15		anterior remito nota DAD-0445-2025,	
16		recibido el 17 de febrero de 2025,	
17		suscrito por el Lic. Sahid Salazar	
18		Castro, Director Administrativo-	
19		Financiero.	
20	22. Alcalde Municipal MG-	Anexo oficio DRH-0141-2025, recibido	Se traslada este
21	AG-0960-2025	el 17 de febrero de 2025, suscrito por	asunto a la comisión
22		la Licda. Arlene Cordero Fonseca, jefa	de sociales para su
23		del Departamento de Recursos	estudio y dictamen.
24		Humanos, referente a traslado de nota	
25		de fecha 27 de enero de 2025, suscrita	
26		por el señor Melqui Calderón Padilla,	
27		Secretario de la Dirección de	
28		Desarrollo Humano, donde solicita	
29		continuidad de beca de estudio para el	
30		I cuatrimestre del año 2025, en la	



Municipalidad de Goicoechea

46805

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1		carrero de Bachillerato en	
2		Administración de Empresas,	
3		Universidad San Marcos, según plan	
4		de estudios que adjunta. Lo anterior	
5		para su valoración y aprobación.	
6	23. Alcalde Municipal MG-	Anexo oficio DRH-0140-2025, recibido	Se traslada este
7	AG-0956-2025	el 17 de febrero de 2025, suscrito por	asunto a la comisión
8		la Licda. Arlene Cordero Fonseca, jefa	de sociales para su
9		del Departamento de Recursos	estudio y dictamen.
10		Humanos, referente a traslado de nota	
11		de fecha 27 de enero de 2025, suscrita	
12		por el señor Alonso Zúñiga Elizondo,	
13		Topógrafo de la Dirección de	
14		Ingeniería y Operaciones, donde	
15		solicita continuidad de beca de estudio	
16		para el I cuatrimestre del año 2025, en	
17		la carrera de Licenciatura en	
18		Ingeniería Civil, en la Universidad	
19		Central, según plan de estudios que	
20		adjunta. Lo anterior para su	
21		valoración.	
22	24. Asamblea Legislativa	La Comisión Permanente Ordinaria de	Se traslada este
23	AL-CPGOB-0162-2025	Gobierno y Administración, en virtud	asunto a la comisión
24	Expediente 24.677	de la moción N.º13 aprobada en la	de proyectos de ley
25		sesión 35, ha dispuesto consultarle su	para su estudio y
26		criterio sobre el proyecto de Ley	dictamen.
27		Expediente N.º 24.677: "CREACIÓN	
28		DEL DÍA NACIONAL DE LA	
29		MASCARADA TRADICIONAL Y LA	
30		CIMARRONA COSTARRICENSE" el	



Municipalidad de Goicoechea

46806

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, que vence el 4 de marzo y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber de forma expresa por este medio y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el 14 de marzo de 2025. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará. En caso de que la respuesta sea remitida vía digital, la misma deberá ser enviada al correo electrónico AREA-COMISIONES-VIII@asamblea.go.cr Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2217, 2243-2445, 2243-2264, 2243-2139, 2243-2432 o al correo electrónico citado. De no confirmar el recibido de esta consulta, se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las



Municipalidad de Goicoechea

46807

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1		cuentas destinatarias son	
2		responsabilidad de las personas	
3		interesadas.	
4	25. Asamblea Legislativa	La Comisión Permanente Especial de	Se traslada este
5	AL-CPEJUV-0081-2025	Juventud, aprobó una moción para	asunto a la comisión
6	Exp. 24.713	consultarle su criterio, sobre el	de proyectos de ley
7		proyecto de Ley Expediente N.º	para su estudio y
8		24.713 "LEY ESPECIAL PARA	dictamen.
9		PERMITIR LA INVERSIÓN DEL	
10		MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
11		PÚBLICA EN LOS CENTROS	
12		EDUCATIVOS QUE SE	
13		ENCUENTRAN UBICADOS DENTRO	
14		DE LAS AREAS SILVESTRES	
15		PROTEGIDAS DEL TERRITORIO	
16		NACIONAL.", el cual se adjunta. De	
17		conformidad con lo que establece el	
18		artículo 157 del Reglamento de la	
19		Asamblea Legislativa se les agradece	
20		evacuar la consulta en el plazo de	
21		ocho días hábiles que vence el 4 de	
22		marzo y, de ser posible, enviar el	
23		criterio de forma digital. Si necesita	
24		información adicional, le ruego	
25		comunicarse por medio de los	
26		teléfonos 2243-2427 2243-2426 o	
27		2243-2421, o bien, al correo	
28		electrónico area-	
29		comisionesii@asamblea.go.cr De no	
30		confirmar el recibido de esta consulta	



Municipalidad de Goicoechea

46808

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1			se tendrá por notificado a partir de su	
2			envío, siendo este correo	
3			comprobante de la transmisión	
4			electrónica, para todos los efectos	
5			legales. La seguridad y manejo de las	
6			cuentas destinatarias son	
7			responsabilidad de las personas	
8			interesadas.	
9	26.	Alcalde Municipal MG-	Visto oficio SM ACUERDO 329-2025,	Se remita esta
10		AG-0991-2025	que comunica acuerdo tomado en	respuesta a la
11			Sesión Ordinaria N° 7-2025,	persona solicitante
12			celebrada el día 17 de febrero de	y además copiar a
13			2025, artículo III, inciso 7), donde se	Don Ronald
14			acordó trasladar a la Administración	Gerardo Zamora
15			nota suscrita por el señor Carlos	Quirós quien realiza
16			Herrera Herrera. Dado lo anterior me	la misma consulta
17			permito anexar relacionado con este	en este pm.
18			mismo tema oficio MG-AG-0349-	Copia a la Comisión
19			2025, de fecha 22 de enero de 2025,	de Obras Públicas
20			enviado a la señora Melissa Valdivia	para su
21			Zúñiga, Regidora Propietaria, que	conocimiento.
22			contiene oficio DAD 142-2025, de	Inclúyase en el
23			fecha 16 de enero de 2025, suscrito	expediente del
24			por el Lic. Sahid Salazar Castro,	caso.
25			Director Administrativo-Financiero,	
26			referente a la Adquisición de Terreno	
27			para Destinar a Zona de Parque	
28			Urbanización Kamir, Distrito de Mata	
29			de Plátano, por la suma de	
30			¢90.000.000.00.	



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

46809

1	27.	Alcalde Municipal MG-AG-01024-2025	Visto el oficio SM ACUERDO 0369-2025, donde se indica que en Sesión Ordinaria N° 07-2025, celebrada el día 17 de febrero de 2025, Artículo XI, se conoció nota suscrita por vecinos de San Gabriel Sur. Trasladar Dicha nota a la Administración Municipal para que proceda según corresponda e informe al Concejo Municipal. Al respecto, hago de sus conocimientos que dicha nota también fue remitida a este Despacho, y se le dio trámite mediante el oficio MG-AG-0855-2025, con copia a sus personas, donde se está trasladando este tema al Departamento correspondiente y nos encontramos a la espera de la respuesta sobre este tema. Lo anterior para su información.	Se le solicita a la administración mantener a este Concejo informado del proceso.
23	28.	Asamblea Legislativa AL-CPASOC-0154-2025 Exp. 24.727	La Comisión Permanente de Asuntos Sociales, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, dispuso consultar el criterio del Expediente N° 24.727, "LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE",	Se traslada este asunto a la comisión de proyectos de ley para su estudio y dictamen.



Municipalidad de Goicoechea

46810

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24	29.	Narcóticos Anónimos	Narcóticos Anónimos es una asociación sin fines de lucro que brinda apoyo a personas en la recuperación de la adicción a las drogas. Somos una comunidad de hombres y mujeres que se reúnen regularmente para compartir
25			Se traslada este asunto a la comisión de sociales para su estudio y dictamen.
26			
27			
28			
29			
30			



Municipalidad de Goicoechea

46811

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

experiencias y fortalecer nuestra recuperación. Nuestra organización, con presencia en más de 130 países fundada en 1953, tiene su fundamento en el programa de 12 pasos y en Costa Rica está presente desde 1986. Actualmente contamos con 62 grupos distribuidos en todo el territorio nacional, incluyendo el cantón de Goicoechea donde estamos presentes desde 1996 con nuestro grupo "Acción y Libertad". Con el Fin de ampliar nuestro alcance y facilitar el acceso a nuestros servicios en la comunidad solicitamos respetuosamente su autorización para utilizar las instalaciones ubicadas a 450 metros sur de la iglesia de Guadalupe, detrás del CEN CINAI. En caso de contar con su aprobación a esta solicitud y para garantizar el mantenimiento y uso adecuado de las instalaciones, nos comprometemos a:
Mantenimiento: Implementar un plan de mantenimiento integral que incluya limpieza, reparaciones menores (pintura, mantenimiento de canoas, prevención de fugas, manejo de desechos y conservación de las áreas verdes. Inversión: Asumir los costos



Municipalidad de Goicoechea

46812

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1		de mantenimiento, servicios públicos	
2		(agua y electricidad) y cualquier otro	
3		gasto asociado al uso de las	
4		instalaciones. Horario establecido:	
5		Respetaremos estrictamente el	
6		siguiente horario de reuniones: De	
7		lunes a Viernes: Horario Vespertino:	
8		16:15 a 18:15 Horario Nocturno: 7:00	
9		pm a 9:00 pm Sábado: 7:00 pm a 9:00	
10		pm Domingo: 6:00 pm a 8:00 pm	
11		Nuestros servidores se deben	
12		presentar media hora antes para	
13		preparar el lugar de reunión. En	
14		algunas ocasiones realizaremos	
15		desayunos o reuniones de trabajo	
16		extendidas la cual les comunicaremos	
17		previamente para tener una buena	
18		comunicación de estas actividades.	
19		Estas incluyen aniversarios de la	
20		apertura del grupo o aniversarios en	
21		los que se celebra el tiempo de	
22		limpieza de los miembros, a veces con	
23		música e invitados particulares, por	
24		ejemplo: familiares. Señalización:	
25		requerimos la autorización de instalar	
26		un rótulo luminoso el cual no estará en	
27		la acera, procurando respetar las	
28		leyes comunales. Comité de	
29		coordinación: Conformaremos un	
30		comité encargado de la comunicación	



Municipalidad de Goicoechea

46813

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1		y coordinación con la Municipalidad,	
2		así como del cumplimiento de las	
3		normas y acuerdos establecidos.	
4		Entendemos la importancia de	
5		mantener las instalaciones en óptimas	
6		condiciones y nos comprometemos a	
7		cumplir con todas las regulaciones	
8		municipales aplicables. Agradecemos	
9		de antemano su atención a esta	
10		solicitud y esperamos contar con su	
11		apoyo para continuar brindando ayuda	
12		a quienes lo necesiten.-----	
13	30. Asamblea Legislativa	La Comisión Permanente Especial de	Se traslada este
14	AL-CPEDIS-0880-2025-	Asuntos de Discapacidad y Adulto	asunto a la comisión
15	Exp. 24.749	Mayor, en virtud de la moción	de proyectos de ley
16		aprobada el día 19 de febrero de 2025,	para su estudio y
17		en la sesión 22; ha dispuesto	dictamen.
18		consultarte criterio a su representada	
19		sobre el Texto Base del proyecto de	
20		ley Expediente N° 24.749,	
21		“REFORMA A LA LEY N°7935, LEY	
22		INTEGRAL PARA LA PERSONA	
23		ADULTA MAYOR DE 1999, PARA LA	
24		ACTUALIZACIÓN DEL SÍMBOLO	
25		REPRESENTATIVO DE LAS	
26		PERSONAS ADULTAS MAYORES Y	
27		SU DECLARACIÓN DE INTERÉS	
28		PÚBLICO” el cual se adjunta. De	
29		conformidad con lo que establece el	
30		artículo 157 del reglamento de la	



Municipalidad de Goicoechea

46814

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

		<p>Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 06 de marzo de 2024 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2065, 2243-2430 o a los correos electrónicos Gabriela.rios@asamblea.go.cr / dab@asamblea.go.cr De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.</p>	
31.	Asamblea Legislativa AL-CPASOC-0191- 2025 Exp. 24.744	<p>La Comisión Permanente de Asuntos Sociales, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, dispuso consultar el criterio del Expediente N° 24.744, "CREACIÓN DE ESPACIOS CARDIOPROTEGIDOS", cuyo texto me permito copiar de forma adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la</p>	<p>Se traslada este asunto a la comisión de proyectos de ley para su estudio y dictamen.</p>



Municipalidad de Goicoechea

46815

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

		Asamblea Legislativa se les agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 5 de marzo y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. De requerir información adicional, favor comunicarse por los teléfonos 2243-2427, 2243-2426 o 2243-2421, o bien, al correo electrónico área-comisiones-ii@asamblea.go.cr donde con gusto se la brindaremos. De no confirmar el documento que se adjunta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.	
32.	Asamblea Legislativa AL-CPAAGROP-0393- 2025 Exp. 24.703	La Comisión de Asuntos Agropecuarios, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de ley "LEY PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD Y PROTECCIÓN DE LOS AGRICULTORES ANTE LOS DESASTRES NATURALES: REFORMA LA LEY NACIONAL DE	Se traslada este asunto a la comisión de proyectos de ley para su estudio y dictamen.



Municipalidad de Goicoechea

46816

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN DEL RIESGO (CNE), NO. 8488 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2005, Y LEY DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA, NO.7064, DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2005”, expediente N° 24703, el cual se adjunta. De conformidad con lo que se establece en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el 20 de febrero de 2025 y, de ser posible, enviar el criterio en forma digital. La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 17 de marzo de 2025. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará. Si necesita Información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos, 2243-2320 o al correo electrónico krisia.montoya@asamblea.go.cr De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

46817

1		comprobante de la transmisión	
2		electrónica, para todos los efectos	
3		legales. La seguridad y manejo de las	
4		cuentas destinatarias son	
5		responsabilidad de las personas	
6		interesadas. Con la finalidad de	
7		cumplir con las disposiciones de la Ley	
8		de Certificados, Firmas Digitales y	
9		Documentos Electrónicos, Ley	
10		N°8454 y su reglamento,	
11		agradecemos que, de previo a su	
12		remisión, verifique la validez de las	
13		garantías de la(s) firma(S). Puede	
14		realizarlo desde la página del Banco	
15		Central de Costa Rica en este	
16		enlace: https://www.centraldirecto.fi.cr/spa/Bccr.Firma.Fva.ValidadorDocum	
17		entoPublico.CD.SPA/#/inicio	
18			
19	33. Asamblea Legislativa	La Comisión Permanente Especial de	Se traslada este
20	AL-CPEAMB-049-2025	Ambiente, en virtud del informe de	asunto a la comisión
21	Exp. 24.722	consulta obligatoria del Departamento	de proyectos de ley
22		de Servicios Técnicos, ha dispuesto	para su estudio y
23		consultarles su criterio sobre el	dictamen.
24		proyecto de Ley Expediente N° 24.722	
25		"REFORMA AL CÓDIGO DE	
26		MINERÍA, LEY N°6797 DEL 4 DE	
27		OCTUBRE DE 1982. LEY PARA	
28		INTEGRAR EL CONCEPTO DE	
29		"CAUSALES ECOLÓGICOS" PARA	
30		GARANTIZAR LA PROTECCIÓN	



Municipalidad de Goicoechea

46818

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

		<p>EFFECTIVA DE LAS COMUNIDADES, LAS FUENTES DE AGUA Y LA BIODIVERSIDAD FRENTE A ACTIVIDADES MINERAS EXCESIVAS Y DESPROPORCIONADAS EN LOS CAUCES DE LOS RÍOS.”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 06 de marzo 2025 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2916, 2243-2433, 2243-2434, 2243-2138 o al correo electrónico yahaira.orozco@asamblea.go.cr De no confirmar el recibido esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas. -----</p>	
--	--	---	--



Municipalidad de Goicoechea

46819

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1	34.	Asamblea Legislativa	La Comisión Permanente Especial de	Se traslada este
2		AL-CPEMUJ-031-2025	la Mujer, en virtud de consulta	asunto a la comisión
3		Exp. 24.721	obligatoria, ha dispuesto consultarle	de proyectos de ley
4			su criterio sobre el proyecto de ley	para su estudio y
5			"MECANISMO ELECTRÓNICO DE	dictamen.
6			SEGUIMIENTO EN MATERIA DE	
7			VIOLENCIA DOMÉSTICA"	
8			Expediente N° 24.721 el cual se	
9			adjunta. De conformidad con lo que se	
10			establece en el artículo 157 del	
11			Reglamento de la Asamblea	
12			Legislativa se le agradece evacuar la	
13			consulta en el plazo de ocho días	
14			hábiles que vencen el 04 de marzo del	
15			2025 y, de ser posible, enviar el	
16			criterio en forma digital. La Comisión	
17			ha dispuesto que, en caso de requerir	
18			una prórroga, nos lo haga saber	
19			respondiendo este correo, y en ese	
20			caso, contará con ocho días hábiles	
21			adicionales que vencerá el día 14 de	
22			marzo de 2025. Esta será la única	
23			prórroga que esta comisión autorizará.	
24			De no confirmar el recibido de esta	
25			consulta se tendrá por notificado a	
26			partir de su envío, siendo este correo	
27			comprobante de la transmisión	
28			electrónica, para todos los efectos	
29			legales. La seguridad y manejo de las	
30			cuentas destinatarias son	



Municipalidad de Goicoechea

46820

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

		responsabilidad de las personas interesadas.	
35.	Ronald Gerardo Zamora Quirós	Que en la Sesión Ordinaria No. 14-2024, celebrada el día 01 / 4/2024. Artículo IX.I Acuerdo 6. El Concejo Municipal en Acuerdo firme y definitivo acordó lo siguiente: "Adquisición de terreno para destinar a zonas de parque en Urbanización Kamir", ubicada en el distrito de Mata de Plátano del cantón de Goicoechea. Se destino la suma de ¢90.000.000,00, (noventa millones de colones). Sin embargo, han pasado diez meses, sin que se tenga información de La adquisición de esos terrenos para destinar a parque en la Urbanización Kamir. Siendo que es función del Concejo Municipal y de los Regidores, velar porque se cumpla los acuerdos municipales, Veá, voy a hacer máximo este acuerdo que es para que las niñas, niños, personas con discapacidad, adultos mayores y público en general tenga un lugar tranquilo y sin peligro para que puedan desarrollar sus actividades comunales. De conformidad con el artículo 17 del Código municipal, el Alcalde es el principal "ejecutor" de los	Responder a esta persona consultante con el oficio MG-AG-0991-2025 que responde a esta misma consulta realizada antes.



Municipalidad de Goicoechea

46821

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

acuerdos del Concejo Municipal. A este servidor público le compete "[.º.] la ejecución de los acuerdos municipales y la vigilancia del desarrollo de la política municipal y la correcta ejecución de los presupuestos municipales, entre otras cosas", es decir, vela por el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, (Dictámenes C-11 7-2011 del 31 de mayo de 2011, C-235-2010 del 22 de noviembre de 2010 y C-041 -2007 del 14 de febrero de 2007). "d) Sancionar y promulgar las resoluciones y los acuerdos aprobados por el Concejo Municipal y ejercer el veto, conforme a este código". Artículo 17 del Código Municipal. Para mejor comprensión, deseo transcribir para de la Eficacia en General del Acto Administrativo. El "Artículo 140. El acto administrativo producirá su efecto después de comunicado al administrado, excepto si le concede únicamente derechos, en cuyo caso lo producirá desde que se adopte". LGAP. De la Ejecutoriedad del Acto Administrativo. Ante ese escenario, el "Artículo 146. 1. La Administración tendrá potestad de



Municipalidad de Goicoechea

46822

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

ejecutar por sí, sin recurrir a los Tribunales, los actos administrativos eficaces, válidos o anulables, aún contra la voluntad o resistencia del obligado, sujeta a la responsabilidad que pudiera resultar". EL "Artículo 228. La Administración deberá dar cumplimiento a los actos administrativos firmes, a cuyo efecto serán aplicables las disposiciones del capítulo de ejecución de sentencias del Código Procesal Contencioso-Administrativo". Conceptos: La ejecutividad implica el concepto de eficacia o capacidad de ser puesto en práctica, de producir efectos jurídicos. La ejecutoriedad tiene este sentido: es la capacidad que tiene la propia Administración de poner en práctica, por sus propios medios, el acto administrativo. ¿Qué es la ejecutividad y ejecutoriedad de los actos administrativos? La ejecutividad hace referencia a la idoneidad del acto para producir inmediatamente los efectos que le son propios. La ejecutoriedad, por su parte, se refiere a la capacidad del acto de ser llevado a efecto unilateralmente, incluso contra la voluntad de sus



Municipalidad de Goicoechea

46823

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30

		destinatarios. EJECUTIVIDAD Y EJECUTORIEDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO A diferencia del sujeto privado, a la Administración Pública se le reconoce normalmente privilegios en la ejecución de los actos administrativos. Entre esos privilegios se encuentra el de ejecutar sus actos y de ejecutarlos de oficio. Lo propio de la Administración es el adoptar decisiones ejecutorias conforme la ley. Pero, además, la Administración que actúa tiene la potestad de ejecutar de oficio la decisión que ha adoptado. De la circunstancia misma de que exista una presunción de validez del acto administrativo para la realización del interés público, puede desprenderse el principio de ejecutividad. El acto se presume válido y eficaz, por ende, puede ser aplicado en aras de la satisfacción del interés público. La ejecutividad del acto hace referencia a su capacidad de producir efectos jurídicos y a la fuerza ejecutiva de estos; ergo, a su obligatoriedad y exigibilidad y, por ende, al deber de cumplirlo. Del acto administrativo se afirma su ejecutoriedad, es decir la posibilidad	
--	--	--	--



Municipalidad de Goicoechea

46824

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30

		<p>de la Administración de ejecutar por sí misma el acto, de oficio. En razón de la ejecutividad del acto, se establece que la interposición de los recursos administrativos y contenciosos contra los actos administrativos no suspende la potestad de ejecutarlos. La consecuencia inmediata de estos principios es que el acto administrativo debe ser cumplido de inmediato y se halla en condiciones de ser ejecutado por la propia Administración. La teoría de la ejecutoriedad de los actos administrativos, aun cuando no expresamente formulada en el texto de la Constitución, obedece a la teoría de las facultades implícitas de los órganos públicos. Por ello la regla es que el proceso contencioso-administrativo no afecta la eficacia correspondiente, salvo que el tribunal ordene la suspensión de los efectos del acto, conforme lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa: "1. La interposición de la demanda no impedirá a la Administración ejecutar el acto o la disposición impugnada, salvo que el Tribunal acordare, a instancia del</p>	
--	--	---	--



Municipalidad de Goicoechea

46825

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30

		<p>demandante, la suspensión". A pesar que es una norma derogada se sigue conservando esa teoría de la ejecutoriedad de Los actos administrativos. Tribunal Contencioso Administrativo, resolución No. 30-2004 de 14:10 horas de 30 de enero de 2004. PRINCIPIO DE EJECUTORIEDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO Indica el artículo 146, párrafo primero, de La Ley General de La Administración Pública, Ley No. 6227 de 2 de mayo de 1978, que "la Administración tendrá potestad de ejecutar por sí, sin recurrir a los Tribunales, los actos administrativos eficaces, válidos o anulables, aún contra la voluntad o resistencia del obligado, sujeta a la responsabilidad que pudiera resultar". Esta posición privilegiada con que cuenta la Administración de hacer valer sus decisiones frente a particulares que se afectan con ellas, Le es conferida por el ordenamiento jurídico con el fin de resguardar de la mejor manera los intereses públicos involucrados. Se supone que La Administración, representada por Los diferentes organismos públicos que La</p>	
--	--	---	--



Municipalidad de Goicoechea

46826

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

		<p>componen, buscará tutelar siempre Los más altos intereses colectivos (bienestar social, seguridad, etc.), por Lo que se Le ha de dotar de Los medios necesarios para Llevar a cabo sus propósitos. La ejecutoriedad del acto administrativo es uno de estos instrumentos, ya que permite, sin necesidad de recurrir a otras instancias, particularmente las judiciales, poder concretar, por mano propia y de forma oportuna, los efectos buscados al dictarse aquel. Esta potestad de imperio logrará la obediencia del acto por parte del administrado renuente, al compelerlo a ello por distintas vías, (artículo 149 de la Ley General de la Administración Pública). "El carácter ejecutorio de los actos debe ser entendido como una facultad de la Administración y no como parte en sí misma de ellos, aunque sí encuentra su fundamento en la llamada ejecutividad que les es propia, y que puede definirse como la "cualidad del acto administrativo consistente en la capacidad que tiene la Administración, por el hecho de ser tal, de obligar unilateralmente a un tercero, ya sea, creando, modificando</p>	
--	--	--	--



Municipalidad de Goicoechea

46827

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30

o extinguiendo relaciones jurídico-administrativas, atribuyéndole al contenido de tal relación el carácter de exigibilidad". (Saborío Valverde, Rodolfo. "Eficacia e Invalidez del Acto Administrativo". Segunda Edición. San José, Ediciones SEINJUSA, 1994, pg. 38). Para dar sustento a esta facultad jurídica, se parte de una presunción iuris tantum de legalidad en unión con el principio de eficacia de la actuación administrativa: " ... La Administración pública puede ejecutar forzosamente sus actos administrativos porque éstos se presumen dictados conforme al ordenamiento jurídico y en aras de la satisfacción de concretos fines públicos ... " (Lafuente Benaches, Mercedes. "La ejecución forzosa de Los actos administrativos por La Administración Pública. Editorial Tecnos, España, 1991. pg. 39). En ese orden de cosas, sería totalmente inconveniente para el interés público que los particulares pudieran frenar la ejecución de los actos administrativos interponiendo acciones legales, en sede administrativa o judicial. Para evitar esta situación el Legislador previó en el artículo 148 de La Ley



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

46828

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30

General de la Administración Pública que "los recursos administrativos no tendrán efecto suspensivo de la ejecución" de los actos dictados que fueren eficaces, válidos o anulables". El Dr. Eduardo Ortiz Ortiz, en sus comentarios ante la Comisión Permanente de Asuntos de Gobierno y Administración que estudió el proyecto de esta Ley, señaló: "Este es el principio llamado de la ejecutoriedad del acto administrativo (...) Significa que un acto administrativo produce su efecto contra el administrado y puede ser ejecutado contra éste, aún si el administrado se opone administrativa-mente o judicialmente ... ". (Acta No. 102, pg.2, sesión del 1 de abril de 1970) También la Sala Constitucional ha resuelto, "que los actos administrativos firmes, son ejecutorios aun cuando se presenten recursos de apelación o se inicien procesos judiciales en su contra". (Voto No. 1437-90 de 15 horas 51 minutos del 26 de octubre de 1990). "Como consecuencia de la eficacia del acto declaratorio de derechos, la misma Administración Pública que lo dictó se



Municipalidad de Goicoechea

46829

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

halla compelida a cumplirlo o ejecutarlo de inmediato como regla general, pues ni siquiera los recursos administrativos que se interpongan en contra de este, ni los visos de una posible nulidad relativa que le aquejen, tienen la virtud para suspender automáticamente sus efectos, (artículos 148 y 176 LGAP). Esa virtualidad o potencia obligatoria del propio acto, su carga de imposición de conductas frente a terceros o la propia Administración es lo que se denomina como la ejecutividad del acto administrativo". MARTÍN MATEO, Ramón. Manual de Derecho Administrativo. p.338. Luego, los numerales 11 y 34 de la Constitución han garantizado la vigencia de este principio en nuestra república. Así las cosas, la administración se encuentra vedada para suprimir, por mano propia, aquellos actos que haya dictado y que sean declarativos de derechos subjetivos de las personas. Al respecto, conviene citar lo dicho en el dictamen C-37-2014 de 7 de febrero de 2014: "de conformidad con los principios constitucionales que



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

46830

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

dimanan de los numerales 11 y 34 de nuestra Norma Fundamental, y a la luz de la doctrina reiterada en la jurisprudencia de la Sala Constitucional, a la Administración Pública le está vedado suprimir "por mano propia" aquellos actos que haya emitido en ejercicio de sus competencias, y que confieran derechos subjetivos a los particulares, pues tales derechos constituyen un límite en relación con la posibilidad de anular, revocar o modificar unilateralmente los actos emanados de ella misma. Por ello, la perfección del acto administrativo y su presunción de validez inmanente, determinan importantes consecuencias jurídicas; una de ellas es que el acto administrativo debe ser respetado por la Administración que no puede desconocerlo, incluso, aunque contradiga el ordenamiento jurídico. Con la declaración del derecho subjetivo a favor del particular nace de forma correlativa la obligación de la Administración Pública de adoptar las medidas necesarias para que dicho derecho se haga realidad. Tratándose de un derecho patrimonial que



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

46831

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

		<p>comporta un desembolso a cargo del erario público ello supone incorporar la correspondiente partida presupuestaria. A este respecto, conviene recordar lo señalado en el pronunciamiento OJ-160-2004 del 29 de noviembre, debido a su pertinencia: "Según refiere la doctrina, la Administración define derechos y crea obligaciones, en algunos casos de forma unilateral y ejecutoria (autotutela declarativa o decisoria); sus decisiones, como declaraciones de voluntad, en las que concede únicamente derechos, son inmediatamente eficaces, creando en el destinatario de las mismas una obligación de cumplimiento inmediato, todo ello con independencia de su posible validez intrínseca (arts. 128, 140, 146 y 169 de la Ley General de la Administración Pública); dicho de otro modo, todo acto creador de derechos subjetivos a favor de los administrados, cuenta con una presunción iuris tantum de legalidad (favor acti), por la cual se presume legítimo, eficaz, y por tanto, ejecutorio, es decir, obliga al inmediato cumplimiento aunque se discrepe</p>	
--	--	--	--



Municipalidad de Goicoechea

46832

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

		sobre su legalidad". Como quedo evidenciado en forma clara, por los fallos de la Sala Constitucional, Tribunales Contenciosos Administrativos, doctrina y normativa citadas, que cuando se lleva un caso a la vía jurisdiccional, es porque el Ente público, no ha cumplido con el Ordenamiento jurídico, pero la vía judicial y administrativa son dos vías diferentes, en los que se puede resolver los asuntos administrativos en cualquier de las dos vías, no se excluyen entre sí, cuando se resuelva el caso en la vía administrativa se le da noticias a la oficina judicial, así quedó explicado y lo recoge el artículo 35, 115 y 176 del Código Contencioso Administrativo. "los actos administrativos firmes, son ejecutorios aun cuando se presenten recursos de apelación o se inicien procesos judiciales en su contra". (Voto No. 1437 -90). En ese pensamiento, el tema, "relacionado con la temática de la planificación del desarrollo urbano, la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad, suscrita en el 2004 en el Foro Mundial Urbano, señala que las ciudades deben ser un ámbito de	
--	--	--	--



Municipalidad de Goicoechea

46833

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1		realización de todos los derechos	
2		humanos y libertades fundamentales,	
3		asegurando la dignidad y el bienestar	
4		colectivo de todas las personas en	
5		condiciones de igualdad, equidad y	
6		justicia. Se desarrolla así el "Derecho	
7		a la Ciudad" como el que tiene toda	
8		persona sin discriminación de género,	
9		edad, raza, etnia, orientación política,	
10		religiosa, sexual, y respetuoso de la	
11		memoria e identidad cultural, a	
12		disfrutar plenamente de la ciudad	
13		como un espacio colectivo	
14		culturalmente rico y diversificado que	
15		pertenece a todas y todos". la ley de	
16		Resolución Alternativa de Conflictos y	
17		Promoción de la Paz Social RAC	
18		"Artículo 3.- Convenios para	
19		solucionar conflictos: El acuerdo que	
20		solucione un conflicto entre	
21		particulares puede tener lugar en	
22		cualquier momento, aun cuando haya	
23		proceso judicial pendiente. Incluso en	
24		el caso de que se haya dictado	
25		sentencia en el proceso y esta se	
26		encuentre firme, los particulares	
27		pueden arreglar sus intereses en	
28		conflicto por medio de convenios	
29		celebrados libremente". En La	
30		sentencia No. 2024-001743 del	



Municipalidad de Goicoechea

46834

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30

		<p>TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, de Las 20:07 horas del 20 de marzo del dos mil veinticuatro. Dijo: SOBRE EL ANÁLISIS DEL FUNCIONAMIENTO ANORMAL MUNICIPAL ALEGADO "Lo anterior, puesto que ha sido reconocido a nivel jurisprudencial un concepto más amplio del derecho ambiental, lo cual está estrechamente relacionado con lo urbano, y en general los espacios físicos en donde se desarrolla el ser humano en armonía con su entorno, aspectos que también son parte de las potestades de la Municipalidad, al administrar los intereses locales, tanto así que cuentan con competencia residual para el conocimiento, trámite y la imposición de las infracciones a la legislación ambiental "cuando se trate de asuntos relacionados con los permisos de construcción", en los casos que no sea competencia del Tribunal Ambiental Administrativo (Artículo 111.3 de la Ley Orgánica del Ambiente). En consonancia con lo expuesto, la doctrina nacional en materia urbanística se ha postulado que: "La calidad de vida de los</p>	
--	--	---	--



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

46835

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

habitantes está íntimamente ligada a lo urbano, pues que es el espacio donde vive y se desarrolla el ser humano. La protección efectiva del ambiente, requiere de mecanismos planificadores (...) Téngase en cuenta que, las estructuras físicas propias de lo urbano son producto de la intervención del hombre en la naturaleza y ello tiene innegables implicaciones en los recursos naturales, en el tanto involucran la sostenibilidad del desarrollo humano y compromete el derecho a las futuras generaciones. Al respecto la Sala Constitucional ha señalado que la naturaleza es sólo una parte del Derecho Ambiental, estableciendo la necesidad de acuñar un concepto más amplio como el macroambiental, que incluye la regulación de lo urbano" (ROJAS MORALES (Iris Rocío). Derecho Urbanístico Costarricense. San José, Costa Rica, Editorial Investigaciones Jurídicas, 2010, pp56-57) ". Solicito con todo respeto, se nos informe que gestiones concretas sabe usted que ha realizado La Alcaldía Municipal, para cumplir con el Acuerdo del Concejo Municipal, de la Sesión



Municipalidad de Goicoechea

46836

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1		Ordinaria No. 14-2024, celebrada el	
2		día 01 /4/2024, Artículo IX.I Acuerdo 6.	
3		En el que el Concejo Municipal en	
4		acuerdo firme y definitivo acordó lo	
5		siguiente: "Adquisición de terreno para	
6		destinar a zonas de parque en	
7		Urbanización Kamir", ubicada en el	
8		distrito de Mata de Plátano del cantón	
9		de Goicoechea. Se destino La suma	
10		de ¢90.000.000,00 (noventa millones	
11		de colones).	
12	36. Alcalde Municipal MG	Hago de sus conocimientos que se	Se traslada este
13	AG 1069-2025	recibió en esta Alcaldía el oficio FRA-	asunto a la comisión
14		CC-108-2024 suscrito por la Sra.	de gobierno y
15		Melissa Valdivia Zúñiga Regidora	administración para
16		Propietaria, relacionado a inspección	su estudio y
17		conjunta con el Ministerio de Salud y	dictamen en un
18		la Dirección de Ingeniería, al CTP de	plazo de 15 días
19		Purral, con el fin de revisar el tema de	
20		las aguas negras que desaguan	
21		propiedades detrás del CTP y	
22		solicitaba colaboración con la	
23		asignación de un topógrafo para que	
24		pueda ayudarle al centro educativo	
25		con lo pertinente a este levantamiento	
26		y avanzar en posibles soluciones a	
27		dicha situación. Así mismo se recibió	
28		documento COM. SALUD. 006-2024	
29		suscrito por el Sr. Luis Carlos Barqueo	
30		Araya Presidente de la Comisión de	



Municipalidad de Goicoechea

46837

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1		Salud, donde realizaba consulta si	
2		existe un convenio de cooperación	
3		con la Junta de Educación del CTP de	
4		Purral, referente a que este Gobierno	
5		Local les pueda facilitar el topógrafo	
6		para el levantamiento respectivo. Por	
7		lo que en este acto se adjunta el oficio	
8		MG-AG-DJ-057-2025, suscrito por el	
9		Lic. Harold Muñoz Peña Encargado	
10		del Proceso Jurídico quien remite	
11		borrador de Convenio de Cooperación	
12		de esta Municipalidad con el Colegio	
13		Técnico Profesional de Purral. Lo	
14		anterior para su valoración y	
15		aprobación.	
16	37. Alcalde Municipal MG	Asunto: Solicitud de revisión con el fin	Se traslada este
17	AG 1027-2025	de asignar la declaratoria de interés	asunto a la comisión
18		cultural del Swing y el Bolero Criollo en	de Honoríficos para
19		Goicoechea. Con el fin de apoyar la	su estudio y
20		cultura en nuestro cantón, hacer valer	dictamen en un
21		el trabajo de nuestros artistas locales,	plazo de 15 días
22		y poder unirnos a los procesos de	hábiles.
23		salvaguarda de este patrimonio	
24		cultural el cual ha sido parte de la	
25		historia de Goicoechea, solicito de sus	
26		buenos oficios para la revisión del	
27		documento adjunto, esperando sea	
28		aprobada la solicitud, de lo cual resalto	
29		los siguientes puntos que solicita la	
30		Comisión Nacional del Swing y Bolero	



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

46838

1		Criollos: 1. Declaratoria de interés cantonal del Swing y el Bolero Criollos:	
2		con el objetivo de visibilizar la	
3		importancia de este patrimonio y su	
4		historia en el cantón, poniendo en	
5		valor una manifestación cultural que	
6		forma parte del acervo patrimonial de	
7		Goicoechea. Con esto podremos	
8		incluir en el plan de salvaguarda	
9		nacional a las acciones que se	
10		ejecuten desde la Municipalidad y	
11		brindar apoyo en la gestión de	
12		actividades y eventos vinculados al	
13		swing criollo. 2. Solicitud de un	
14		espacio dentro de sus instalaciones	
15		para poder desarrollar nuestras	
16		reuniones periódicas y tener un	
17		acercamiento con su gestor cultural	
18		para el desarrollo de estrategias	
19		cantoniales de salvaguarda alineadas	
20		con los objetivos municipales y el plan	
21		nacional de salvaguarda. 3. Respaldo	
22		municipal: Buscamos el respaldo	
23		municipal hacia dos vías importantes:	
24		1. Respaldo del trabajo realizado por	
25		la Comisión y 2. Respaldo a la	
26		postulación del Swing Criollo para	
27		integrarse a la lista representativa del	
28		Patrimonio Cultural Inmaterial de la	
29		Humanidad en la UNESCO. Los	
30			



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

46839

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

		<p>respaldos deben de salir por medio de un documento firmado por su persona, o por acuerdo del consejo municipal. Estos documentos serán adjuntados a la documentación que se presentará a la UNESCO y necesitamos estén listos antes del 10 de marzo pues el Ministerio de Cultura necesita armar el expediente que se enviará a este órgano internacional. Un punto importante que rescato es que las acciones que realiza esta organización están alineadas con los ODS, objetivos que ayudan para el desarrollo de un mundo más equitativo y sostenible para todos, en el caso de la cultura, busca continúe siendo parte del desarrollo económico para los artistas locales que buscan mejorar su vida, y poder aplicar a la parte de formador de formadores, que se une a la transformación social por la cual trabajamos en nuestro cantón. Por lo tanto, tal como señalé, se adjunta el documento para su debida revisión solicitando poder cumplir con el tiempo solicitado por esta comisión.</p>	
38	Gerardo del Valle Garbanzo	Desde el año 2021, el suscrito ha enviado diferentes oficios consultando aspectos relacionados con la	Se traslada este asunto a la comisión de plan regulador



Municipalidad de Goicoechea

46840

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

actualización del Plan Regulador del Cantón de Goicoechea, y me he permitido resaltar en negrita a los actores en esta actualización. Entre las consultas realizadas, me permito detallarle las de más relevancia:



para su estudio y dictamen para brindar respuesta a la persona solicitante.

En este recuadro de uno los Reglamentos, se observa que fue una iniciativa y puesta en práctica de ProDUS-UCR, sin embargo, no ha sido posible ubicar en los archivos de la Secretaría Municipal si los mismos fueron aprobados por la Comisión Plan Regulador de ese entonces, ni por el Concejo Municipal. Se presume que dichos Reglamentos fue la base de la pretensión de la actualización. La actualización es una necesidad



Municipalidad de Goicoechea

46841

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30

innegable La Comisión Especial Plan Regulador, no ha emitido, en mi caso, un solo documento respondiendo algunas de mis consultas como constan en el expediente. Tendrá la Municipalidad previsto en atender los usuarios de las nuevas edificaciones de más de dos pisos tipo Multifamiliares o Condominios, cada uno de ellos generan desechos y que decir del sistema de tratamiento de aguas residuales o sanitarias, no he logrado encontrar un análisis certero de la capacidad de filtración en las áreas de mi interés como lo es el Distrito de Ipis, Rancho Redondo y el sector Este de Mata de Plátano, si bien es cierto el sistema de alcantarillado sanitario que está ejecutando el A Y A, viene a ser una solución el proceso de habilitar ese alcantarillado sanitario requiere una logística de interconexión, sin embargo, en donde el sistema se ha instalado ya los usuarios se han conectado vertiéndose esos residuos en quebradas por efecto de gravedad a cielo abierto. Los servicios básicos, como agua potable, transporte público, electricidad, e incluso el



Municipalidad de Goicoechea

46842

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1		sistema de atención médica de la zona	
2		también tendrá un efecto sustancial	
3		sin mencionar el agravante de la	
4		seguridad ciudadana. En una de las	
5		escasas respuestas que obtuve, no	
6		por la Comisión si no por ProDUS-	
7		UCR a la consulta sobre qué medidas	
8		se han previsto en caso de que se	
9		aturen algunos servicios básicos? la	
10		respuesta fue; habrá que preguntarle	
11		a las instituciones involucradas. Por su	
12		parte ProDUS-UCR se limita a indicar	
13		que están realizando estudios y	
14		analices, otro aspecto a mencionar.	
15		Produs-UCR no contesta consultas de	
16		la labor que realizan porque se ajustan	
17		al Convenio y señalan que solo la	
18		Municipalidad se puede referir a estos	
19		temas (¿). Es necesario plantear estas	
20		consultas, en virtud que no	
21		necesariamente debe de este	
22		programa referirse a temas como los	
23		indicados, anteriormente y se limita a	
24		ejecutar sus proyecciones a un nivel	
25		técnico y especializado (Planos,	
26		Topografía, Hidrología. proyecciones	
27		del tecnicismo de la construcción,	
28		segregaciones, etc.). A lo igual que la	
29		Policía Municipal que tiene un límite	
30		legal para actuar directamente como	



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

46843

1		autoridad. debiendo ampararse en	
2		otras instituciones para ejecutar	
3		acciones restrictivas en cuanto a la	
4		prevención del tema de la basura no	
5		se tiene claro la función de los	
6		Inspectores Municipales y del propio	
7		Departamento de ingeniería	
8		Municipal. En síntesis. se resume: 1-	
9		Desde la implantación del Convenio	
10		ProDUS-UCR-Municipalidad de	
11		Goicoechea hace aproximadamente 5	
12		años no se tiene un informe del	
13		avance de los estudios para actualizar	
14		por parte del ente contratado. 2- Este	
15		Convenios le niega la oportunidad a	
16		los usuarios que consulten al órgano	
17		técnico que genera la actualización ya	
18		que la Municipalidad es el ente que	
19		contrata lo que contraviene el Principio	
20		de Publicidad. 3- Si las comunidades	
21		no conocen los avances en las	
22		posibles variables de la actualización	
23		cuando se llegue a la Audiencia	
24		pública estarían al margen al no poder	
25		analizar las variables con el tiempo	
26		adecuado. 4- Estamos claros que	
27		existe un Expediente en poder de la	
28		Secretaría Municipal el mismo no se	
29		puede consultar físicamente por su	
30		contenido digital amplio. 5-	



Municipalidad de Goicoechea

46844

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

		<p>Recientemente se aplicaron algunas modificaciones a un Reglamento del INVU, igual que en los anteriores puntos. tampoco se tiene referencia y menos un informe a la población del Cantón. (en especial a los propietarios) y cuál será su incidencia en la actualización. 6- La Municipalidad de Goicoechea no se ha referido si la nueva actualización incidirá en su capacidad operativa en la producción de desechos y si presupuestariamente sus costos se han contemplado respecto al actual se deben de evaluar los diferentes escenarios y no esperar la conclusión del Proyecto porque sería una tarea. 7- La Municipalidad de Goicoechea debe de planificar en los Departamentos respectivos los registros ele permisos de construcción. áreas protegidas. así como un Banco de datos de las áreas no permitidas y en especial lo referente a la apertura en dimensiones de terrenos que están actualmente sujetas a restricciones como Rancho Redondo, Purrar arriba y sector Este de Mata ele Plátano. 8- La Municipalidad de Goicoechea, en este</p>	
--	--	---	--



Municipalidad de Goicoechea

46845

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

caso el el Concejo Municipal deberá de prever la posibilidad de cierres técnicos de los actuales Rellenos Sanitarios. 9- La Municipalidad de Goicoechea, en éste caso el Concejo Municipal, deberá de garantizar a los vecinos del Cantón de Goicoechea que; la actualización no afectará el suministro de servicios básicos como: Agua Potable, Salud, Electrificación y especialmente la Seguridad de los ciudadanos y que planes de contingencia tiene previsto respecto al auge que resulte. 10- Finalmente no solo he consultado. sin respuesta alguna durante varios años también he presentado formales inquietudes de acuerdo a mejoras al actual Plan Regulador en varios Artículos para que se consideren en la actualización también sin respuesta alguna. Así las cosas. solicito encarecidamente se analicen las diferentes aristas que he presentado para mejorar si es posible algunos aspectos al Plan Regulador y su actualización con especial sin énfasis en el área de la comunicación a la sociedad civil del Cantón especialmente a los propietarios de inmuebles. para que se enteren de las



Municipalidad de Goicoechea

46846

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1		variantes en proceso. Solicito a la	
2		nueva Comisión Especial Plan	
3		Regulador que considere mis	
4		propuestas que presumo constan en	
5		el expediente y que se sirva diseñar un	
6		sistema de información para consulta.	
7		disponible en el Edificio municipal para	
8		conocimiento público que se ha	
9		logrado y cuáles han sido las	
10		respuestas de las Instituciones	
11		consultadas y que se pretende	
12		actualizar Actualmente existe una	
13		Comisión de Turismo del Concejo	
14		Municipal y mi interés es que para las	
15		metas de esa Comisión el escenario	
16		para impulsar esa actividad debe de	
17		trabajar en el área de protección del	
18		medio ambiente y de conservación.	
19		los posibles cambios que se proponen	
20		en la actualización podrían variar sus	
21		proyectos. en especial reitero los	
22		Distritos de Ipís, Mata de Plátano y	
23		Rancho Redondo. así como el sector	
24		Este de Purrál. Mucho agradeceré que	
25		en esta ocasión obtenga una	
26		respuesta.	
27	39. Alcalde Municipal MG-	Remito oficio DAD 0490-2024,	Se traslada este
28	AG-1089-2025	suscrito por el Lic. Sahid Salazar	asunto a la comisión
29		Castro, Director Administrativo	de hacienda y
30		Financiero, mediante el cual indica	presupuesto para



Municipalidad de Goicoechea

46847

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1		que con base a la aprobación	su estudio y
2		realizada por el Concejo Municipal en	dictamen.
3		Sesión Ordinaria 05-2025m,	
4		celebrada el 03 de febrero de 2025,	
5		artículo X, de la Licitación	
6		Presupuestaria 2024, se hace entrega	
7		del Presupuesto Extraordinario 01-	
8		2025, que posee aplicación parcial de	
9		saldos de Recursos Libres originados	
10		de la misma, por la suma total de mil	
11		doscientos once millones seiscientos	
12		ochenta y seis mil quinientos colones	
13		00/100 (¢1.211.686.500,00). Lo	
14		anterior para su aprobación	
15		correspondiente.	

16 La Regidora Propietaria Melissa Valdivia Zúñiga expresa, muchas gracias
17 señora Presidenta, nada más quería referirme señora Presidenta al punto 14 me
18 parece bueno no sé, por qué lo están pasando a reglamentos, me parece que ya esto
19 debería ser trasladado más bien a la comisión de asuntos jurídicos verdad, porque
20 incluso quería hacerle una consulta al señor asesor legal, este documento que
21 traslada a la auditoría verdad está quedando en evidencia y este también adjunta un
22 criterio amplio de los asesores legales que, este criterio lo que dice es que le
23 corresponde a este Concejo Municipal este y en dado caso si necesita la ayuda técnica
24 a la administración verdad ya proceder con lo que es este los procesos conforme a lo
25 que establece el reglamento de bienes verdad, no sé este si el asesor se podría referir
26 porque lo que nosotros tenemos la duda verdad en este punto, del punto 14 es que
27 digamos ya hay varios incumplimientos al artículo este a uno de los artículos de bienes
28 inmuebles verdad y la auditoría está haciendo ya como siento yo que es un llamado
29 de atención al Concejo Municipal para que podamos actuar, pero este seguimos
30 digamos con este tema de ahí digamos dando vueltas, entonces no sé yo quería



Municipalidad de Goicoechea

46848

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1 preguntarle al asesor sí ya digamos como Concejo Municipal y dado este documento
2 nosotros podríamos iniciar los procesos correspondientes de acuerdo al reglamento
3 de bienes gracias.-----

4 La Presidenta del Concejo Municipal manifiesta, sí doña Melissa el informe de
5 auditoría lo que indica es que hay un vacío legal en la norma de este del reglamento
6 que ve este tema por lo que no se puede aplicar ninguna sanción ni mucho menos por
7 ese vacío legal lo que la auditora nos insta es a poder corregir ese vacío legal que
8 existe en la norma, para poderlo subsanar por eso es que se envía a reglamentos para
9 que reglamentos pueda subsanar ese vacío legal que contiene el reglamento.-----

10 El Regidor Propietario Rafael Ángel Vargas Brenes manifiesta, sí igual entendí
11 yo, de hecho en uno de las dictámenes del asesor legal les indicaba sobre el tema del
12 vacío y el procedimiento de cómo se debe hacer pero para eso debe existir el
13 procedimiento establecido en el reglamento de las faltas y si una falta es tan grave
14 como para que se rescinda, o haya apercibimientos, cuánto es el apercibimiento y
15 todo ese debido proceso que se tiene que dar cuando se entra resolver algún convenio
16 o contrato, por eso me parece bien que esté en reglamentos para que junto con el
17 asesor legal busquen una salida de redacción que se pueda votar aquí, que se pueda
18 luego enviar a la Gaceta para su aprobación y una vez en la Gaceta que se pueda
19 implementar para los diferentes casos que puedan llegar al Concejo Municipal.-----

20 La Presidenta del Concejo Municipal menciona, sí correcto ese es el tema porque
21 ya en reiteradas ocasiones la auditoría ha enviado notas respecto a ese vacío
22 entonces en esta ocasión ella se comunicó conmigo y me lo hizo saber del motivo por
23 qué se estaba enviando sin embargo don David no sé si quieres agregarle alguna algo
24 más a esta explicación que le estamos dando a la compañera Melissa.-----

25 El Asesor Legal expresa, gracias Presidenta sí tal vez nada más en volver a
26 hacer hincapié en lo que se había dictaminado que bueno no es que veo que acá se
27 menciona en el documento de la auditoría el dictamen 27, estoy seguro que ya en
28 otras ocasiones hemos hablado sobre los temas de incumplimientos, de eventuales
29 incumplimientos y cuáles debe ser el manejo que establece la normativa institucional
30 y en su momento se habían establecido pues varios elementos uno de ellos era que



Municipalidad de Goicoechea

46849

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1 concretamente en virtud de lo que establece el reglamento de administración,
2 funcionamiento de bienes inmuebles, la norma sí establece que el cumplimiento
3 injustificado de la obligación cuál la del informe de gestión será causal de rescisión del
4 convenio salvo causas de fuerza mayor emergencia debidamente justificadas ante la
5 auditoría municipal, en todo caso la misma normativa se establece que para revisar
6 cualquier tipo de incumplimiento si fue injustificado o no o si hubo causas de fuerza
7 mayor o de emergencia que hubieran incidido sobre esto para eso la norma pues nos
8 pide que se haga un procedimiento, en lo que sí habíamos hecho la observación era
9 en su momento que debía el Concejo Municipal establecer a qué tipo de procedimiento
10 se estaba refiriendo concretamente lo que establece el artículo 6 que indica que
11 mediante correspondiente procedimiento que garantiza el derecho de defensa podrá
12 dar por concluida la relación convencional de préstamo de uso, en cuanto a
13 procedimiento en alguna otra ocasión ya también establecimos que si bien la norma
14 no lo dice y es una prerrogativa del Concejo establecer qué entiende por ese tipo de
15 procedimiento siendo que se ha hecho la remisión o que deberá sujetarse a lo que
16 establece la Ley General de la Administración Pública siendo que es sancionatorios
17 entendería que es el ordinario 308, por qué, porque es el que más garantiza en esos
18 términos debería entenderse y en todo caso es una prerrogativa de la ley el
19 establecimiento de este tipo de procedimientos y en todo caso pues la norma sí sigue
20 indicando el tratamiento que se le tiene que dar a los incumplimientos y eventualmente
21 tal cual ya lo habíamos reiterado en alguna otra ocasión, creo que fue cuando se vio
22 este dictamen y lo que correspondería y mantenemos ese señalamiento si
23 eventualmente hay algún incumplimiento que deba ser investigado le correspondería
24 el Concejo Municipal y en caso de considerarlo pertinente recibir el auxilio de la
25 Administración y lo que corresponda a los procedimientos de instrucción, en los
26 procedimientos administrativos en cuanto a la instrucción correspondiente pero es el
27 Concejo el que eventualmente tiene que definir qué convenios o qué personas
28 jurídicas se encuentran o no bajo una condición que amerite la apertura de
29 procedimientos administrativos sobre todo por lo que conlleva la apertura de este tipo
30 de procedimientos y ya en algún otro momento no recuerdo si fue en este dictamen o



Municipalidad de Goicoechea

46850

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1 en otro habíamos hecho también alguna precisión en torno a que se debía hacer un
 2 examen en torno a aquellos convenios que todavía estaban con plazo vigente y
 3 aquellos que no sobre todo para poder tener claridad sobre sobre cuáles
 4 procedimientos era necesario hacer este tipo de apertura de procedimientos donde
 5 todo hubiere una relación, un vínculo entre la persona jurídica y el ente local y que era
 6 donde en principio ameritaba observar que incumplimientos podrían investigarse a la
 7 luz de lo que establece el artículo 214 de la Ley General de la Administración Pública,
 8 naturalmente esos procedimientos iría como efecto del artículo 16 también de la
 9 normativa reglamentaria, sí sería importante que cuente la Administración bueno que
 10 cuente el Concejo Municipal de previo a tomar algún acuerdo de este tipo con la
 11 información clara sobre cuáles son esos convenios que eventualmente podrían ser
 12 examinados en cuanto a su cumplimiento o no verdad, Presidenta no sé si hay algún
 13 otro elemento sino gracias. -----

14 El Regidor Propietario Luis Carlos Barquero Araya manifiesta, por este
 15 documento, por el fondo que dice la señora Presidenta yo quisiera saber también qué
 16 plazo van a poner, porque a mí me parece que hay que poner un plazo corto para ver
 17 si ya se resuelve esta situación, porque este tiene más de un año, entonces yo quisiera
 18 saber qué plazo van a poner, ojalá le pongan un mes para que resuelva la comisión
 19 gracias. -----

20 La Presidenta del Concejo Municipal menciona, si nada más para dejarle claro
 21 que el tema de los plazos con las comisiones van a depender también de los asuntos
 22 que tenga la comisión ya en rezago, en cola, más en un tema de reglamentos verdad
 23 no es un tema que es tan sencillo como simplemente elaborar un dictamen como
 24 cualquier otra comisión, en reglamentos pues sí tiene que verlo e analizarlo desde la
 25 parte jurídica y que luego no existan precisamente lo que está sucediendo en este
 26 momento vacíos legales, entonces este la comisión trabajará en eso y nos estará
 27 enviando el informe con las reuniones periódicas que estamos teniendo podemos
 28 estar también esté viendo el avance. -----

29 -----
 30 -----



Municipalidad de Goicoechea

46851

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1 La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el traslado de los
2 documentos contenidos en el oficio PM 08-2025 el cual por mayoría de votos se
3 aprueba, como se detalla a continuación: -----
4 ACUERDO N°3 -----
5 “Se aprueba el traslado de los documentos contenidos en el oficio PM-08-
6 2025.” COMUNÍQUESE.-----
7 VOTOS EN CONTRA-----
8 REG. PROP.MELISSA VALDIVIA ZÚÑIGA-----
9 REG. PROP.LUIS CARLOS BARQUERO ARAYA. -----
10 ARTÍCULO IV -----
11 ASUNTOS URGENTES. -----
12 ARTÍCULO IV.I -----
13 TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES -----
14 “TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las nueve horas quince
15 minutos del trece de febrero de dos mil veinticinco. -----
16 Renuncia del señor Antonio Jesús Castillo Villarreal, concejal propietario del distrito
17 Mata de Plátano, cantón Goicoechea, provincia San José. -----
18 Visto el escrito recibido en la Secretaría del Despacho el 7 de febrero de 2025, por
19 intermedio del cual el señor Antonio Jesús Castillo Villarreal, cédula de identidad n. °
20 114430532, renuncia a su cargo de concejal propietario del distrito Mata de Plátano,
21 cantón Goicoechea, provincia San José; SE DISPONE: De previo a resolver lo que
22 corresponda, se hace del conocimiento del Concejo Municipal de Goicoechea la
23 referida dimisión. El citado órgano municipal tendrá un plazo de ocho días hábiles
24 (contado a partir del día hábil siguiente a aquel en el que se efectúe la notificación del
25 presente auto), para que manifieste lo que al efecto estime conveniente y lo haga del
26 conocimiento de este Tribunal (artículo 257 del Código Electoral). Se hace ver a las
27 autoridades municipales que, en caso de no cumplir con lo prevenido, se prescindirá
28 de su criterio y, en consecuencia, se procederá a resolver el asunto por el fondo.
29 Notifíquese al señor Castillo Villarreal y al Concejo Municipal de Goicoechea, órgano
30 al que se le remitirá copia sencilla de la carta de dimisión (folio 1). -----



Municipalidad de Goicoechea

46852

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1 La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la dispensa de
2 trámite de comisión de la nota suscrita por el Tribunal Supremo de Elecciones,
3 la cual por unanimidad se aprueba.-----

4 La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto de la
5 nota suscrita por el Tribunal Supremo de Elecciones, el cual por unanimidad se
6 aprueba.-----

7 La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por
8 tanto de la nota suscrita por el Tribunal Supremo de Elecciones, la cual por
9 unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:-----

10 **ACUERDO N° 4** -----

11 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:** -----

12 Informar que no hay objeción por la renuncia del señor Antonio Jesús Castillo Villareal,
13 cédula 114430532, Concejal Propietario del Distrito de Mata de Plátano, Cantón de
14 Goicoechea, Provincia San José.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.**-----

15 **ARTÍCULO IV.II** -----

16 **NOTA A.A. A. C.** -----

17 “La presente es para saludarlos muy cordialmente yo como funcionario público y
18 ciudadano y con mucho respeto quiero preséntales una verdad real de lo que pasa y
19 sigue sucediendo en la escuela José cubero Muñoz propiamente en el área del
20 comedor he sido testigo de ver cómo se ha tenido que desechar carne pescado.
21 Huevos y otros productos debido al problema que existe y está evidenciado en las
22 órdenes sanitarias emitidas por el ministerio de salud el punto aquí es que el comedor
23 ha venido presentando una serle de deficiencias al punto que se ha tenido que
24 improvisar con unidades ups ya que la instalación eléctrica de la escuela José Cubero
25 Muñoz no se le ha hecho nada al punto que los tomacorrientes en el comedor han
26 hecho que las cámaras de refrigeración se dañen por los picos de corriente por ende
27 los productos que ahí se almacenen se dañen al grado que se tengan que desechar
28 debido a que la cocina de gas que se había instalado no presentaba ningún plano con
29 visto bueno que certificara se tuvo que quitar por el peligro que presentaba a lo cual
30 se utilizan ollas eléctricas, sartenes y otros artículos eléctricos sobrecargado los



Municipalidad de Goicoechea

46853

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1 breques al punto que se tengan que utilizar extensiones eléctricas y las unidades ups
2 para contrarrestar los picos de corriente mi preocupación.”-----

3 La Presidenta del Concejo Municipal expresa, compañeros para esta nota lo que
4 se recomendaría en este caso es que se le copie esta nota o se le remita esta nota al
5 Área Administrativa de Salud de Goicoechea y trasladarla a la Comisión de Educativos
6 para su respectivo seguimiento, entonces estaríamos votando esto compañeros que
7 se le traslade a la Comisión de Educativos y que se le remita al Área de Salud de
8 Goicoechea. -----

9 **TRASLADAR DICHA NOTA A LA DIRECCIÓN ÁREA RECTORA DE SALUD**
10 **DE GOICOCHEA PARA QUE PROCEDA SEGÚN CORRESPONDA E INFORME**
11 **AL CONCEJO MUNICIPAL.** -----

12 **TRASLADAR DICHA NOTA A LA COMISIÓN DE ASUNTOS EDUCATIVOS**
13 **PARA QUE PROCEDA A DAR SEGUIMIENTO. COMUNÍQUESE.** -----

14 **Cuestión de orden**-----

15 **La Presidenta del Concejo Municipal manifiesta, compañeros al ser las 7:30**
16 **de la noche damos un receso de hasta 10 minutos.** -----

17 **Al ser las diecinueve horas con treinta minutos la Presidenta del Concejo**
18 **Municipal da un receso de 10 minutos.**-----

19 **Al ser las diecinueve horas diecinueve horas con cuarenta minutos la**
20 **Presidenta del Concejo Municipal reanuda la sesión.**-----

21 La Presidenta del Concejo Municipal señala, tenemos por acá unas alteraciones
22 para el día de hoy, tenemos la comisión de asuntos sociales, cuatro dictámenes de la
23 comisión de asuntos sociales, tres dictámenes de la comisión de gobierno y
24 administración, una moción del Partido Frente Amplio y un dictamen de la comisión
25 de asuntos jurídicos, todos estos documentos fueron trasladados a cada uno de
26 ustedes para que lo revisara en por medio del WhatsApp, por lo que sometemos a
27 votación esta alteración.-----

28 La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación alterar el orden del día
29 para conocer los asuntos antes mencionados, el cual por unanimidad se aprueba. ---

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

46854

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1 Se altera el orden del día para conocer los asuntos antes mencionados, sin
2 embargo, los mismos constarán en el artículo que le corresponde según el
3 orden del día establecido, esto según la nueva directriz para la elaboración de
4 actas. -----

5 **ARTÍCULO V**-----

6 **CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA** -----

7 No se presentaron -----

8 **ARTÍCULO VI**-----

9 **INFORMES DE AUDITORÍA**-----

10 No se presentaron -----

11 **ARTÍCULO VII**-----

12 **AUDIENCIAS**-----

13 No se presentaron.-----

14 **ARTÍCULO VIII**-----

15 **DICTAMENES DE COMISIONES.**-----

16 **ARTÍCULO VIII.I**-----

17 **DICTAMEN N° 05-2025 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**-----

18 "En sesión ordinaria celebrada el 13 de enero de 2025 de manera presencial,
19 con la asistencia de: Carolina Arauz Durán, Presidenta y Alex Gerardo Zúñiga Muñoz,
20 Secretario; como asesor el Lic. David Salazar Morales de BSA Consultores SRL;
21 comprobado el quórum, se conoció de lo siguiente:-----

22 SM-ACUERDO-1459-2018 traslada oficio MG AG 05125-2018, suscrito por el Alcalde
23 Municipal conocido en la Sesión Ordinaria N.º 35-2018, celebrada el día 27 de agosto
24 del 2018, Artículo 2º inciso 12). -----

25 **ANTECEDENTES**-----

26 Que en la Sesión Ordinaria N.º 35-2018, celebrada el día 27 de agosto del 2018,
27 Artículo 2º inciso 12), se conoció el oficio MG AG 05125-2018, suscrito por el Alcalde
28 Municipal, el cual a la letra dice: -----

29 "Anexo oficio DJ 290-2018, de fecha 10 de agosto de 2018, suscrito por el Lic. Harold
30 Muñoz Peña, abogado de la Dirección Jurídica, referente a resolución N° 2018-



Municipalidad de Goicoechea

46855

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1 012509 de las nueve horas y veinte minutos del 03 de agosto de 2018, por Recurso
2 de Amparo incoado por la señora María Virginia Ceciliano Sánchez, bajo el
3 expediente N° 18-010202-0007-CO. -----

4 Lo anterior para sus conocimientos.” -----

5 **POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO**
6 **MUNICIPAL:**-----

7 1.Se toma nota del oficio SM ACUERDO 1459-2018 en virtud de que es para
8 conocimiento.-----

9 2. Se tome el acuerdo como definitivamente aprobado.”-----

10 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**
11 **Dictamen N° 05-2025 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se**
12 **aprueba.**-----

13 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**
14 **tanto del Dictamen 05-2025 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por**
15 **unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**-----

16 **ACUERDO N° 5** -----

17 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:** -----

18 1.Se toma nota del oficio SM ACUERDO 1459-2018 en virtud de que es para
19 conocimiento.-----

20 2. Se tome el acuerdo como definitivamente aprobado.” **ACUERDO EN**
21 **FIRME. COMUNÍQUESE.** -----

22 **ARTÍCULO VIII.II**-----

23 **DICTAMEN N° 06-2025 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**-----

24 “En sesión ordinaria celebrada el 13 de enero de 2025 de manera presencial,
25 con la asistencia de: Carolina Arauz Durán, Presidenta y Alex Gerardo Zúñiga Muñoz,
26 Secretario; como asesor el Lic. David Salazar Morales de BSA Consultores SRL;
27 comprobado el quórum, se conoció de lo siguiente:-----

28 SM-ACUERDO-1128-2020 traslada expediente 19-006818-1027-CA suscrito por el
29 señor Marco Antonio Hernández Vargas, Juez, Tribunal Contencioso Administrativo
30 -----



Municipalidad de Goicoechea

46856

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1 II Circuito Judicial de San José, Edificio Anexo A conocido en la Sesión Ordinaria N.º
2 21-2020, celebrada el día 25 de mayo de 2020, Artículo III Inciso 53). -----
3 ANTECEDENTES-----
4 Que en la Sesión Ordinaria N.º 21-2020, celebrada el día 25 de mayo de 2020,
5 Artículo III Inciso 53), se conoció el oficio expediente 19-006818-1027-CA suscrito por
6 el señor Marco Antonio Hernández Vargas, Juez, Tribunal Contencioso Administrativo
7 II Circuito Judicial de San José, Edificio Anexo A, el cual a la letra dice: -----
8 “Tribunal Contencioso Administrativo. Sección Tercera, Anexo A del II Circuito Judicial
9 de San José. Goicoechea, a las catorce horas veinte minutos del veintidós de mayo
10 de dos mil veinte. -----
11 Conoce este Tribunal en condición de contralor no jerárquico de legalidad, del recurso
12 de apelación interpuesto por la Asociación de Desarrollo Integral de Ipís de
13 Goicoechea, cédula jurídica número 3-002-104947, representada por la señora Marta
14 Porras Martínez, cédula número 1-0553-324, contra el Acuerdo N° 4 de la Sesión
15 Extraordinaria 17-19, Artículo 8, celebrada en fecha 18 de julio de 2019 y el Acuerdo
16 N° 8 de la Sesión Ordinaria número 06-18, Artículo 8, celebrada en fecha 05 de
17 febrero de 2018, por el Concejo Municipal de Goicoechea. -----
18 Redacta el juez Hernández Vargas.-----
19 Considerando -----
20 I.- Consideración preliminar respecto de la prescindencia de un elenco de hechos
21 probados: En vista de las características del presente procedimiento se hace
22 innecesaria la elaboración de un elenco de hechos probados, pues los únicos
23 elementos fácticos de relevancia para la resolución del presente trámite, ya están
24 consignados en el encabezado de esta resolución. -----
25 II.- Sobre la admisibilidad del recurso interpuesto. De conformidad con la impugnación
26 formulada, se determina que la recurrente impugna los siguientes acuerdos del
27 Concejo Municipal de Goicoechea: a) Acuerdo N° 8 de la Sesión Ordinaria número
28 06-18, celebrada en fecha 05 de febrero de 2018, y b)-----
29 Artículo 8 de la Sesión Extraordinaria 17-19, Artículo 8, celebrada en fecha 18 de julio
30 de 2019. En cuanto al primer acuerdo impugnado, véase que, en el escrito de



Municipalidad de Goicoechea

46857

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1 impugnación, la recurrente señala que: "La comunicación del acuerdo de Sesión
2 Ordinaria 06-18, artículo 8°, del 5/2/18 se realiza el día 23/7/19, casi año y medio
3 después"; lo anterior, por cuanto, parece argumentar que el mismo le fue notificado
4 al comunicarle el acuerdo de la Sesión Extraordinaria 17-19 citada. No obstante,
5 consta en el expediente administrativo, el oficio Adiiig 31-2018 de fecha 29 de octubre
6 de 2018, dirigido al cuerpo edil -con sello de recibido de la Municipalidad de
7 Goicoechea de fecha 05 de noviembre de 2018-, en el cual, la señora Martha Porras
8 Martínez y el señor Gerardo A. Pérez Obando, en condición de Vicepresidenta y
9 Presidente, respectivamente, de la Asociación de Desarrollo Integral de Ipis,
10 Goicoechea, señalan: "Con nota Adiiig-8-18 del 12 marzo, nuestra Organización hizo
11 una consulta sobre la cual recibimos respuesta que con el Oficio SM 420-18 del 20
12 de marzo se trasladó a la Comisión de Asuntos Sociales para estudio y dictamen. Sin
13 embargo, se nos notifica que en Sesión Ordinaria No. 6-2018 del 5 de febrero por
14 acuerdo unánime el Concejo Municipal acordó dar las instalaciones que albergaron
15 anteriormente a la Fuerza Pública'~ (El resaltado no es del original). Como se puede
16 apreciar, la recurrente tuvo conocimiento del Acuerdo N° 8 de la Sesión Ordinaria
17 número 06-18, celebrada en fecha 05 de febrero de 2018, desde antes del 29 de
18 octubre de 2018 -fecha de suscripción del oficio Adiiig-31-2018-, y no en fecha 23 de
19 julio de 2019 como lo argumenta en el recurso interpuesto; lo que evidencia que el
20 recurso de revocatoria y apelación formulado en fecha 29 de julio de 2019 contra
21 dicho acuerdo es a todas luces extemporáneo, por haber transcurrido sobradamente
22 el plazo de 5 días establecido en el artículo 165 del Código Municipal -
23 aproximadamente nueve meses- desde que la recurrente fue notificada del acto
24 impugnado. En virtud de lo anterior, siendo que el recurso de apelación fue
25 indudablemente presentado en forma extemporánea, debe declararse inadmisibile. En
26 relación con el segundo acuerdo impugnado -el Acuerdo N° 4 de la Sesión
27 Extraordinaria 17-19, Artículo 8, celebrada en fecha 18 de julio de 2019-, se tiene que
28 el cuerpo edil acordó: "1. Informar al Lic. Gerardo Pérez Obando, Presidente y a la
29 Licda. Martha Porras Martínez, Vice Presidenta que en atención a oficio Adiiig 36-2018
30 mediante el acuerdo N° 8 tomado en Sesión Ordinaria N 06-18, celebrada el día 05



Municipalidad de Goicoechea

46858

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1 de febrero 2018, artículo 8° se "Autoriza a la Administración Municipal adjudicar al
2 Concejo de Distrito de Ipís, el inmueble municipal que se ubica entre el salón comunal
3 de la Facio y el CEN CINAI (donde estuvo ubicada hace muchos años la Fuerza
4 Pública)" y con el SM-0232-18 de fecha 13 de febrero del 2019 "FE DE ERRATAS"
5 se comunicó que por error no se consignó en el Por Tanto de la moción aprobada en
6 Sesión Ordinaria N 06-18, celebrada el día 05 de febrero 2018, artículo 8°, con el
7 acuerdo N° 8 lo siguiente: "solicitar a la Administración Municipal un rótulo que indique
8 "Oficina del Distrito de Ipís". / 2. Se insta a la Administración Municipal ejecutar el
9 acuerdo N° 8 tomado en Sesión Ordinaria N 06-18, celebrada el día 05 de febrero
10 2018, artículo 8°. / 3. Solicitar a la Asociación de Desarrollo Integral de Ipís hacer
11 entrega de las llaves a la Administración Municipal para que sean asignadas al
12 Concejo de Distrito de Ipís. / 4. Comunicar al Concejo de Distrito de Ipís". Como se
13 puede apreciar, el primer inciso es un acto de carácter informativo sobre el acuerdo
14 tomado en la Sesión Ordinaria 06-18 y el oficio SM-0232-18 de fecha 13 de febrero
15 de 2019, el cual, como se indicó anteriormente, ya le había sido notificado a la
16 recurrente, de forma tal que se constituye en un acto de trámite de carácter
17 informativo y por consiguiente no es recurrible. Por otro lado, el inciso 2 insta a la
18 Administración Municipal a ejecutar el Acuerdo N° 8 de la Sesión Ordinaria número
19 06-18, celebrada en fecha 05 de febrero de 2018 y el inciso 3 corresponde a la
20 solicitud a la Asociación de Desarrollo Integral de Ipís para que haga entrega de las
21 llaves del inmueble; de forma que fácilmente se logra apreciar que ambos acuerdos
22 constituyen actos de ejecución y, al igual que el inciso anterior, de conformidad con
23 el artículo 169 inciso f) del Código Municipal, son inadmisibles. En virtud de lo anterior,
24 se declara inadmisibile por extemporáneo el recurso de apelación interpuesto contra
25 el Acuerdo N° 8 de la Sesión Ordinaria número 06-18, celebrada en fecha 05 de
26 febrero de 2018, y por constituir actos de trámite de información y de ejecución, el
27 interpuesto contra el acuerdo Artículo 8 de la Sesión Extraordinaria 17-19, Artículo 8,
28 celebrada en fecha 18 de julio de 2019. -----

29 III. Al haberse sustanciado esta sede en forma electrónica, queda a disposición de las
30 partes obtener una copia integral que contiene tanto el expediente administrativo



Municipalidad de Goicoechea

46859

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1 remitido por la Corporación Municipal, así como la totalidad de las piezas que
2 conforman la presente alzada, para lo cual deberá aportar el dispositivo electrónico
3 de almacenamiento (llave maya o disco compacto). Asimismo, en caso de que hubiere
4 ingresado documentación física o electrónica (planos, fotografías, informes, etc.) que
5 permanezca aún en custodia el Despacho, podrá retirarla quien la aportó en un plazo
6 de 30 días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento
7 sobre Expediente Electrónico ante el Poder Judicial, aprobado por la Corte Plena en
8 sesión n.º 27-11 del 22 de agosto del 2011, artículo XXVI y publicado en el Boletín
9 Judicial n°19 del 26 de enero del 2012, así como en el acuerdo aprobado por el
10 Consejo Superior del Poder Judicial, en la sesión n.º 43-12 celebrada el 3 de mayo
11 del 2012, artículo LXXXI. -----

12 Por tanto -----
13 Se declara inadmisibile el recurso de apelación interpuesto. -----

14 **POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO**
15 **MUNICIPAL:** -----

16 1. Se toma nota del oficio SM ACUERDO 1128-2020 en virtud de que se declara
17 inadmisibile el recurso interpuesto por la Asociación de Desarrollo Integral de Ipis de
18 Goicoechea. -----

19 2. Se tome el acuerdo como definitivamente aprobado.”-----

20 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**
21 **Dictamen N° 06-2025 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se**
22 **aprueba.**-----

23 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**
24 **tanto del Dictamen 06-2025 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por**
25 **unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**-----

26 **ACUERDO N°6** -----

27 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:** -----

28 1. Se toma nota del oficio SM ACUERDO 1128-2020 en virtud de que se declara
29 inadmisibile el recurso interpuesto por la Asociación de Desarrollo Integral de Ipis de
30 Goicoechea. -----



Municipalidad de Goicoechea

46860

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1 2. Se tome el acuerdo como definitivamente aprobado.” ACUERDO EN
2 FIRME.COMUNÍQUESE. -----

3 ARTÍCULO VIII.III -----

4 DICTAMEN N° 07-2025 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS -----

5 “En sesión ordinaria celebrada el 13 de enero de 2025 de manera presencial,
6 con la asistencia de: Carolina Arauz Durán, Presidenta y Alex Gerardo Zúñiga Muñoz,
7 Secretario; como asesor el Lic. David Salazar Morales de BSA Consultores SRL;
8 comprobado el quórum, se conoció de lo siguiente:-----

9 SM-ACUERDO-2139-2021 traslada notificación Expediente 21-001176-1027-CA-0
10 remitida por Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera conocido en la
11 Sesión Ordinaria N° 48-2021; celebrada el día 30 de noviembre de 2021, Artículo III
12 Inciso 6). -----

13 ANTECEDENTES-----

14 1.Que en la Sesión Ordinaria N.º Sesión Ordinaria N° 48-2021; celebrada el día 30 de
15 noviembre de 2021, Artículo III Inciso 6), se conoció el oficio notificación Expediente
16 21-001176-1027-CA-0 remitida por Tribunal Contencioso Administrativo, Sección
17 Tercera, el cual a la letra dice:-----

18 “Previo a trasladar el presente proceso a fallo, de conformidad con lo dispuesto en los
19 artículos 165 del Código Municipal y 190 y 192 del Código Procesal Contencioso
20 Administrativo; se confiere AUDIENCIA ESCRITA por CINCO DÍAS HÁBILES a
21 JUNTA ADMINISTRATIVA DEL MERCADO DISTRITAL DE IPIS para que exprese
22 sus agravios y al CONCEJO MUNICIPAL DE GOICOECHEA para que alegue lo que
23 estimen pertinente.”-----

24 2.Según el sistema de gestión en línea en lo que corresponde a la consulta pública en
25 relación al expediente 21-001176-1027-CA-0 para sea de conocimiento, en relación
26 a este expediente y según se consigna acá el número de voto 30159-2022 del 18 de
27 abril de 2022, donde se declaró inadmisibile el recurso de apelación interpuesto. -----

28 POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO
29 MUNICIPAL: -----

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

46861

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

- 1 1.Se toma nota del oficio SM ACUERDO 2139-2021 en virtud de fue declarado
2 inadmisibile el recurso interpuesto por la Junta Administrativa del Mercado Distrital de
3 Ipis.-----
4 2. Se tome el acuerdo como definitivamente aprobado.”-----
5 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**
6 **Dictamen N° 07-2025 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se**
7 **aprueba.**-----
8 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**
9 **tanto del Dictamen 07-2025 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por**
10 **unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**-----
11 **ACUERDO N°7** -----
12 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:** -----
13 1.Se toma nota del oficio SM ACUERDO 2139-2021 en virtud de fue declarado
14 inadmisibile el recurso interpuesto por la Junta Administrativa del Mercado Distrital de
15 Ipis.-----
16 2. Se tome el acuerdo como definitivamente aprobado.” **ACUERDO EN**
17 **FIRME.COMUNÍQUESE.** -----
18 **ARTÍCULO VIII.IV**-----
19 **DICTAMEN N° 08-2025 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**-----
20 “En sesión ordinaria celebrada el 13 de enero de 2025 de manera presencial,
21 con la asistencia de: Carolina Arauz Durán, Presidenta y Alex Gerardo Zúñiga Muñoz,
22 Secretario; como asesor el Lic. David Salazar Morales de BSA Consultores SRL;
23 comprobado el quórum, se conoció de lo siguiente:-----
24 SM-ACUERDO-2998-2022 traslada la resolución suscrita por Vera Mora Rojas,
25 Jueza, Expediente: 22000046-1027-CA-4 conocido en la Sesión Ordinaria N° 51-
26 2022, celebrada el día 19 de diciembre del 2022, Artículo III inciso 22). -----
27 **ANTECEDENTES**-----
28 1.Que en la Sesión Ordinaria N.º Sesión Ordinaria N° 51-2022, celebrada el día 19 de
29 diciembre del 2022, Artículo III inciso 22), se conoció la resolución suscrita por Vera
30 Mora Rojas, Jueza, Expediente: 22000046-1027-CA-4, el cual a la letra dice: -----



Municipalidad de Goicoechea

46862

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1 “...Conoce este Tribunal en condición de contralor no jerárquico de legalidad, del Veto
2 interpuesto por el Alcalde señor Rafael Angel Vargas Brenes, contra el acuerdo del
3 Concejo Municipal, de la Sesión Ordinaria 47-2021, articulo VI.X>N, celebrada el 22
4 de noviembre de 2021, en el cual, dentro del cual se declara infructuosa la Licitación
5 Abreviada 2021LA000004-01, cuyo objeto "Sustitución de 98 metros de tubería PVC
6 con diámetro de 1200 mm, reconstrucción de un tragante lo construcción de un
7 desfogue en la Quebrada Cangrejos y colocación de 57 toneladas métricos de
8 asfalto... -----
9 ... Se declara inadmisibile el veto interpuesto.”-----
10 **POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO**
11 **MUNICIPAL:-----**
12 1.Se toma nota del oficio SM ACUERDO 2998-2022 en virtud de que fue declarado
13 inadmisibile el veto interpuesto por el Alcalde señor Rafael Ángel Vargas Brenes. ----
14 2. Se tome el acuerdo como definitivamente aprobado.”-----
15 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**
16 **Dictamen N° 08-2025 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se**
17 **aprueba.-----**
18 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**
19 **tanto del Dictamen 08-2025 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por**
20 **unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:-----**
21 **ACUERDO N°8 -----**
22 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda: -----**
23 1.Se toma nota del oficio SM ACUERDO 2998-2022 en virtud de que fue declarado
24 inadmisibile el veto interpuesto por el Alcalde señor Rafael Ángel Vargas Brenes. ----
25 2. Se tome el acuerdo como definitivamente aprobado.” **ACUERDO EN**
26 **FIRME.COMUNÍQUESE. -----**
27 **ARTÍCULO VIII.V -----**
28 **DICTAMEN N° 01-2025 COMISIÓN ESPECIAL DE ESTUDIO Y CREACIÓN DE**
29 **REGLAMENTOS-----**
30 -----



Municipalidad de Goicoechea

46863

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1 “En reunión extraordinaria de la Comisión, celebrada en la sala del Concejo
2 Municipal, el 23 de enero del 2025 a las 13 horas, con la presencia de Aníbal Picado
3 Castillo, quien preside, Carmen Martínez Barahona, Johanna Oviedo, el asesor
4 Héctor González Pacheco, Asesor legal David Salazar, se conoció lo siguiente:-----
5 SM 0374 REGLAMENTO ADMINISTRACION Y USO ESTADIO JOSÉ JOAQUÍN
6 “COLLEYA FONSECA”-----
7 CONSIDERANDOS-----
8 1)Ya existe un reglamento vigente aprobado por el Concejo Municipal el 6 de marzo
9 del 2023.-----
10 2) El reglamento cumplió con las 2 publicaciones en el Diario Oficial La Gaceta -----
11 POR TANTO:-----
12 Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:-----
13 1-Tomar nota por extemporáneo.-----
14 2-Comunicar a los interesados -----
15 3-Se solicita la firmeza.”-----
16 La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del
17 Dictamen N° 01-2025 Comisión Especial de Estudio y Creación de Reglamentos,
18 el cual por unanimidad se aprueba.-----
19 La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por
20 tanto del Dictamen 01-2025 Comisión Especial de Estudio y Creación de
21 Reglamentos, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a
22 continuación: -----
23 ACUERDO N°9 -----
24 “El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda: -----
25 1-Tomar nota por extemporáneo.-----
26 2-Comunicar a los interesados -----
27 3-Se solicita la firmeza.” ACUERDO EN FIRME.COMUNÍQUESE. -----
28 ARTÍCULO VIII.VI-----
29 DICTAMEN N° 02-2025 COMISIÓN ESPECIAL DE ESTUDIO Y CREACIÓN DE
30 REGLAMENTOS-----



Municipalidad de Goicoechea

46864

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1 “En reunión extraordinaria de la Comisión, celebrada en la sala del Concejo
2 Municipal, el 23 de enero del 2025 a las 13 horas, con la presencia de Aníbal Picado
3 Castillo, quien preside, Carmen Martínez Barahona, Johanna Oviedo, el asesor
4 Héctor González Pacheco, Asesor legal David Salazar, se conoció lo siguiente:-----
5 SM-1461-2020 REGLAMENTO CONSTRUCCION ESTRUCTURA DE
6 TELECOMUNICACIONES.-----
7 CONSIDEANDOS-----
8 1- El 28 de agosto del 2019 el presidente municipal en ejercicio Señor Joaquín
9 Sandoval Corrales recibe documento MICITT DVT OF 789 2019 por parte de Edwin
10 Estrada Hernández, Viceministros de Telecomunicaciones. -----
11 2-El 03 de septiembre del 2019 dicho documento es trasladado a la comisión de
12 Gobierno y administración SM-1763-2019. -----
13 3-El 1 de julio del 2020 la Comisión de Gobierno y Administración indica mediante
14 dictamen 110- 2020-----
15 “a. Que de conformidad a lo indicado en los considerandos se remita el oficio
16 SM-1763-2019 a la Comisión de Asuntos Jurídicos, ya que por jerarquía es a quien
17 corresponde conocer de reglamentos”. -----
18 POR TANTO: -----
19 Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:-----
20 1-Solicitar al departamento de ingeniería verificar si las recomendaciones dadas por
21 el MICITT ya fueron aplicadas. -----
22 2-Solicitar a la Comisión del Plan Regulador si la Construcción de Estructuras de
23 Telecomunicaciones quedó normada en dicho plan. -----
24 3-Comunicar a los interesados -----
25 4-Se solicita la firmeza.”-----
26 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**
27 **Dictamen N° 02-2025 Comisión Especial de Estudio y Creación de Reglamentos,**
28 **el cual por unanimidad se aprueba.**-----
29 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**
30 **tanto del Dictamen 02-2025 Comisión Especial de Estudio y Creación de**



Municipalidad de Goicoechea

46865

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1 Reglamentos, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a
2 continuación: -----
3 **ACUERDO N°10** -----
4 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:** -----
5 1-Solicitar al departamento de ingeniería verificar si las recomendaciones dadas por
6 el MICITT ya fueron aplicadas. -----
7 2-Solicitar a la Comisión del Plan Regulador si la Construcción de Estructuras de
8 Telecomunicaciones quedó normada en dicho plan. -----
9 3-Comunicar a los interesados -----
10 4-Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME.COMUNÍQUESE.** -----
11 **ARTÍCULO VIII.VII**-----
12 **DICTAMEN N° 03-2025 COMISIÓN ESPECIAL DE ESTUDIO Y CREACIÓN DE**
13 **REGLAMENTOS**-----
14 “En reunión extraordinaria de la Comisión, celebrada en la sala del Concejo
15 Municipal, el 23 de enero del 2025 a las 13 horas, con la presencia de Aníbal Picado
16 Castillo, quien preside, Carmen Martínez Barahona, Johanna Oviedo, el asesor
17 Héctor González Pacheco, Asesor legal David Salazar, se conoció lo siguiente:-----
18 SM-3499-2023 CONOCIMIENTO OFICIO REF ACCI 064 23 SAV SUSCRITO POR
19 LIC FRANCISCO CASTAING BUSTILLOS PRESIDENTE DE LA ASOCIACION.-----
20 **CONSIDERANDOS**-----
21 1)Que en la sesión ordinaria N 40 2023 celebrada el día 02 de octubre del 2023 de la
22 comisión de asuntos sociales se conoció oficio REF ACCI O64 23 SAV suscrito por
23 el Lic. Francisco Castaing Bustillos el cual traslada a la Comisión especial de
24 Reglamentos:-----
25 “Nosotros vecinos de la Ciudadela Rodrigo Facio, de Ipís de Goicoechea,
26 respetuosamente presentamos suscitada, con relación a dar en Administración un
27 Parque de la comunidad en virtud de que se ha dispuesto de un bien inmueble de
28 manera inconsulta. Que, la Comisión de Asuntos Sociales del Concejo Municipal de
29 Goicoechea, es la encargada de recomendar la Administración de esos terrenos con
30 un fin específico. Que las comunidades deben de ser tomadas en cuenta para la toma



Municipalidad de Goicoechea

46866

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1 de estas decisiones tan trascendentes. Que, la Municipalidad de Goicoechea aprobó
2 el Reglamento cual se publicó en El diario Oficial la Gaceta. Que, el reglamento en
3 mención condiciona entre otras cosas, un proyecto debidamente estructurado,
4 cronológicamente de los beneficios y aportes de quien pretende la administración,
5 este aspecto tan relevante no es ni de conocimiento de la comunidad y se deduce,
6 de la Sesiones del Concejo Municipal en los dictámenes que otorgan la
7 administración, que no se da lectura al Proyecto propuesto, exceptuando los
8 integrantes de la Comisión de Sociales, por lo que algunos Regidores desconocen el
9 proyecto. -----
10 Por lo tanto, solicitamos respetuosamente: Que, el Reglamento actual, no prevé una
11 participación activa de las comunidades cuando corresponde otorgar en
12 administración un parque infantil, Áreas Comunes o Locales o Salones Comunes.
13 Que es necesario que las comunidades conozcan de estos asuntos previos al trámite,
14 y como se estila actualmente, quienes son los últimos en enterarse de los cambios.
15 Por lo que hemos considerado, se incluyan si a bien los tienen el Concejo Municipal
16 lo siguiente: -----
17 Se modifique el Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los
18 inmuebles e instalaciones Comunes Deportivas y Parques Públicos, de la
19 Municipalidad de Goicoechea en los siguientes nuevos artículos: -----
20 Artículo 1 se agregue desde “restaurador” lo siguiente: Las comunidades son los
21 usuarios directos de los inmuebles dispuestos por la normativa, debe dársele la
22 oportunidad de informarse y participación en estos procesos de administración de
23 Bienes e Inmuebles deberá la Comisión que se designe participar a los vecinos
24 usuarios del inmueble e informar de la pretensión de un tercero en administrar ese
25 inmueble, durante todo el proceso. Los otros Terrenos o locales Municipales, que
26 fueron creados para el deporte y la recreación y afines a la comunidad, se registrarán por
27 esta reglamentación como se detalla a continuación.”-----
28 Artículo: 3 Segundo párrafo después del Concejo Municipal, y hasta... y mediante...”
29 se agregue; ... el Concejo Municipal conocerá de esta situación mediante informe del
30 -----



Municipalidad de Goicoechea

46867

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1 Funcionario Municipal encargado de la Administración de los bienes e inmuebles
2 municipal, previa verificación de las condiciones. -----
3 Artículo 4· Sujetos legítimos para la administración del bien inmueble municipal: se
4 agregue después de “comunidad” lo siguiente; Participación Ciudadana: El núcleo de
5 vecinos del bien inmueble, tendrá participación directa en el proceso de
6 administración, siendo que, la información de pretensión de administrar un bien
7 inmueble comunal, deberá ser comunicada a los vecinos más cercanos, para que
8 participen activamente de este proceso, y serán considerados e incluidos en las
9 comisiones que se nombren, al efecto por esa única vez, con voz pero sin voto, les
10 recomendaciones que generen esos vecinos, se harán constar en el expediente
11 respectivo. -----
12 Artículo 6 Requisitos para optar por la administración de bienes inmuebles: Se
13 agregue después de, “sociales”; “y comunales”.-----
14 Artículo 7 Trámite de aprobación de la sesión de administración: Después de
15 impedimento., se agregue: Como parte de la transparencia y al principio de publicidad,
16 esta gestión deberá de convocarse con prioridad a las organizaciones, comités y otros
17 con adscripción en el sitio, a partir del recibido del documento máximo 15 días hábiles,
18 deberán de disponer del local más cercano al inmueble para reunirse con la
19 comunidad, previa coordinación con el funcionario encargado del registro de
20 inmuebles municipales, Alcaldía Municipal, otorgara las facilidades necesarias al
21 funcionario para el desempeño de esta gestión de manera diligente . El presidente de
22 la Comisión asignada será el expositor ante la comunidad del sector en proceso,
23 limitándose únicamente a detallar la solicitud, quien la propone y el detalle del
24 proyecto, y la comunidad podrá participar previa lista se confeccione, se otorgará un
25 tiempo de 5 minutos para la comunidad, con una sola replica, podrán participar todos
26 los vecinos de la comunidad interesados.”-----
27 Artículo 8 Formación del convenio: Después de, “administración del bien,” y hasta “lo
28 anterior”, se elimina y se sustituye con lo siguiente; se agreguen: Se autoriza a la
29 Comisión para que; formalice invitación a un representante de las organizaciones y a
30 dos vecinos de esa comunidad y se integren en su seno, de estos representantes, se



Municipalidad de Goicoechea

46868

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1 elegirá el fiscal por el plazo propuesto de administración.” Se hace la salvedad que
2 esta sugerencia, en la Modificación del Articulado del Reglamento es para darle el
3 lugar que le corresponde a la comunidad, por lo que solicitamos su apoyo esta
4 propuesta. -----

5 2)La Comisión de Reglamentos conoce y estudia la nota el 23 de enero del 2025
6 dando por resultado lo siguiente. -----

7 POR TANTO:-----

8 Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:-----

9 1-Los artículos mencionados no coinciden con el reglamento actual. -----

10 2-Tomar nota por extemporáneo. -----

11 3-Se solicita la firmeza.” -----

12 La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del
13 Dictamen N° 03-2025 Comisión Especial de Estudio y Creación de Reglamentos,
14 el cual por unanimidad se aprueba.-----

15 La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por
16 tanto del Dictamen 03-2025 Comisión Especial de Estudio y Creación de
17 Reglamentos, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a
18 continuación: -----

19 ACUERDO N°11 -----

20 “El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda: -----

21 1-Los artículos mencionados no coinciden con el reglamento actual. -----

22 2-Tomar nota por extemporáneo. -----

23 3-Se solicita la firmeza.” ACUERDO EN FIRME.COMUNÍQUESE. -----

24 ARTÍCULO VIII.VIII -----

25 DICTAMEN N° 04-2025 COMISIÓN ESPECIAL DE ESTUDIO Y CREACIÓN DE
26 REGLAMENTOS-----

27 “En reunión extraordinaria de la Comisión, celebrada en la sala del Concejo
28 Municipal, el 23 de enero del 2025 a las 13 horas, con la presencia de Aníbal Picado
29 Castillo, quien preside, Carmen Martínez Barahona, Johanna Oviedo, el asesor
30 Héctor González Pacheco, Asesor legal David Salazar, se conoció lo siguiente:-----



Municipalidad de Goicoechea

46869

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1 1-SM 1070-2021 Remite proyecto de reglamento de administración, uso y
2 funcionamiento de los inmuebles e instalaciones comunales, deportivas y parques
3 públicos. -----

4 **CONSIDERANDOS**-----

5 •Proyecto de Reglamento de administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles
6 e Instalaciones Comunales, Deportivas y Parques Públicos de la Municipalidad de
7 Goicoechea, el cual tiene como objetivo establecer normas y procedimientos
8 orientados al fortalecimiento de la Administración, Uso y mantenimiento de los
9 inmuebles, propiedad de esta Corporación Municipal, destinados a facilidades
10 comunales, salones y áreas Verdes y otros similares. -----

11 **POR TANTO:**-----

12 Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:-----

13 1-Se toma nota del oficio SM-1070-2021 debido que ya existe un Reglamento de
14 administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunales,
15 Deportivas y Parques Públicos de la Municipalidad de Goicoechea -----

16 2-Se comuniquen a los interesados-----

17 3-Se solicita la firmeza.” -----

18 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**
19 **Dictamen N° 04-2025 Comisión Especial de Estudio y Creación de Reglamentos,**
20 **el cual por unanimidad se aprueba.**-----

21 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**
22 **tanto del Dictamen 04-2025 Comisión Especial de Estudio y Creación de**
23 **Reglamentos, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a**
24 **continuación:** -----

25 **ACUERDO N°12** -----

26 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:** -----

27 1-Se toma nota del oficio SM-1070-2021 debido que ya existe un Reglamento de
28 administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunales,
29 Deportivas y Parques Públicos de la Municipalidad de Goicoechea -----

30 2-Se comuniquen a los interesados-----



Municipalidad de Goicoechea

46870

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1 3-Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME.COMUNÍQUESE.** -----
2 **ARTÍCULO VIII.IX**-----
3 **DICTAMEN N° 15-2025 COMISIÓN ESPECIAL DE PROYECTOS DE LEY** -----
4 “En reunión ordinaria, celebrada el día 6 de febrero de 2025, a las 16:00 horas,
5 por la herramienta Zoom y con la presencia de Melissa Valdivia Zúñiga, Presidenta,
6 Luis Carlos Barquero, Vicepresidente, Flor Rivera, Secretaria y Lorena Miranda
7 asesora externa y con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política,
8 artículos 13, inciso i), y 44 del Código Municipal, se conoció el siguiente oficio: -----
9 **SM ACUERDO 2310-2024, AL CEPMUN 0437-2024, EXP 24.385** Reforma al Código
10 Municipal en materia de salario, descanso y autonomía funcional de las alcaldías,
11 vicealcaldías, intendencias y vice intendencias. -----
12 Al respecto se tiene lo siguiente:-----
13 Considerando:-----
14 1.El proyecto propone reformar el artículo 20 del Código Municipal, con el fin de
15 armonizar las disposiciones sobre vacaciones de los alcaldes con la Ley Marco de
16 Empleo Público N° 10159, la cual establece un período máximo anual de vacaciones
17 de veinte días hábiles para los servidores públicos. Esta reforma brindaría coherencia
18 normativa y evitaría cualquier ambigüedad en la aplicación de este derecho para los
19 alcaldes. Además, el proyecto propone incorporar la disposición del artículo 38 de la
20 Ley Marco de Empleo Público N° 10159, la cual establece que el período máximo
21 anual de vacaciones será de veinte días hábiles y no se podrán acumular más de dos
22 períodos de vacaciones, sin perjuicio de derechos adquiridos. -----
23 Por tanto: -----
24 Esta comisión recomienda al Concejo Municipal: -----
25 1.Emitir dictamen positivo de la consulta trasladada por medio del **SM ACUERDO**
26 **2310-2024, AL CEPMUN 0437-2024, EXP 24.385** Reforma al Código Municipal en
27 materia de salario, descanso y autonomía funcional de las alcaldías, vicealcaldías,
28 intendencias y vice intendencias-----
29 2.Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio sobre este
30 proyecto de ley. -----



Municipalidad de Goicoechea

46871

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.”-----

2 La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del
3 Dictamen N° 15-2025 Comisión Especial de Proyectos de Ley, el cual por
4 unanimidad se aprueba.-----

5 La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por
6 tanto del Dictamen 15-2025 Comisión Especial de Proyectos de Ley, la cual por
7 unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:-----

8 ACUERDO N°13 -----

9 “El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda: -----

10 1.Emitir dictamen positivo de la consulta trasladada por medio del SM ACUERDO
11 2310-2024, AL CEPMUN 0437-2024, EXP 24.385 Reforma al Código Municipal en
12 materia de salario, descanso y autonomía funcional de las alcaldías, vicealcaldías,
13 intendencias y vice intendencias-----

14 2.Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio sobre este
15 proyecto de ley.-----

16 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado”. **ACUERDO EN**
17 **FIRME.COMUNÍQUESE.** -----

18 **ARTÍCULO VIII.X** -----

19 **DICTAMEN N° 16-2025 COMISIÓN ESPECIAL DE PROYECTOS DE LEY** -----

20 “En reunión ordinaria, celebrada el día 6 de febrero de 2025, a las 16:00 horas,
21 por la herramienta Zoom y con la presencia de Melissa Valdivia Zúñiga, Presidenta,
22 Luis Carlos Barquero, Vicepresidente, Flor Rivera, Secretaria y Lorena Miranda
23 asesora externa y con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política,
24 artículos 13, inciso i), y 44 del Código Municipal, se conoció el siguiente oficio: -----
25 SM ACUERDO 2311-2024 AL CEPMUN 0434-2024, EXP 24.319 Ley para Condonar
26 Deudas y Obligaciones Tributarias Municipales a los Hogares Cuya Condición Social
27 sea de Pobreza Extrema. -----

28 Al respecto se tiene lo siguiente:-----

29 Considerando:-----

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

46872

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1 1.Este proyecto de ley pretende autorizar a los gobiernos locales para que en
2 situaciones calificadas y verificadas de pobreza extrema (en estos casos la ficha
3 técnica del IMAS, los declare en pobreza extrema), el municipio pueda aplicar la
4 condonación de los impuestos municipales, por el período que se considere necesario
5 mientras se mantenga la calificación de pobreza extrema. -----
6 Por tanto: -----
7 Esta comisión recomienda al Concejo Municipal: -----
8 1.Emitir dictamen positivo de la consulta trasladada por medio del SM ACUERDO
9 2311-2024 AL CEPMUN 0434-2024, EXP 24.319 Ley para Condonar Deudas y
10 Obligaciones Tributarias Municipales a los Hogares Cuya Condición Social sea de
11 Pobreza Extrema. -----
12 2.Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio sobre este
13 proyecto de ley. -----
14 Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.” -----
15 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**
16 **Dictamen N° 16-2025 Comisión Especial de Proyectos de Ley, el cual por**
17 **unanimidad se aprueba.** -----
18 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**
19 **tanto del Dictamen 16-2025 Comisión Especial de Proyectos de Ley, la cual por**
20 **unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:** -----
21 **ACUERDO N°14** -----
22 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:** -----
23 1.Emitir dictamen positivo de la consulta trasladada por medio del SM ACUERDO
24 2311-2024 AL CEPMUN 0434-2024, EXP 24.319 Ley para Condonar Deudas y
25 Obligaciones Tributarias Municipales a los Hogares Cuya Condición Social sea de
26 Pobreza Extrema. -----
27 2.Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio sobre este
28 proyecto de ley. -----
29 Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado”. **ACUERDO EN**
30 **FIRME.COMUNÍQUESE.** -----



Municipalidad de Goicoechea

46873

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1 **ARTÍCULO VIII.XI**-----

2 **DICTAMEN N° 17-2025 COMISIÓN ESPECIAL DE PROYECTOS DE LEY** -----

3 “En reunión ordinaria, celebrada el día 6 de febrero de 2025, a las 16:00 horas,
4 por la herramienta Zoom y con la presencia de Melissa Valdivia Zúñiga, Presidenta,
5 Luis Carlos Barquero, Vicepresidente, Flor Rivera, Secretaria y Lorena Miranda
6 asesora externa y con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política,
7 artículos 13, inciso i), y 44 del Código Municipal, se conoció el siguiente oficio: -----

8 SM ACUERDO 2330-2024, AL CPEMUJ-0242-2024: Ley de Fortalecimiento de la
9 Institucionalidad del Sector Público para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y
10 Hombres. -----

11 Al respecto se tiene lo siguiente:-----

12 Considerando:-----

13 1.El proyecto propone crear Unidades para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y
14 Hombres (UPIEMH) en todas las instituciones del Estadom las cuales deberán brindar
15 asesoría especializada en género a todas las instancias de la institución,
16 transversalizando el enfoque de igualdad efectiva entre mujeres y hombres en todo
17 el quehacer institucional, tanto hacia lo interno como hacia lo externo de esta, a través
18 de los servicios que presta. Además, deberán orientar, fortalecer y monitorear las
19 acciones tendientes a la implementación de las políticas públicas nacionales y
20 sectoriales para la igualdad entre mujeres y hombres a través de la planificación y
21 presupuestación institucional.-----

22 2.Es importante reconocer que algunas municipalidades ya cuentan con Oficinas de
23 la Mujer, que han venido trabajando en la promoción de la igualdad de género y en la
24 atención a las mujeres. -----

25 3.Por lo tanto, antes de crear nuevas Unidades para la Igualdad Efectiva entre Mujeres
26 y Hombres (UPIEMH), se debe validar si ya existen estructuras o programas dentro
27 de las instituciones que estén abordando estos temas de forma efectiva. En caso de
28 que exista una Oficina de la Mujer activa, podría ser más eficiente fortalecer y ampliar
29 sus competencias hacia la inclusión de un enfoque de género más integral, tanto para
30 mujeres como para hombres.-----



Municipalidad de Goicoechea

46874

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1 4.Es fundamental que el proyecto también reconozca la necesidad de trabajar de
2 manera más profunda en el enfoque de género dirigido hacia los hombres, algo que
3 a menudo se subestima en las políticas de igualdad. El proyecto debería incluir
4 medidas concretas para promover la equidad de género también en los varones,
5 abordando, por ejemplo, la construcción de masculinidades no hegemónicas y el
6 fomento de su participación en la lucha por la igualdad. Las UPIEMH pueden ser una
7 plataforma importante para promover programas de sensibilización, prevención de la
8 violencia de género y de promoción de la corresponsabilidad en el hogar y en la
9 comunidad.-----

10 5.Se sugiere que las nuevas Unidades de Igualdad Efectiva no se limiten
11 exclusivamente a abordar temas relacionados con las mujeres, sino que sean oficinas
12 de género integrales. Esto implicaría que no solo se aborden las necesidades y
13 derechos de las mujeres, sino que también se trabaje en la implementación de
14 políticas y programas que promuevan la equidad de género en su conjunto,
15 involucrando a ambos géneros (mujeres y hombres) de manera equilibrada. -----

16 6.Asegúrese de que las UPIEMH tengan un enfoque interseccional que contemple las
17 diversas realidades de mujeres y hombres en distintos contextos. Esto incluye la
18 diversidad de edades, etnias, clases sociales, y otros factores que impactan las
19 experiencias de género. Las políticas deben diseñarse de manera inclusiva,
20 atendiendo a las particularidades de cada grupo y promoviendo la igualdad en todos
21 los niveles. -----

22 Por tanto: -----

23 Esta comisión recomienda al Concejo Municipal: -----

24 1.Emitir dictamen positivo de la consulta trasladada por medio del SM ACUERDO
25 2330-2024, AL CPEMUJ-0242-2024: Ley de Fortalecimiento de la Institucionalidad
26 del Sector Público para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres, siempre y
27 cuando se atiendan las observaciones planteadas. -----

28 2.Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio sobre este
29 proyecto de ley e instar a las diputaciones valorar las observaciones planteadas. -----

30 3.Declárese el presente acuerdo como definitivamente." -----



Municipalidad de Goicoechea

46875

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1 La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del
2 Dictamen N° 17-2025 Comisión Especial de Proyectos de Ley, el cual por
3 unanimidad se aprueba.-----

4 La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por
5 tanto del Dictamen 17-2025 Comisión Especial de Proyectos de Ley, la cual por
6 unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:-----

7 ACUERDO N°15 -----

8 "El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda: -----

9 1.Emitir dictamen positivo de la consulta trasladada por medio del SM ACUERDO
10 2330-2024, AL CPEMUJ-0242-2024: Ley de Fortalecimiento de la Institucionalidad
11 del Sector Público para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres, siempre y
12 cuando se atiendan las observaciones planteadas. -----

13 2.Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio sobre este
14 proyecto de ley e instar a las diputaciones valorar las observaciones planteadas. ----

15 3.Declárese el presente acuerdo como definitivamente." ACUERDO EN
16 FIRME.COMUNÍQUESE. -----

17 ARTÍCULO VIII.XII-----

18 DICTAMEN N° 18-2025 COMISIÓN ESPECIAL DE PROYECTOS DE LEY -----

19 "En reunión ordinaria, celebrada el día 6 de febrero de 2025, a las 16:00 horas,
20 por la herramienta Zoom y con la presencia de Melissa Valdivia Zúñiga, Presidenta,
21 Luis Carlos Barquero, Vicepresidente, Flor Rivera, Secretaria y Lorena Miranda
22 asesora externa y con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política,
23 artículos 13, inciso i), y 44 del Código Municipal, se conoció el siguiente oficio: -----

24 SM ACUERDO 2331-2024, AL CPEAMB-0647-2024. Expediente 24325: Modificación
25 al Artículo 35 de la Ley N° 7575, "Ley Forestal" y sus Reformas que Autoriza la
26 Intervención del Benemérito Cuerpo de Bomberos en Áreas Silvestres Protegidas.---

27 Al respecto se tiene lo siguiente:-----

28 Considerando:-----

29 -----

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

46876

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1 1.El Proyecto pretende permitir que el Cuerpo de Bomberos pueda actuar de manera
2 inmediata ante incendios en áreas protegidas, sin necesidad de obtener autorización
3 previa. -----

4 Por tanto: -----

5 Esta comisión recomienda al Concejo Municipal: -----

6 1.Emitir dictamen positivo de la consulta trasladada por medio del SM ACUERDO
7 2331-2024, AL CPEAMB-0647-2024. Expediente 24325: Modificación al Artículo 35
8 de la Ley N° 7575, "Ley Forestal" y sus Reformas que Autoriza la Intervención del
9 Benemérito Cuerpo de Bomberos en Áreas Silvestres Protegidas -----

10 2.Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio sobre este
11 proyecto de ley. -----

12 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado."-----

13 El Regidor Propietario Rafael Ángel Vargas Brenes manifiesta, gracias será
14 posible que me amplíen un poco exactamente de qué se trata el proyecto, nada más
15 escucho que se autoriza al cuerpo de bomberos para que entre áreas protegidas,
16 alguien puede decir un poquito más.-----

17 La Presidenta del Concejo Municipal indica, no sé si tal vez alguien de la
18 comisión.-----

19 La Regidora Propietaria Melissa Valdivia Zúñiga manifiesta, sí correcto este lo
20 que está tratando este proyecto de ley es cuando haya incendios forestales en áreas
21 protegidas y el cuerpo de bomberos pueda accionar inmediato sin tener que esté pedir
22 una autorización, entonces eso es lo que está pretendiendo el proyecto de ley verdad
23 que este sea más ágil en la atención de incendios forestales. -----

24 La Presidenta del Concejo Municipal señala, sí sobre este proyecto de ley este
25 actualmente ya eso está contemplado en la ley forestal y no se está valorando el
26 impacto que puede generar esto al SINAC obligándole al traslado de un 2% del
27 presupuesto anual del cuerpo de bomberos por los recursos con los que éstos
28 cuentan para el cumplimiento de sus funciones sustantivas y opera son escasos
29 ilimitados, eso lo dijo la Contraloría General de la República en este tema en
30 específico, por lo que yo lo votaría negativo. -----



Municipalidad de Goicoechea

46877

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1 El Regidor Propietario Rafael Ángel Vargas Brenes expresa, escuché que era
2 para que los bomberos entraran sin permiso apagar un incendio, eso entendí, ahora
3 usted dice Presidenta que se refiere a un porcentaje de dinero que le quitaría SINAC
4 a los bomberos, entonces no, no comprendo o es para un tema de dinero o es para
5 entrar a pagar un incendio, a ver si alguien me lo aclara.-----

6 La Presidenta del Concejo Municipal menciona, el tema es que ya esta
7 operación está en la Ley en el artículo o sea lo que busca la modificación del artículo
8 35 de la Ley 7535, Ley forestal y sus reformas para que se le autorice la intervención
9 del Benemérito Cuerpo de Bomberos a las áreas silvestres protegidas pero ya eso
10 está contemplado en la ley forestal lo que pasaría a ser es que se le obliga, o sea
11 pasa a obligar al SINAC el traslado del 2% del presupuesto anual del cuerpo de
12 bomberos.-----

13 El Regidor Propietario Rafael Ángel Vargas Brenes indica, hay un proyecto de
14 ley que disimuladamente le dice los bomberos pueden entrar a áreas protegidas sin
15 autorización del SINAC para que apague un incendio pero por debajo dice pero
16 además le quita al SINAC el 2% al final para dárselo a los bomberos, los bomberos
17 para dárselo al SINAC, entonces no es solamente un proyecto de ley para autorizar
18 a los bomberos a entrar a una parte protegida a atender los incendios sino que otra
19 vez también tiene un tema de presupuestario, bueno igual lo votaré negativo.-----

20 La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del
21 Dictamen N° 18-2025 Comisión Especial de Proyectos de Ley, el cual no se
22 aprueba por no contar con los votos necesarios.-----

- 23 VOTOS EN CONTRA-----
- 24 REG. PROP. CARLOS LUIS MURILLO RODRÍGUEZ-----
- 25 REG. PROP. GRETTEL AMADOR ROJAS-----
- 26 REG. PROP. LORENA ORTIZ SALAZAR-----
- 27 REG. PROP. RAFAEL VARGAS BRENES-----
- 28 REG. PROP. WILLIAM FALLAS BOGARÍN-----
- 29 REG. PROP. CARMEN MARTÍNEZ BARAHONA-----
- 30 ARTÍCULO VIII.XIII-----



Municipalidad de Goicoechea

46878

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1 **DICTAMEN N° 19-2025 COMISIÓN ESPECIAL DE PROYECTOS DE LEY -----**

2 "En reunión ordinaria, celebrada el día 6 de febrero de 2025, a las 16:00 horas,
3 por la herramienta Zoom y con la presencia de Melissa Valdivia Zúñiga, Presidenta,
4 Luis Carlos Barquero, Vicepresidente, Flor Rivera, Secretaria y Lorena Miranda
5 asesora externa y con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política,
6 artículos 13, inciso i), y 44 del Código Municipal, se conoció el siguiente oficio: -----

7 **SM ACUERDO 2333-2024, AL-CE23949-2024.expediente 24358: Ley de**
8 **Armonización del Recuento Electoral.-----**

9 Al respecto se tiene lo siguiente:-----

10 Considerando:-----

11 1.El proyecto propone modificar el artículo 197 del Código Electoral, para que el
12 conteo definitivo no sea el que realizan las Juntas Receptoras de Votos.-----

13 Por tanto:-----

14 Esta comisión recomienda al Concejo Municipal:-----

15 1.Emitir dictamen positivo de la consulta trasladada por medio del proyecto propone
16 modificar el artículo 197 del Código Electoral, para que el conteo definitivo no sea el
17 que realizan las Juntas Receptoras de Votos.-----

18 2.Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio sobre este
19 proyecto de ley.-----

20 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado."-----

21 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**
22 **Dictamen N° 19-2025 Comisión Especial de Proyectos de Ley, el cual por**
23 **mayoría de votos de los presentes se aprueba.-----**

24 **VOTOS EN CONTRA-----**

25 **REG. PROP. GLORIANA CARMONA SERAVALLI-----**

26 **REG. PROP. GRETTEL AMADOR ROJAS NO VOTA POR ENCONTRARSE**
27 **FUERA DE LA CURUL-----**

28 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**
29 **tanto del Dictamen 19-2025 Comisión Especial de Proyectos de Ley, la cual por**
30 **mayoría de votos se aprueba, como se detalla a continuación:-----**



Municipalidad de Goicoechea

46879

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1 ACUERDO N° 16-----

2 “El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda: -----

3 1.Emitir dictamen positivo de la consulta trasladada por medio del proyecto propone
4 modificar el artículo 197 del Código Electoral, para que el conteo definitivo no sea el
5 que realizan las Juntas Receptoras de Votos. -----

6 2.Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio sobre este
7 proyecto de ley. -----

8 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.” ACUERDO EN
9 FIRME.COMUNÍQUESE. -----

10 VOTOS EN CONTRA -----

11 REG. PROP. GLORIANA CARMONA SERAVALLI -----

12 ARTÍCULO VIII.XIV-----

13 DICTAMEN N° 20-2025 COMISIÓN ESPECIAL DE PROYECTOS DE LEY -----

14 “En reunión ordinaria, celebrada el día 6 de febrero de 2025, a las 16:00 horas,
15 por la herramienta Zoom y con la presencia de Melissa Valdivia Zúñiga, Presidenta,
16 Luis Carlos Barquero, Vicepresidente, Flor Rivera, Secretaria y Lorena Miranda
17 asesora externa y con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política,
18 artículos 13, inciso i), y 44 del Código Municipal, se conoció el siguiente oficio: -----

19 SM ACUERDO 2334-2024, suscrito por Cinthya Diaz Briseño expediente 24343:
20 Reforma del Artículo 142 del Código Electoral, N° 8765 para ampliar a elecciones
21 municipales la veda publicitaria de obra pública. -----

22 Al respecto se tiene lo siguiente:-----

23 Considerando:-----

24 1.El proyecto busca que la prohibición de difundir, mediante cualquier medio de
25 comunicación, información publicitaria relativa a la obra pública realizada, se aplique
26 también al periodo de elecciones municipales. -----

27 Por tanto: -----

28 Esta comisión recomienda al Concejo Municipal: -----

29 1.Emitir dictamen positivo de la consulta trasladada por medio del SM ACUERDO
30 2334-2024, suscrito por Cinthya Diaz Briseño expediente 24343: Reforma del Artículo



Municipalidad de Goicoechea

46880

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

- 1 142 del Código Electoral, N° 8765 para ampliar a elecciones municipales la veda
- 2 publicitaria de obra pública -----
- 3 2.Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio sobre este
- 4 proyecto de ley. -----
- 5 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.”-----

6 La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del
7 Dictamen N° 20-2025 Comisión Especial de Proyectos de Ley, el cual por
8 unanimidad se aprueba.-----

9 La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por
10 tanto del Dictamen 20-2025 Comisión Especial de Proyectos de Ley, la cual por
11 unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:-----

12 **ACUERDO N°17** -----

13 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:** -----

- 14 1.Emitir dictamen positivo de la consulta trasladada por medio del SM ACUERDO
- 15 2334-2024, suscrito por Cinthya Diaz Briseño expediente 24343: Reforma del Artículo
- 16 142 del Código Electoral, N° 8765 para ampliar a elecciones municipales la veda
- 17 publicitaria de obra pública -----
- 18 2.Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio sobre este
- 19 proyecto de ley. -----
- 20 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.” **ACUERDO EN**

21 **FIRME.COMUNÍQUESE.** -----

22 **ARTÍCULO VIII.XV** -----

23 **DICTAMEN N° 21-2025 COMISIÓN ESPECIAL DE PROYECTOS DE LEY** -----

24 “En reunión ordinaria, celebrada el día 6 de febrero de 2025, a las 16:00 horas,
25 por la herramienta Zoom y con la presencia de Melissa Valdivia Zúñiga, Presidenta,
26 Luis Carlos Barquero, Vicepresidente, Flor Rivera, Secretaria y Lorena Miranda
27 asesora externa y con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política,
28 artículos 13, inciso i), y 44 del Código Municipal, se conoció el siguiente oficio: -----
29 SM ACUERDO 2340-2024, suscrito por Ana Araya Alfaro expediente 24254: Ley para
30 garantizar el Uso de GPS en rutas de autobús -----



Municipalidad de Goicoechea

46881

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1 Al respecto se tiene lo siguiente:-----

2 Considerando:-----

3 1.La presente iniciativa de ley pretende establecer a los operadores de rutas de

4 transporte colectivo remunerado de personas (autobuses) la obligatoriedad de contar

5 con dispositivos de posicionamiento global tipo GPS o análogos en todas las unidades

6 en servicio y autorizar al Consejo de Transporte Público (en adelante CTP) la

7 transferencia de datos en tiempo real. Además, se propone que el CTP establezca

8 las normas técnicas para el control y monitoreo de las unidades y facilite plataformas

9 interactivas (como, por ejemplo, una aplicación móvil y vallas informativas en paradas

10 de bus) que permitan a las personas usuarias conocer las rutas y paradas de las

11 unidades de transporte en tiempo real. -----

12 Por tanto: -----

13 Esta comisión recomienda al Concejo Municipal: -----

14 1.Emitir dictamen positivo de la consulta trasladada por medio del SM ACUERDO

15 2340-2024, suscrito por Ana Araya Alfaro expediente 24254: Ley para garantizar el

16 Uso de GPS en rutas de autobús. -----

17 2.Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio sobre este

18 proyecto de ley. -----

19 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.”-----

20 La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del

21 Dictamen N° 21-2025 Comisión Especial de Proyectos de Ley, el cual por

22 mayoría de votos se aprueba. -----

23 VOTO EN CONTRA-----

24 REG. PROP. LORENA ORTIZ SALAZAR-----

25 La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por

26 tanto del Dictamen 21-2025 Comisión Especial de Proyectos de Ley, la cual por

27 mayoría de votos se aprueba, como se detalla a continuación: -----

28 ACUERDO N°18 -----

29 “El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda: -----

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

46882

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

- 1 1.Emitir dictamen positivo de la consulta trasladada por medio del SM ACUERDO
- 2 2340-2024, suscrito por Ana Araya Alfaro expediente 24254: Ley para garantizar el
- 3 Uso de GPS en rutas de autobús. -----
- 4 2.Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio sobre este
- 5 proyecto de ley. -----
- 6 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.” **ACUERDO EN**
- 7 **FIRME.COMUNÍQUESE.** -----
- 8 **VOTO EN CONTRA**-----
- 9 **REG. PROP. LORENA ORTIZ SALAZAR**-----
- 10 **ARTÍCULO VIII.XVI**-----
- 11 **DICTAMEN N° 22-2025 COMISIÓN ESPECIAL DE PROYECTOS DE LEY** -----
- 12 “En reunión ordinaria, celebrada el día 6 de febrero de 2025, a las 16:00 horas,
- 13 por la herramienta Zoom y con la presencia de Melissa Valdivia Zúñiga, Presidenta,
- 14 Luis Carlos Barquero, Vicepresidente, Flor Rivera, Secretaria y Lorena Miranda
- 15 asesora externa y con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política,
- 16 artículos 13, inciso i), y 44 del Código Municipal, se conoció el siguiente oficio: -----
- 17 SM ACUERDO 2343-2024, suscrito por Ericka Ugalde Camacho expediente 24489
- 18 Ley de Arbolado Urbano-----
- 19 Al respecto se tiene lo siguiente:-----
- 20 Considerando:-----
- 21 1.El proyecto de ley tiene por objeto fomentar la plantación, preservación y gestión del
- 22 arbolado urbano y plantas leñosas en la infraestructura verde urbana, con el fin de
- 23 promover ciudades más sostenibles, seguras y resilientes, que brinden mayor
- 24 bienestar a las personas y a la biodiversidad.-----
- 25 2.Es crucial que el proyecto de ley contemple la necesidad de realizar un análisis
- 26 específico de las especies de árboles y plantas leñosas más adecuadas para cada
- 27 municipio o zona urbana en particular. Este análisis debe basarse en factores como
- 28 el clima local, la resistencia a enfermedades, las características del suelo y la
- 29 capacidad de las especies para convivir con la infraestructura urbana (por ejemplo, el
- 30 sistema de alcantarillado, las redes eléctricas y las aceras). La selección de especies



Municipalidad de Goicoechea

46883

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1 debe ser rigurosa para evitar la plantación de especies invasoras o aquellas que
2 puedan causar problemas a largo plazo, como el levantamiento de las aceras o la
3 obstrucción de sistemas subterráneos. -----
4 3.El proyecto de ley debe establecer regulaciones claras sobre cómo gestionar la
5 plantación de árboles y plantas en las zonas urbanas, con énfasis en prevenir los
6 daños a la infraestructura existente, como aceras, pavimentos y redes de servicios.
7 Esto incluye la implementación de un proceso de planificación y evaluación antes de
8 la plantación para asegurarse de que las raíces de los árboles no afecten las aceras
9 ni otros elementos de la infraestructura. En este sentido, las especies seleccionadas
10 deben ser aquellas cuyo sistema de raíces no comprometa la integridad de las aceras,
11 las calles o las redes subterráneas. -----
12 4.El proyecto de ley debe asegurar que la plantación de árboles y vegetación en la vía
13 pública no obstruya las aceras ni los espacios destinados al tránsito peatonal. Es
14 necesario establecer normas claras sobre la distancia mínima entre los árboles y los
15 bordes de las aceras o caminos peatonales para evitar que las raíces, ramas o troncos
16 interfieran con el paso de las personas, especialmente de aquellas con movilidad
17 reducida o en sillas de ruedas. Además, se debe considerar la importancia de
18 mantener la visibilidad en las intersecciones y accesos a edificios. -----
19 5.Además de la accesibilidad y la infraestructura, el proyecto de ley debe asegurar
20 que la plantación de árboles y plantas leñosas contribuya a la conservación y
21 promoción de la biodiversidad local. Es importante que se seleccionen especies
22 nativas o adaptadas que proporcionen hábitats para la fauna local, como aves,
23 insectos y pequeños mamíferos. De esta manera, el arbolado urbano no solo será
24 una herramienta para la resiliencia urbana, sino también para la conservación de
25 ecosistemas urbanos. -----
26 Por tanto: -----
27 Esta comisión recomienda al Concejo Municipal: -----
28 1.Emitir dictamen positivo de la consulta trasladada por medio del SM ACUERDO
29 2343-2024, suscrito por Ericka Ugalde Camacho expediente 24489 Ley de Arbolado
30 Urbano siempre y cuando se atiendan las observaciones planteadas. -----



Municipalidad de Goicoechea

46884

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

- 1 2.Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio sobre este
- 2 proyecto de ley e instar a las diputaciones a atender las observaciones realizadas.
- 3 3.Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.”-----

4 La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del
 5 Dictamen N° 22-2025 Comisión Especial de Proyectos de Ley, el cual por
 6 unanimidad se aprueba.-----

7 La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por
 8 tanto del Dictamen 22-2025 Comisión Especial de Proyectos de Ley, la cual por
 9 unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:-----

10 ACUERDO N°19 -----

11 “El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda: -----

- 12 1.Emitir dictamen positivo de la consulta trasladada por medio del SM ACUERDO
- 13 2343-2024, suscrito por Ericka Ugalde Camacho expediente 24489 Ley de Arbolado
- 14 Urbano siempre y cuando se atiendan las observaciones planteadas.-----

- 15 2.Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio sobre este
- 16 proyecto de ley e instar a las diputaciones a atender las observaciones realizadas.

- 17 3.Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.” **ACUERDO EN**
- 18 **FIRME.COMUNÍQUESE.** -----

19 **ARTÍCULO VIII.XVII**-----

20 **DICTAMEN N° 23-2025 COMISIÓN ESPECIAL DE PROYECTOS DE LEY** -----

21 “En reunión ordinaria, celebrada el día 6 de febrero de 2025, a las 16:00 horas,
 22 por la herramienta Zoom y con la presencia de Melissa Valdivia Zúñiga, Presidenta,
 23 Luis Carlos Barquero, Vicepresidente, Flor Rivera, Secretaria y Lorena Miranda
 24 asesora externa y con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política,
 25 artículos 13, inciso i), y 44 del Código Municipal, se conoció el siguiente oficio: -----

26 SM ACUERDO 2344-2024, suscrito por Ericka Ugalde Camacho expediente 24466
 27 reforma de varios artículos de la ley orgánica del ambiente para transferir
 28 competencias a las municipalidades de SETENA. -----

29 Al respecto se tiene lo siguiente:-----

30 Considerando:-----



Municipalidad de Goicoechea

46885

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1 1.El proyecto propone modificar sustancialmente la estructura organizativa y funciones
2 de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA), se enmarca también dentro
3 de la obligación constitucional que tiene el Poder Ejecutivo de transferir competencias
4 y recursos a las municipalidades tal y como lo determina el artículo 170 de la
5 Constitución Política-----

6 2.Modifica totalmente la estructura interna de SETENA y traslada muchas
7 competencias a las Municipalidades en lo que podría ser un retroceso en materia
8 ambiental. -----

9 3.La CGR indica que: El alto costo operativo que supone la creación de oficinas
10 municipales de evaluación ambiental y comités ciudadanos de vigilancia ambiental,
11 sumado a los profesionales que se requieren para asumir funciones especializadas -
12 según los nuevos encargos, por parte del personal que conforme dichas oficinas o
13 autoridades ambientales municipales.-----

14 4.No se consideró un estudio de costo-beneficio ni se exteriorizó en la exposición de
15 motivos de ésta iniciativa legislativa; por consiguiente, la norma no establece cómo
16 se financiarán las reformas concretas que asumirían los gobiernos locales. -----

17 Por tanto: -----

18 Esta comisión recomienda al Concejo Municipal: -----

19 1.Emitir dictamen negativo de la consulta trasladada por medio del SM ACUERDO
20 2344-2024, suscrito por Ericka Ugalde Camacho expediente 24466 reforma de varios
21 artículos de la ley orgánica del ambiente para transferir competencias a las
22 municipalidades de SETENA.-----

23 2.Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio sobre este
24 proyecto de ley. -----

25 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.”-----

26 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**
27 **Dictamen N° 23-2025 Comisión Especial de Proyectos de Ley, el cual por**
28 **unanimidad se aprueba.**-----

29 -----

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

46886

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1 La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por
2 tanto del Dictamen 23-2025 Comisión Especial de Proyectos de Ley, la cual por
3 unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación: -----

4 ACUERDO N°20 -----

5 “El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda: -----

6 1.Emitir dictamen negativo de la consulta trasladada por medio del SM ACUERDO
7 2344-2024, suscrito por Ericka Ugalde Camacho expediente 24466 reforma de varios
8 artículos de la ley orgánica del ambiente para transferir competencias a las
9 municipalidades de SETENA.-----

10 2.Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio sobre este
11 proyecto de ley. -----

12 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.” ACUERDO EN
13 FIRME.COMUNÍQUESE. -----

14 ARTÍCULO VIII.XVIII -----

15 DICTAMEN N° 24-2025 COMISIÓN ESPECIAL DE PROYECTOS DE LEY -----

16 “En reunión ordinaria, celebrada el día 6 de febrero de 2025, a las 16:00 horas,
17 por la herramienta Zoom y con la presencia de Melissa Valdivia Zúñiga, Presidenta,
18 Luis Carlos Barquero, Vicepresidente, Flor Rivera, Secretaria y Lorena Miranda
19 asesora externa y con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política,
20 artículos 13, inciso i), y 44 del Código Municipal, se conoció el siguiente oficio: -----

21 SM ACUERDO 2345-2024, suscrito por Ericka Ugalde Camacho expediente 24488
22 Ley de Modernización y Acceso Equitativo a Servicios Públicos en Condominios de
23 Interés Social -----

24 Al respecto se tiene lo siguiente:-----

25 Considerando:-----

26 1.El proyecto propone que, en los condominios de interés social, las instalaciones de
27 servicios centrales como electricidad, telecomunicaciones, agua, tanques, bombas de
28 agua, pozos, tratamiento de aguas residuales, gestión de aguas pluviales y otro,
29 deberán ser cedidas al prestador del servicio público correspondiente. Además, en el
30 caso de los condominios de interés social que deban construir para su funcionamiento



Municipalidad de Goicoechea

46887

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1 calles, aceras, cordón y caño, parques y facilidades comunales, estos deberán ser
2 cedidos gratuitamente al uso público municipal. Los condominios de interés social
3 también estarán sujetos al pago de tasas y precios municipales. Todo lo anterior, de
4 conformidad con el reglamento que se establezca al efecto. -----

5 Por tanto: -----

6 Esta comisión recomienda al Concejo Municipal: -----

7 1.Emitir dictamen positivo de la consulta trasladada por medio del SM ACUERDO
8 2345-2024, suscrito por Ericka Ugalde Camacho expediente 24488 Ley de
9 Modernización y Acceso Equitativo a Servicios Públicos en Condominios de Interés
10 Social. -----

11 2.Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio sobre este
12 proyecto de ley. -----

13 3.Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.”-----

14 El Regidor Propietario Rafael Ángel Vargas Brenes manifiesta, tiene que ver el
15 24 con el 26, estamos como el 24 no, el 24 es sobre el expediente 24.488 Ley de
16 Arbolado Urbano. -----

17 La Presidenta del Concejo Municipal expresa, el 24 es del expediente 24.488
18 Ley de Modernización y Acceso Equitativo a los Servicios Públicos en Condominios
19 de Interés Social. -----

20 El Regidor Propietario Rafael Ángel Vargas Brenes señala, bueno mi orden del
21 día es. -----

22 La Presidenta del Concejo Municipal indica, y el 26 es el expediente 23.166 Ley
23 para Garantizar los Pasos de Fauna e Infraestructuras es una adición al nuevo artículo
24 31 bis de la Ley Orgánica de Ambiente. -----

25 El Regidor Propietario Rafael Ángel Vargas Brenes indica, bueno mi orden del
26 día está errado entonces el que yo imprimí por lo menos, porque esta diferente. -----

27 La Presidenta del Concejo Municipal indica, estás viendo el 27. -----

28 El Regidor Propietario Rafael Ángel Vargas Brenes indica, no estoy viendo el 24
29 que están leyendo, sino que dos crucitas, un palito y una uve es 24 en números
30 romanos, es así sino para aprender, es lo que tengo aquí, lo imprimí de lo que me



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

46888

1 enviaron, es que vos vas por los números de dictamen y no por el orden de los
2 números de romanos, con razón ando extraviado, gracias, entonces si así quisiera
3 que me expliquen un poco el proyecto de ley en función qué es lo que pretende en
4 los condominios de interés social, que es lo que busca. -----

5 La Presidenta del Concejo Municipal indica, el 24.488. -----

6 Continúa el Regidor Propietario Rafael Ángel Vargas Brenes, exactamente qué
7 es lo que plantean los diputados, porque los condominios son propiedades privadas
8 sean de interés social o no de interés social, hay un régimen condominal qué se está
9 pretendiendo me imagino que variar el régimen condominal, para qué. -----

10 La Presidenta del Concejo Municipal señala, no sé doña Melissa si se va a referir
11 a la consulta que está haciendo don Rafael. -----

12 La Regidora Propietaria Melissa Valdivia Zúñiga expresa, bueno eso está en el
13 considerando, el considerando dice el proyecto propone que en los condominios de
14 interés social en las instalaciones de servicios centrales como electricidad,
15 telecomunicaciones, agua, tanques, bombas de agua, pozos, tratamiento de aguas
16 residuales, gestión de aguas pluviales y otro deberán ser cedidas al prestador de
17 servicio público correspondiente, además en el caso de los condominios de interés
18 social que deban construir para su funcionamiento calles, aceras, cordón de caño,
19 parques y facilidades comunales estos deberán ser cedidos gratuitamente el uso
20 público municipal, los condominios de interés social también estarán sujetos al pago
21 de tasas y precios municipales, todo lo anterior de conformidad con el reglamento que
22 se establezca al efecto verdad, entonces lo que esté pretende el proyecto es regular
23 el acceso a servicios públicos en condominios de interés social y según el análisis
24 que nosotros hicimos dentro de la comisión lo estaríamos esté votando positivamente
25 verdad para nosotros, gracias. -----

26 El Regidor Propietario Rafael Ángel Vargas Brenes indica, eso significaría
27 entonces que los condominios o las calles serían ya públicas y cualquiera puede
28 entrar ese condominio o sigue siendo restringido, sigue siendo restringido, yo no
29 estaría de acuerdo en votarlo, porque le van hacer unas prerrogativas a un proyecto
30 o una unidad habitacional que tiene derecho a tener un portón afuera y nadie podrá



Municipalidad de Goicoechea

46889

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1 entrar no, no, no logro todavía captar la idea, hay una inversión nos entregan las
2 calles, nos entregan todas las cosas a nosotros, la Municipalidad tiene que invertir y
3 del portón para dentro no se puede entrar. -----

4 La Regidora Propietaria Melissa Valdivia Zúñiga señala, voy a leer ciertos
5 artículos del proyecto para que entonces pueda ser como un poco más este entendido
6 con los compañeros, este el artículo uno, se estaría reformando el artículo 10 de la
7 Ley Reguladora de la Propiedad en Condominio donde dice que deberán ser comunes
8 el terreno donde se asienta el edificio cuando se trate de construcciones verticales lo
9 cual da como resultado que dos filiales o más descansan sobre el mismo suelo, los
10 cimientos, las paredes medianeras, los techos, las galerías, los vestíbulos y las
11 escaleras, además las vías de acceso salida y desplazamiento interno, los locales
12 destinados al alojamiento de personal encargado de la administración o seguridad del
13 condominio, este vamos a ver los locales y las instalaciones de servicios centrales
14 como electricidad e iluminación, telefonía este excepto para los condominios de
15 interés social bajo declaratoria expresa el Banco Hipotecario de la Vivienda, los
16 ascensores, los incineradores de residuos y en general todos los artefactos y las
17 instalaciones destinadas al beneficio común, otras que indique expresamente el
18 reglamento, después viene por acá el artículo 2 que se estaría reformando también
19 cuyo texto dirá lo siguiente, se establece la figura del condominio de interés social
20 bajo declaratoria expresa del Banco Hipotecario de la Vivienda, en los condominios
21 de interés social los complejos habitacionales disfrutarán de todos los derechos
22 especiales, los programas, las normas específicas, las facilidades crediticias, las
23 subvenciones, los controles y las obligaciones que goce la vivienda de interés social,
24 sin perder por ello ninguna de las prerrogativas de la propiedad en condominio, los
25 condominios de interés social, las instalaciones de servicios centrales como
26 electricidad, telecomunicaciones, agua, tanques, bombas de agua, pozos o
27 tratamiento que eso estaba en el considerando este deberán ser cedidas al prestador
28 de servicio público correspondiente, además en el caso de los condominios de interés
29 social que deban construir para su funcionamiento, calles, aceras y cordones de caño
30 e iguales eso es lo que vamos a tener, este estos deberán ser cedidos gratuitamente



Municipalidad de Goicoechea

46890

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1 al uso público municipal, los condominios de interés social también estarán sujetos al
2 pago de tasas y precios municipales todo lo anterior de conformidad con el
3 reglamento, los espacios destinados a parqueos y los locales comerciales en caso de
4 vivienda productiva se mantendrán como propiedades de naturaleza privada, los
5 condominios de interés social existentes a la publicación de esta ley pueden ser el
6 uso público cuando así lo decía por mayoría simple a sus condóminos en Asamblea
7 General, las áreas y servicios mencionados en el párrafo anterior y este básicamente
8 eso es lo que pretende la ley.-----

9 El Síndico Propietario Juvenal Coto Montero manifiesta, con esta ley, me quedan
10 dudas, vamos a ver nosotros los síndicos tenemos que asignar partidas una vez al
11 año, eso quiere decir que en un futuro esos condominios como lo decía Melissa, si
12 las escaleras pasan a ser de dominio público llegan y nos dicen tenemos que hacer
13 las escaleras nuevas, nos ayudan con una partida por ser de dominio público, se
14 tendrían que ayudar, ahora sabemos lo difícil a veces que es con los servicios
15 públicos en este caso en un condominio de ese tipo el tanque, la bomba, los sistemas,
16 el mantenimiento caería en manos de por ejemplo AYA, municipalidades
17 dependiendo el lugar, dependiendo el Cantón, hay cantones donde el agua, la
18 electricidad son municipales, hay lugares donde hay asadas, esas asadas tendrán el
19 músculo para trabajar eso, no sé veámoslo desde ese lado gracias.-----

20 La Presidenta del Concejo Municipal señala, no sé si alguno más se va a referir
21 al tema.-----

22 La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del
23 Dictamen N° 24-2025 Comisión Especial de Proyectos de Ley, el cual por
24 mayoría de votos se aprueba.-----

25 **VOTOS EN CONTRA** -----

26 **REG. PROP. RAFAEL VARGAS BRENES** -----

27 **REG. PROP. CARMEN MARTÍNEZ BARAHONA**-----

28 La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por
29 tanto del Dictamen 24-2025 Comisión Especial de Proyectos de Ley, la cual por
30 unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:-----



Municipalidad de Goicoechea

46891

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1 **ACUERDO N° 21**-----

2 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:** -----

3 1.Emitir dictamen positivo de la consulta trasladada por medio del SM ACUERDO

4 2345-2024, suscrito por Ericka Ugalde Camacho expediente 24488 Ley de

5 Modernización y Acceso Equitativo a Servicios Públicos en Condominios de Interés

6 Social. -----

7 2.Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio sobre este

8 proyecto de ley.-----

9 3.Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.” **ACUERDO EN**

10 **FIRME.COMUNÍQUESE.** -----

11 **ARTÍCULO VIII.XIX**-----

12 **DICTAMEN N° 25-2025 COMISIÓN ESPECIAL DE PROYECTOS DE LEY** -----

13 “En reunión ordinaria, celebrada el día 6 de febrero de 2025, a las 16:00 horas,

14 por la herramienta Zoom y con la presencia de Melissa Valdivia Zúñiga, Presidenta,

15 Luis Carlos Barquero, Vicepresidente, Flor Rivera, Secretaria y Lorena Miranda

16 asesora externa y con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política,

17 artículos 13, inciso i), y 44 del Código Municipal, se conoció el siguiente oficio: -----

18 SM 2362-2024 EXPEDIENTE 24410: Ley Orgánica del Ministerio de Vivienda y

19 Asentamientos Humanos -----

20 Al respecto se tiene lo siguiente:-----

21 Considerando:-----

22 1.El proyecto propone crear y le asignar funciones al Ministerio de Vivienda y

23 Asentamientos Humanos, como cartera ministerial y con la función de rector técnico

24 y político en materia de ordenamiento territorial y asentamientos humanos. -----

25 2.Propone crear el MIVAH como cartera ministerial. Históricamente se nombra al

26 jerarca del MIVAH como Ministro sin cartera en Vivienda.-----

27 Por tanto: -----

28 Esta comisión recomienda al Concejo Municipal: -----

29 -----

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

46892

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

- 1 1.Emitir dictamen positivo de la consulta trasladada por medio del SM 2362-2024
- 2 EXPEDIENTE 24410: Ley Orgánica del Ministerio de Vivienda y Asentamientos
- 3 Humanos -----
- 4 2.Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio sobre este
- 5 proyecto de ley. -----
- 6 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.”-----

7 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**

8 **Dictamen N° 25-2025 Comisión Especial de Proyectos de Ley, el cual por**

9 **mayoría de votos se aprueba. -----**

10 **VOTO EN CONTRA -----**

11 **REG. PROP. GLORIANA CARMONA SERAVALLI -----**

12 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**

13 **tanto del Dictamen 25-2025 Comisión Especial de Proyectos de Ley, la cual por**

14 **mayoría de votos se aprueba, como se detalla a continuación: -----**

15 **ACUERDO N° 22-----**

16 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda: -----**

- 17 1.Emitir dictamen positivo de la consulta trasladada por medio del SM 2362-2024
- 18 EXPEDIENTE 24410: Ley Orgánica del Ministerio de Vivienda y Asentamientos
- 19 Humanos -----
- 20 2.Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio sobre este
- 21 proyecto de ley. -----
- 22 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.” **ACUERDO EN**

23 **FIRME.COMUNÍQUESE. -----**

24 **VOTO EN CONTRA -----**

25 **REG. PROP. GLORIANA CARMONA SERAVALLI -----**

26 **ARTÍCULO VIII.XX -----**

27 **DICTAMEN N° 26-2025 COMISIÓN ESPECIAL DE PROYECTOS DE LEY -----**

28 **“En reunión ordinaria, celebrada el día 6 de febrero de 2025, a las 16:00 horas,**

29 **por la herramienta Zoom y con la presencia de Melissa Valdivia Zúñiga, Presidenta,**

30 **Luis Carlos Barquero, Vicepresidente, Flor Rivera, Secretaria y Lorena Miranda**



Municipalidad de Goicoechea

46893

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1 asesora externa y con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política,
2 artículos 13, inciso i), y 44 del Código Municipal, se conoció el siguiente oficio: -----
3 SM 2372-2024 EXPEDIENTE 23166: Ley para garantizar pasos de fauna en
4 infraestructuras. Adición de un nuevo artículo 31bis a la Ley Orgánica del Ambiente,
5 N° 7554, del 4 de octubre de 1995. -----

6 Al respecto se tiene lo siguiente:-----

7 Considerando:-----

8 1.Esta iniciativa de ley pretende una reforma a la Ley Orgánica del Ambiente con el
9 propósito de garantizar, preservar y tutelar la fauna costarricense así como evitar la
10 muerte accidental de cualquier especie silvestre con la implementación y obligación
11 de construcción de estructura-s especiales para el paso seguro en Infraestructura que
12 se deban construir, así como de los caminos e infraestructura ya construida que
13 deberá ser intervenida en razón de promover, respetar y garantizar el fundamental
14 derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, para estos efectos se
15 incorpora un nuevo artículo 31 bis a la ley N°7554, como parte de los instrumentos de
16 ordenamiento territorial, para la concreción puntual de una obligación de establecer
17 estos pasos en las nuevas infraestructuras a realizarse.-----

18 Por tanto: -----

19 Esta comisión recomienda al Concejo Municipal: -----

20 1.Emitir dictamen positivo de la consulta trasladada por medio del SM 2372-2024
21 EXPEDIENTE 23166: Ley para garantizar pasos de fauna en infraestructuras. Adición
22 de un nuevo artículo 31bis a la Ley Orgánica del Ambiente, N° 7554, del 4 de octubre
23 de 1995.-----

24 2.Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio sobre este
25 proyecto de ley.-----

26 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.”-----

27 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**
28 **Dictamen N° 26-2025 Comisión Especial de Proyectos de Ley, el cual por**
29 **unanimidad de los presentes se aprueba.**-----

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

46894

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1 REG. PROP. LUIS CARLOS BARQUERO ARAYA NO VOTA POR ENCONTRARSE
2 FUERA DE LA CURUL. -----

3 La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por
4 tanto del Dictamen 26-2025 Comisión Especial de Proyectos de Ley, la cual por
5 unanimidad de los presentes se aprueba, como se detalla a continuación: -----

6 ACUERDO N° 23-----

7 “El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda: -----

8 1.Emitir dictamen positivo de la consulta trasladada por medio del SM 2372-2024
9 EXPEDIENTE 23166: Ley para garantizar pasos de fauna en infraestructuras. Adición
10 de un nuevo artículo 31bis a la Ley Orgánica del Ambiente, N° 7554, del 4 de octubre
11 de 1995.-----

12 2.Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio sobre este
13 proyecto de ley. -----

14 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.” ACUERDO EN
15 FIRME.COMUNÍQUESE. -----

16 REG. PROP. LUIS CARLOS BARQUERO ARAYA NO VOTA POR ENCONTRARSE
17 FUERA DE LA CURUL. -----

18 ARTÍCULO VIII.XXI-----

19 DICTAMEN N° 27-2025 COMISIÓN ESPECIAL DE PROYECTOS DE LEY -----

20 No se conoció-----

21 ARTÍCULO VIII.XXII-----

22 DICTAMEN N° 28-2025 COMISIÓN ESPECIAL DE PROYECTOS DE LEY -----

23 No se conoció-----

24 ARTÍCULO VIII.XXIII -----

25 DICTAMEN N° 05-2025 COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES -----

26 No se conoció-----

27 ARTÍCULO VIII.XXIV-----

28 DICTAMEN N° 06-2025 COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES -----

29 No se conoció-----

30 ARTÍCULO VIII.XXV -----



Municipalidad de Goicoechea

46895

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

- 1 **DICTAMEN N° 07-2025 COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES -----**
- 2 **No se conoció-----**
- 3 **ARTÍCULO VIII.XXVI-----**
- 4 **DICTAMEN N° 04-2025 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN -----**
- 5 **No se conoció-----**
- 6 **ARTÍCULO VIII.XXVII-----**
- 7 **DICTAMEN N° 05-2025 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN -----**
- 8 **No se conoció-----**
- 9 **ARTÍCULO VIII.XXVIII-----**
- 10 **DICTAMEN N° 06-2025 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN -----**
- 11 **No se conoció-----**
- 12 **ARTÍCULO VIII.XXIX-----**
- 13 **DICTAMEN N° 07-2025 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN -----**
- 14 **No se conoció-----**
- 15 **ARTÍCULO VIII.XXX -----**
- 16 **DICTAMEN N° 08-2025 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN -----**
- 17 **No se conoció-----**
- 18 **ARTÍCULO VIII.XXXI-----**
- 19 **DICTAMEN N° 05-2025 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO -----**
- 20 **No se conoció-----**
- 21 **ARTÍCULO VIII.XXXII-----**
- 22 **ALTERACIÓN DICTAMEN N° 07-2025 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES -----**
- 23 **“En reunión ordinaria celebrada 18 de febrero de 2025, con la asistencia de**
- 24 **Carmen Martínez Barahona, Presidenta; y Grettel Amador Rojas, Secretaria;**
- 25 **Asesoría: Freddy Ramos Corea y Gerardo Chaves Loria; se conoció lo siguiente:-----**
- 26 **SM-ACUERDO-223-2025: EN SESIÓN ORDINARIA N°05-2025, CELEBRADA EL**
- 27 **DÍA 03 DE FEBRERO DE 2025, ARTÍCULO III INCISO 17), SE CONOCIÓ OFICIO**
- 28 **MG-AG-00511-2025, SUSCRITO POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL. -----**
- 29 **CONSIDERANDO-----**
- 30 **-----**



Municipalidad de Goicoechea

46896

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1 1. Que en Sesión Ordinaria N°05-2025, celebrada el día 03 de febrero del 2025,
 2 Artículo III inciso 17, se conoció oficio MG-AG-00511-2025 suscrito por el Alcalde
 3 Municipal, que indica: -----
 4 "Anexo oficio DRH 065-2025, recibido el 29 de enero de 2025, suscrito por el señor
 5 Ansoni Soto Campos, Asistente del Departamento de Recursos Humanos, referente
 6 a traslado de nota enviada por el señor Carlos Francisco Rojas Jiménez, misceláneo,
 7 donde solicita continuidad de beca en la carrera de Bachillerato en Administración de
 8 Empresas, correspondiente al I cuatrimestre de 2025. -----
 9 Lo anterior para su estudio y valoración el otorgamiento de la beca." -----

10 2. Que las materias a matricular por el señor Carlos Francisco Rojas Jiménez, para el
 11 I Cuatrimestre 2025 son: -----

MATERIA	COSTO
Estadística II (Inferencial)	₡ 96.000.00
Principios de Producción	₡ 96.000.00
Legislación de la Empresa III (Tributar)	₡ 96.000.00
Total de materias	₡ 288.000.00
Matrícula	₡ 83.915.00
Total de Materia y Matrícula	₡ 371.915.00
50% Convención Colectiva	₡ 185.957.50

18 POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL: -----

- 19 1. Aprobar la solicitud de beca del funcionario Carlos Francisco Rojas Jiménez para el
 20 I Cuatrimestre 2025, en la carrera de Bachillerato en Administración de Empresas, en
 21 la Universidad Católica. -----
- 22 2. Que la Convención Colectiva vigente en su artículo 37° indica: "Cubre un 50% del
 23 costo de matrícula y materias", por lo que el costo a pagar del funcionario Carlos
 24 Francisco Rojas Jiménez será de ₡185.957,50 (ciento ochenta y cinco mil novecientos
 25 cincuenta y siete colones con 50/100). -----
- 26 3. Para hacer efectiva la beca del funcionario Carlos Francisco Rojas Jiménez deberá
 27 aportar constancia de matrícula al Departamento de Personal, a la Dirección
 28 Administrativa y a esta Comisión. Adicionalmente deberá aportar la certificación del
 29 rendimiento académico al momento de solicitar la continuación de beca para el
 30 siguiente nivel, del cual se enviará copia a esta Comisión. -----



Municipalidad de Goicoechea

46897

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

- 1 4. Sujeto a contenido presupuestario y al marco de legalidad. -----
- 2 5. Se comunique a la Administración Municipal para lo que corresponda. -----
- 3 6. Se comunique al funcionario Carlos Francisco Rojas Jiménez. -----
- 4 7. Se tome el presente acuerdo con carácter firme.” -----

5 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**
6 **Dictamen N° 07-2025 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se**
7 **aprueba.**-----

8 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**
9 **tanto del Dictamen 07-2025 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por**
10 **unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**-----

11 **ACUERDO N° 24**-----

12 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:** -----

- 13 1. Aprobar la solicitud de beca del funcionario Carlos Francisco Rojas Jiménez
14 para el I Cuatrimestre 2025, en la carrera de Bachillerato en Administración de
15 Empresas, en la Universidad Católica. -----
- 16 2. Que la Convención Colectiva vigente en su artículo 37° indica: “Cubre un 50%
17 del costo de matrícula y materias”, por lo que el costo a pagar del funcionario
18 Carlos Francisco Rojas Jiménez será de ¢185.957,50 (ciento ochenta y cinco
19 mil novecientos cincuenta y siete colones con 50/100). -----
- 20 3. Para hacer efectiva la beca del funcionario Carlos Francisco Rojas Jiménez
21 deberá aportar constancia de matrícula al Departamento de Personal, a la
22 Dirección Administrativa y a esta Comisión. Adicionalmente deberá aportar la
23 certificación del rendimiento académico al momento de solicitar la continuación
24 de beca para el siguiente nivel, del cual se enviará copia a esta Comisión. -----
- 25 4. Sujeto a contenido presupuestario y al marco de legalidad. -----
- 26 5. Se comunique a la Administración Municipal para lo que corresponda. -----
- 27 6. Se comunique al funcionario Carlos Francisco Rojas Jiménez. -----
- 28 7. Se tome el presente acuerdo con carácter firme.” **ACUERDO EN**
29 **FIRME.COMUNÍQUESE.** -----

30 **Cuestión de orden**-----



Municipalidad de Goicoechea

46898

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1 La Presidenta del Concejo Municipal menciona, compañeros nada más para
2 hacer la aclaración que doña Marisol no se encuentra el día de hoy por un tema de
3 salud. -----

4 **ARTÍCULO VIII.XXXIII** -----

5 **ALTERACIÓN DICTAMEN N° 08-2025 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES** -----

6 “En reunión ordinaria celebrada 18 de febrero de 2025, con la asistencia de
7 Carmen Martínez Barahona, Presidenta; y Grettel Amador Rojas, Secretaria;
8 Asesoría: Freddy Ramos Corea y Gerardo Chaves Loria; se conoció lo siguiente:-----

9 SM-ACUERDO-230-2025: EN SESIÓN ORDINARIA N°05-2025, CELEBRADA EL
10 DÍA 03 DE FEBRERO DE 2025, ARTÍCULO III INCISO 247), SE CONOCIÓ OFICIO
11 MG-AG-00514-2025, SUSCRITO POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL. -----

12 **CONSIDERANDO**-----

13 1.Que en Sesión Ordinaria N°05-2025, celebrada el día 03 de febrero del 2025,
14 Artículo III inciso 24, se conoció oficio MG-AG-00514-2025 suscrito por el Alcalde
15 Municipal, que indica: -----

16 “Anexo oficio DRH 066-2025, recibido el 29 de enero del 2025, suscrito por el señor
17 Ansoni Soto Campos, Asistente del Departamento de Recursos Humanos, referente
18 a traslado de nota suscrita por la señora Sofía Hudson Ibarra, quien solicita se le dé
19 continuidad a la beca otorgada con el fin de continuar con sus estudios en la carrera
20 de Bachillerato en Administración de Empresas, para cursar el I Cuatrimestre del año
21 2025, en la Universidad Tecnológica Costarricense (UTC), esto según detalla en su
22 documento las materias matriculadas. -----

23 Lo anterior para valoración y aprobación.” -----

24 2.Que las materias a matricular por la señora Sofía Hudson Ibarra, para el I
25 Cuatrimestre 2025 son:-----

26 **POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:** -----

27 1.Aprobar la solicitud de beca de la funcionaria Sofía Hudson Ibarra para el I
28 Cuatrimestre 2025, en la carrera de Bachillerato en Administración de Empresas, en
29 la Universidad Tecnológica Costarricense (UTC). -----

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

46899

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

- 1 2. Que la Convención Colectiva vigente en su artículo 37° indica: "Cubre un 50% del
- 2 costo de matrícula y materias", por lo que el costo a pagar de la funcionaria Sofía
- 3 Hudson Ibarra será de ¢102.000,00 (ciento dos mil colones con 00/100). -----
- 4 3. Para hacer efectiva la beca de la funcionaria Sofía Hudson Ibarra deberá aportar
- 5 constancia de matrícula al Departamento de Personal, a la Dirección Administrativa y
- 6 a esta Comisión. Adicionalmente deberá aportar la certificación del rendimiento
- 7 académico al momento de solicitar la continuación de beca para el siguiente nivel, del
- 8 cual se enviará copia a esta Comisión. -----
- 9 4. Sujeto a contenido presupuestario y al marco de legalidad. -----
- 10 5. Se comunique a la Administración Municipal para lo que corresponda. -----
- 11 6. Se comunique a la funcionaria Sofía Hudson Ibarra. -----
- 12 7. Se tome el presente acuerdo con carácter firme." -----

13 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**
14 **Dictamen N° 08-2025 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se**
15 **aprueba.**-----

16 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**
17 **tanto del Dictamen 08-2025 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por**
18 **unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**-----

19 **ACUERDO N° 25**-----

20 **"El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:** -----

- 21 1. Aprobar la solicitud de beca de la funcionaria Sofía Hudson Ibarra para el I
- 22 Cuatrimestre 2025, en la carrera de Bachillerato en Administración de
- 23 Empresas, en la Universidad Tecnológica Costarricense (UTC). -----
- 24 2. Que la Convención Colectiva vigente en su artículo 37° indica: "Cubre un 50%
- 25 del costo de matrícula y materias", por lo que el costo a pagar de la funcionaria
- 26 Sofía Hudson Ibarra será de ¢102.000,00 (ciento dos mil colones con 00/100).
- 27 3. Para hacer efectiva la beca de la funcionaria Sofía Hudson Ibarra deberá
- 28 aportar constancia de matrícula al Departamento de Personal, a la Dirección
- 29 Administrativa y a esta Comisión. Adicionalmente deberá aportar la -----
- 30 -----



Municipalidad de Goicoechea

46900

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

- 1 certificación del rendimiento académico al momento de solicitar la continuación
- 2 de beca para el siguiente nivel, del cual se enviará copia a esta Comisión. -----
- 3 4. Sujeto a contenido presupuestario y al marco de legalidad. -----
- 4 5. Se comunique a la Administración Municipal para lo que corresponda. -----
- 5 6. Se comunique a la funcionaria Sofía Hudson Ibarra. **ACUERDO EN FIRME.**
- 6 **COMUNÍQUESE.**-----

7 **ARTÍCULO VIII.XXXIV**-----

8 **ALTERACIÓN DICTAMEN N° 09-2025 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES** -----

9 “En reunión ordinaria celebrada 18 de febrero de 2025, con la asistencia de
10 Carmen Martínez Barahona, Presidenta; y Grettel Amador Rojas, Secretaria;
11 Asesoría: Freddy Ramos Corea y Gerardo Chaves Loria; se conoció lo siguiente:-----
12 SM-ACUERDO-218-2024 (N° Ref. 0240-2025): EN SESIÓN ORDINARIA N°5-2025,
13 CELEBRADA EL DÍA 3 DE FEBRERO DEL 2025, ARTÍCULO III INCISO 12), SE
14 CONOCIÓ OFICIO ACCI-020-25-SAV, SUSCRITO POR EL LIC. FRANCISCO
15 CASTAING BUSTILLOS, PRESIDENTE, ASOCIACIÓN CÍVICA Y CULTURAL DE
16 IPIS. -----

17 **CONSIDERANDO:**-----

18 1. Que en Sesión Ordinaria N°5-2025, celebrada el día 03 de febrero de 2025, Artículo
19 III, inciso 12), se conoció oficio ACCI-020-25-SAV de fecha 27 de enero de 2025,
20 suscrito por Lic. Francisco Castaing Bustillos, Presidente de la Asociación Cívica y
21 Cultural de Ipís, la cual señala: -----

22 “Por este medio le solicito se autorice en administración la edificación CASA DE LA
23 CULTURA, ubicada en Ipís La Facio, como es bien conocido por ustedes al día de
24 hoy, hemos demostrado ser un grupo organizado que logra metas y objetivos donde
25 prevalece el bien de los habitantes de nuestra comunidad y sus alrededores. -----

26 Adjunto encontrará, los siguientes documentos como se solicita en el reglamento
27 vigente para administración: -----

- 28 •Certificación de personería jurídica.-----
- 29 •Declaración jurada referente a los libros legales y contables. -----
- 30 •Proyecto de administración y uso del bien inmueble. -----



Municipalidad de Goicoechea

46901

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

- 1 •Formulario emitido por el departamento de Catastro.-----
- 2 Cabe destacar que, nuestro interés es trabajar de la mano de la Municipalidad u otras
- 3 organizaciones, que a bien desee realizar labores en dicho lugar en pro de la cultura
- 4 de la población.”-----
- 5 2. Que en apego al Artículo 10 del “Reglamento de Administración, uso y
- 6 funcionamiento de los inmuebles e instalaciones comunales, deportivas y parques
- 7 públicos”, la Comisión de Asuntos Sociales, procede a realizar revisión de la
- 8 documentación, aportándose lo siguiente:-----
- 9 2.1 Escrito firmado por el representante legal dirigido al Concejo Municipal donde
- 10 expresa la intención de recibir en administración el inmueble municipal.-----
- 11 2.2 Certificación vigente de personería jurídica extendida por el Registro Nacional.----
- 12 2.3 Formulario de declaración jurada en el cual la persona representante legal de la
- 13 organización social dará fe que los libros de diario, mayor e inventario y balances se
- 14 encuentran legalizados y al día, cuando la solicitud corresponda a bienes utilizados
- 15 con fines remunerados o de generación de ingresos.-----
- 16 2.4 Proyecto de administración y uso del inmueble.-----
- 17 2.5 Formulario del Departamento de Catastro y sus respectivos planos.-----
- 18 3. El día 18 de febrero a las 4:30 de la tarde se recibe en audiencia al Lic. Francisco
- 19 Castaing Bustillos, y a la Sra. Sonia Acuña Vargas en representación de la Asociación
- 20 Cívica y Cultural de Ipís, con el propósito de que expusiera su solicitud y aclarara
- 21 algunos aspectos relacionados con la administración del bien inmueble, entre ellas se
- 22 dejó compromiso por parte del Lic. Castaing Bustillos, sobre el fluido eléctrico y
- 23 suministro de agua potable, en razón de lo señalado en el Reglamento de
- 24 administración, uso y funcionamiento de los inmuebles e instalaciones comunales,
- 25 deportivas y parques públicos, artículo 8, para lo cual en extracto de lo indicado se
- 26 expresa:-----
- 27 “...ya desde que don Fernando Chavarría nos facilitó esas instalaciones nosotros lo
- 28 hemos encargado de limpiarlos, ya les metimos agua, ya tiene servicio de agua
- 29 gracias también al señor administrador de la feria al señor don Fabio Mata y la Junta
- 30 Directiva, nos facilitó y ya tenemos el servicio potable, ahora estamos precisamente



Municipalidad de Goicoechea

46902

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1 antes para el viernes estaríamos instalando nuevamente el fluido eléctrico, igual
 2 gracias a la feria que nos está dando todas estas facilidades...” -----
 3 4.El 22 de enero de 2025 la Comisión de Asuntos Sociales realizó visita al lugar, para
 4 tener un panorama más claro de lo indicado en el plano SJ-406849-1980 con N° finca
 5 328051 a nombre de la Municipalidad de Goicoechea, Distrito Ipís. -----
 6 5. Que tomando en consideración la revisión realizada por la Comisión de Asuntos
 7 Sociales y en cumplimiento de los requisitos que establece la normativa vigentes, en
 8 razón del deber de velar por los bienes inmuebles Municipales, donde se señala que
 9 el bien tiene que estar en óptimas condiciones para ser entregado en administración,
 10 asimismo de la revisión que se hizo, tanto por el profesional correspondiente, como
 11 por la Comisión, se determinó que se deber realizar algunas mejoras importantes, eso
 12 se le hizo saber a los miembros de la Asociación Cívica y Cultural de Ipís, y cómo se
 13 indicó en el considerando tres de esta dictamen, dichos representantes de la
 14 Asociación en mención aceptaron las condiciones e indicaron que van a hacer las
 15 gestiones correspondientes ante el propio Concejo de Distrito, y ante terceros
 16 (empresa privada y otras organizaciones), para que en el menor plazo se pueda hacer
 17 la reparaciones y correcciones del bien inmueble, gestionar los permisos
 18 correspondientes. -----

19 POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL: -----

20 1. Otorgar en Administración el siguiente bien inmueble: -----

21	Organización:	Asociación Cívica y Cultural de Ipís.
22	Cédula Jurídica:	3-002-897803.
23	Presidencia:	Francisco Castaing Bustillos.
24	Distrito:	Ipís.
25	Plano Catastrado:	SJ 406849-1980, N° de finca 328051.
26	Bien Inmueble a Adjudicar:	Adjudicar únicamente finca 328051: área
27		comunal; finca 328051: Casa de la Cultura.
28		Conforme al artículo 40 de la Ley de
29		Planificación Urbana Zona Municipal
30		(naturaleza del terreno).



Municipalidad de Goicoechea

46903

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

- 1 2. Autorizar al Alcalde Municipal para que firme el convenio de administración entre la
- 2 Municipalidad de Goicoechea y Asociación Cívica y Cultural de Ipis, Distrito de Ipis. -
- 3 3. Comunicar al Concejo de Distrito de Ipis para su conocimiento. -----
- 4 4. Recordar a la Asociación que debe cumplir con lo establecido en el artículo 16° del
- 5 Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e
- 6 Instalaciones Comunes, Deportivas y Parques Públicos, en el cual se indica "Las
- 7 organizaciones indicadas en el artículo 8 que administren inmuebles propiedad de la
- 8 Municipalidad, deberán rendir un informe anual en la última semana de enero. Este
- 9 contendrá un informe contable y de administración sobre su gestión, del 1° de enero
- 10 al 31 de diciembre, que incluya el reporte sobre pagos de servicios públicos y montos
- 11 adeudados, si los hubiera. En caso de encontrarse en mora con servicios públicos, la
- 12 organización deberá consignar el descargo respectivo. Dichos informes se
- 13 presentarán ante la Auditoría Municipal a más tardar el 31 de enero de cada periodo,
- 14 instancia que rendirá un informe de resultados al Concejo Municipal y a la Alcaldía
- 15 Municipal a más tardar el 30 de abril de cada año. Esta labor podrá delegarse en una
- 16 Oficina de Administración de Bienes para su revisión final. El incumplimiento
- 17 injustificado de esta obligación será causal de rescisión del convenio de
- 18 administración, salvo causas de fuerza mayor o emergencia debidamente justificadas
- 19 por escrito, ante la Auditoría Municipal." -----
- 20 5. Sujeto a previa inspección de la Dirección de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo.
- 21 6. Se solicita la firmeza." -----

22 La Regidora Propietaria Melissa Valdivia Zúñiga manifiesta, gracias señora
23 Presidenta bueno yo no tengo problema en votar esto por el fondo siempre y cuando
24 esté se pueda corregir o abarcar ciertas observaciones que tenemos del dictamen, en
25 primera instancia, existen dos acuerdos de este Concejo Municipal, uno, bueno de
26 Concejos Municipales anteriores uno en el 2012-2016 y otro en el Concejo anterior a
27 través de una moción que fue votada por unanimidad de este Concejo Municipal
28 previo a este dictamen que está haciendo la comisión de sociales donde se encuentra
29 en curso pendiente la galería de Franz Herrera este y estas observaciones no las
30 vimos incorporadas en este dictamen, entonces la consulta tal vez a la comisión es si



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

46904

1 ustedes pudieron validar este o conversar con el gestor cultural sobre sobre estos
2 acuerdos que están ahí, después existe el MG AG DI 02970-2022 donde a raíz de
3 una moción verdad igual del Concejo anterior se había extendido un criterio técnico
4 sobre las mejoras de la casa de la cultura y esto estaba incorporado incluso verdad
5 en la comisión de superávit del Concejo anterior para poderle asignar recursos verdad
6 pero bueno dada la moción que presentaron algunos compañeros esto este lo
7 obviaron verdad y se quedó la casa de la cultura sin ese contenido presupuestario,
8 entonces y quería consultarle también a las compañeras si tuvieron la posibilidad de
9 indagar si la administración este tenía la viabilidad y posibilidad de este asignarle
10 presupuesto a ese proyecto de acuerdo a esa moción que ya está aprobada y
11 finalmente este tenía otra consulta verdad que es específicamente en el punto cinco,
12 porque creemos que contradice el reglamento el reglamento dice en el artículo 8
13 inciso b que una vez levantada la bitácora y previo a la entrega la organización
14 cesionaria la municipalidad deberá en un plazo de 3 meses presupuestar y contratar
15 los recursos necesarios para asumir los gastos de las reparaciones que sean
16 absolutamente indispensables para su apropiado funcionamiento de conformidad con
17 las disposiciones vigentes del Ministerio de Salud dicho plazo podrá ser prorrogado
18 por una única vez por 3 meses en caso de que el proceso de contratación resulte
19 desierto, infructuoso, entonces en este sentido quería este dirigir la consulta el asesor
20 legal verdad si en este dictamen que las compañeras o la comisión más bien está
21 pues dictaminando verdad si se contradice con lo que está diciendo este artículo en
22 el reglamento de bienes verdad y este como yo les comento verdad yo pues no tengo
23 ningún tema digamos de fondo en contra del dictamen, más sin embargo si tenemos
24 estas observaciones verdad este y por ende pues por mejor resolver creemos
25 nosotros que se podría solicitar el retiro para que se puedan abarcar pero si acá lo
26 tienen a bien y pueden abarcar las dudas perfecto. -----

27 El Síndico Propietario Estiven Arias Garro manifiesta, si gracias más que todo
28 en el por tanto número uno que dice finca 328051 no sé si la comisión de sociales
29 tiene el conocimiento de que eso es una sola finca de 26000 metros cuadrados y
30 existe una simbología verdad acá está la simbología en donde viene ya dividido cada



Municipalidad de Goicoechea

46905

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1 uno de los inmuebles y en el caso de la casa de la cultura sería el 015 entonces que
2 es de 415 metros cuadrados verdad porque con este por tanto están dándole todos
3 los inmuebles en administración si fuera el caso, gracias.-----

4 El Regidor Propietario Luis Carlos Barquero Araya menciona, otra vez quiero
5 hacer una observación constructiva en aras de la transparencia el viernes en la
6 mañana este documento no aparecía en el PM y cosa curiosa ese mismo viernes este
7 ya esté en la comunidad andaba un chat donde estaban pidiendo que apoyaran
8 porque se les iba a dar el inmueble a estas personas, entonces mi pregunta es digo
9 yo como ellos iban a saber si ni siquiera venían el orden del día, entonces esa es una
10 preocupación que tengo con respecto a eso, gracias.-----

11 El Alcalde Municipal manifiesta, ciertamente me alegro mucho la verdad este
12 dictamen por qué fue algo que se merecía este grupo si bien entiendo algunas dudas
13 que existen por ejemplo la de don Estiven que menciona el tema de la nomenclatura
14 pero se equivoca al decir que por poner la finca, el número de finca se le da toda la
15 finca, yo no sé si usted ha visto también los otros dictámenes que se pone el número
16 de finca y se dice se dé únicamente, puede ser la cancha, puede ser la casa de la
17 cultura que es la simbología que tiene o en este caso que se puede arreglar para que
18 diga número 15 y no por ende porque tiene el plano que es algo que tiene que ir en
19 el registro para el tema del contrato se le pone y se le agrega el tema eso para para
20 dejarlo claro, con respecto a lo que dice Melissa si bien es cierto si existieron varios
21 acuerdos municipales con el afán de poner a trabajar la casa de la cultura en su
22 momento se dio a la persona joven se reunieron dos veces luego se dio a varios
23 grupos para ver si lo tenían, absolutamente nadie quiso administrarlo o nadie hizo
24 frente a los grupos que mencionaron los Concejos pasados, se fue deteriorando tal
25 punto que si ustedes saben la municipalidad y la Administración Municipal tienen ese
26 fin de dar en administración porque no tiene la capacidad de talento humano para
27 poder resguardar todos los bienes municipales, en qué se busca, en estos grupos
28 organizados que amablemente vienen y quieren administrar la zona en general
29 inclusive de esta casa la cultura es que se gesta una moción de en ese momento creo
30 que eran el PAC de formar un perfil para una persona de cultura, en este caso fue la



Municipalidad de Goicoechea

46906

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1 creación de la plaza de Felipe pero yo inclusive regidor yo señalé muchísimo el tema
2 de que no veíamos a Felipe ahí, Felipe porque es el nombre de la persona que está
3 ostentando ahorita el puesto, ahí atendiendo la casa de la cultura sino uno veía un
4 poco más de margen que es lo que está haciendo ahorita el compañero en el tema
5 de las bandas, cuando hacemos feria del libro y otro sin fin de cosas que hacemos
6 que ese es el deber de Felipe estar en toda la comunidad, estar en todo el cantón, no
7 únicamente en el tema de la casa de la cultura, esta asociación se ha trabajado
8 muchísimo para poder hacerle frente a este gran reto e inclusive con profesores
9 pensionados para poder colaborar desde la comunidad, yo no sé si ustedes saben
10 hace poquito unos 15 días ellos amablemente fueron y estaban limpiando todo el
11 lugar, todo el lugar, ellos han puesto plata de su peculio, no le han pedido
12 absolutamente nada a la Municipalidad para poder echarlo a andar, yo de verdad les
13 agradezco que puedan tenerlo bien para poder aprobarlo, entiendo lo que dice
14 Melissa el tema del Ministerio de Salud donde pide el permiso para el funcionamiento
15 pero hasta que yo Fernando Chavarría que sí prometí que le iba a dar 30 millones y
16 los estamos buscando para ponerlo a andar, echarlo andar, que cumpla con las
17 condiciones básicas que es agua, luz y Ley 7600 pero ahora que lo menciona Melissa
18 si nos ponemos así con todos los bienes municipales, muchos no cumplirían y a pesar
19 de eso se entregaron, entonces pienso que si le damos chance a este grupo, si lo
20 tienen a bien que este grupo se ha esforzado con mano de obra de ellos, buscando
21 material, haciendo rifas y pudiendo hacerle frente a los gastos que genera e inclusive
22 antes porque ellos no lo están viendo como una simple salón comunal u el tema del
23 alquiler, no lo están viendo como eso, desde mucho antes están poniendo dinero plata
24 y tiempo para poder restaurar lo que es una verdadera casa de justicia y a su vez el
25 compañero Felipe también le indicó que va a estar los acompañando en este proceso,
26 muchísimas gracias.-----

27 El Regidor Propietario Rafael Ángel Vargas Brenes expresa, gracias Presidenta,
28 el artículo 8 reglamento con el cual yo no estuve de acuerdo cuando se redactó pero
29 bueno los regidores lo votaron así compromete a la Administración Municipal a hacer
30 una erogación para dar un bien inmueble aunque no tenga dinero qué cosa más



Municipalidad de Goicoechea

46907

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1 ridícula, o sea como dice Fernando nunca, pasará posiblemente un año, dos años
2 para dar un bien inmueble, para poder arreglarlo básicamente o habría que tener un
3 fondo ahí no sé de cuántos millones de colones en el presupuesto para reparación de
4 bienes inmuebles, de bienes municipales antes de entregarlo pero bueno así lo
5 redactaron, sin embargo simplemente lo que ese artículo dice es que la
6 Administración se comprometerá a lo siguiente, está comprometido por el reglamento,
7 no le queda más tren digamos que tratar de aplicarlo, porque lo que dice es que la
8 cesión en la Administración de bienes no eximirá a la Municipalidad de apoyar por el
9 bien de la comunidad su mejora continua y desarrollo entonces dice lo siguiente para
10 tal efecto previo a la cesión de administración de cualquier bien en el municipio se
11 comprometerá lo siguiente, me imagino que a la Administración no le queda más que
12 comprometerse porque es lo que dice el reglamento, pero aquí no se trata de que la
13 Administración se comprometa, se trata de buscar asociaciones u organizaciones que
14 más bien le quiten eso a la Municipalidad, que más bien le quiten eso a la
15 Municipalidad verdad porque lo que se buscaba en algún momento dado cuando yo
16 plantee algunas reuniones previas este reglamento era que la ingeniería municipal
17 hiciera una lista de las obras urgentes y que dentro del convenio se pusieran esas
18 listas y quien adquiriera ese bien se comprometiera arreglarlas, no al revés la
19 Municipalidad para atrás porque al final quien recoge el dinero de los alquileres acaso
20 la muni, yo compartía una redacción de estas diferente, reitero la ingeniería municipal
21 hacía la lista de cosas pendientes o mejoras urgentes y se tenía que poner dentro del
22 convenio y que la asociación adjudicataria se comprometiera a hacer esas obras lo
23 más pronto posible del bien inmueble que se le estaba entregando, porque al final lo
24 iba alquilar o va a tener algunas actividades ahí, pero bueno dado caso el artículo 8
25 no contraviene ningún acuerdo para dar cesión, a final de cuentas yo comparto lo que
26 dice el Alcalde, me parece que es mejor que lo tenga alguien en su poder para que
27 no se siga deteriorando y hay dos posibilidades o que la gente que lo tiene en su
28 poder empiece a repararlo o que la municipalidad en un año, dos años cuando el
29 Alcalde tenga dinero lo arregle pero este artículo para mí es ridículo o sea es ridículo
30 porque no sé cuánto dinero habría que presupuestar previo a entregar un bien



Municipalidad de Goicoechea

46908

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1 inmueble, que no lo dice así el 8 la verdad pero creo que no hay ningún problema
2 este tema el artículo 8 para poder entregar un bien, haciendo alguna anotación en el
3 convenio. -----

4 La Regidora Propietaria Melissa Valdivia Zúñiga expresa, gracias señora
5 Presidenta no nada más igualmente para dejar claro nosotros bueno por lo menos no
6 está este en contra del fondo del dictamen porque si consideramos que lo podrían
7 administrar de la mejor manera, lo que estamos es haciendo una serie de
8 observaciones que están carentes en el dictamen verdad en primera instancia el
9 primer por tanto era derogar los acuerdos anteriores siento yo verdad no sé y aquí le
10 hago la consulta al asesor legal porque ya existen acuerdos del Concejo Municipal
11 sobre ese inmueble entonces la consulta es sí efectivamente eso este sería el primer
12 por tanto verdad que se deroguen esos acuerdos no sé eso es una consulta que hago
13 y como digo este nosotros lo que estamos haciendo es leyendo textualmente lo que
14 dice el artículo 8 e inciso b tal cual este viene ahí verdad, entonces también le hicimos
15 esa consulta al asesor legal si en efecto digamos no contradice el reglamento porque
16 si nosotros podemos decir misa pero hay un reglamento y ese reglamento hay que
17 cumplirlo de acuerdo a lo que está diciendo ahí, entonces como les indicó nosotros
18 por el fondo no tenemos ninguna objeción más sin embargo por la forma o algunos
19 recursos, observaciones que estamos haciendo este y por obviamente
20 responsabilidad que tenemos desde las observaciones pues este hacemos este
21 publico las mismas verdad, pero nuevamente no tenemos ningún este tema de fondo
22 más sin embargo si hay este recursos u información que nosotros consideramos que
23 debería de estar en el dictamen gracias y ojalá que don David me pueda contestar,
24 gracias.-----

25 La Regidora Propietaria Carmen Martínez Barrantes manifiesta, don Luis Carlos
26 con respecto al viernes esto no se había hecho por el motivo que la secretaria tenía
27 demasiado trabajo acumulado y por eso se pasó hoy con bastante tiempo, el que se
28 haya pasado a diferentes chats ya eso ya no es culpa de nosotros los que
29 conformamos la comisión de sociales eso en primer lugar, se le agradece las
30 observaciones que han hecho, hace un año, el año pasado nosotros fuimos y a visitar



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

46909

1 la casa de la cultura, una vez me dijeron que yo no visitaba Ipis y que pena
2 compañeros pero es uno de los distritos que más he visitado, si, no haga esa cara
3 por favor, porque si lo he visitado, hicimos a la compañera, la cómo se llama la
4 encargada de bienes inmuebles que por favor nos acompañara y le hicimos varias
5 observaciones este de parte de esa comisión, disculpe si no le avisé que íbamos, es
6 nuevo para mí que tengo que avisarle que íbamos por esa cara que hizo, en ese
7 momento la casa de la cultura daba pena, pero mucha pena porque era un desorden,
8 era llena de basura, perdonando la expresión hasta animales habían ahí, hace unos
9 días la comisión nuevamente fue a visitarla y realmente es un gusto ver la limpieza
10 con que se encuentra como han estado arreglando ellos con su propio dinero todo es
11 para el bien de las personas que viven en el Ipis, sobre todo para las personas
12 mayores y de acuerdo a la Ley de la Persona del Adulto Mayor, artículo 1, inciso a y
13 b y artículo 3 inciso b, e, k que hay que tenerle la participación al adulto mayor y si
14 abrir y restaurar esa casa significa esto, eso es un bien para la comunidad, aparte de
15 cómo es posible de que tantos bienes inmuebles de la municipalidad se estén
16 deteriorando por falta de asociaciones que no brindan el apoyo, por favor ustedes
17 mismos los que manejan el dinero que son los diferentes consejos de distrito velemos
18 por sacar todos esos bienes que están ahí deteriorándose, porque en realidad nuestra
19 plata porque pagamos con nuestros con nuestros impuestos. -----

20 La Regidora Propietaria Grettel Amador Rojas manifiesta, yo quisiera un poquito
21 hablar de digamos el criterio que tiene la comisión de sociales, nosotros hemos
22 partido de un criterio de participación con la comunidad, nosotros no sólo aprobamos
23 un bien que nos lleven un papel, sino que hemos ido a verificar cómo están los
24 diferentes bienes, nos hemos dado la tarea de visitarlos en una gran mayoría,
25 encontramos asociaciones que tienen los salones comunales divinos como su casa
26 en los que han invertido y hacen actividades para esos salones comunales,
27 encontramos la casa de la cultura y todos, casi todos los establecimientos que están
28 ahí y los visitamos, vimos si tenían permiso, si no tenían permisos fuimos con Daniela,
29 está segunda vez fuimos y encontramos muy cambiada muy ordenada la casa de la
30 cultura, sin embargo por qué fuimos, llamamos a las personas interesadas de la



Municipalidad de Goicoechea

46910

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1 asociación cívica y les dijimos este bien inmueble tiene estas falencias, tiene un hueco
2 donde está el escenario, tiene esto, tiene esto, tiene esto, tienen de acuerdo
3 ustedes con asumirlo, nos dijeron sí, nosotros vamos a meterle, nosotros vamos a
4 trabajar, tenemos gente dentro de la asociación que puede pero lo hicimos para que
5 ellos se dieran cuenta cómo van a recibir el bien, porque nosotros no íbamos a
6 comprometer a la Municipalidad si tiene o no tiene dinero, ellos dijeron vamos a hacer
7 actividades, vamos a recoger, vamos a hacer una serie de cosas que ojalá que
8 nosotros como Concejo Municipal también los apoyemos, porque yo no creo que sea
9 la casa de la cultura de Ipis o de la Facio sino puede ser del Cantón donde los
10 muchachos de los colegios pueden ir a teatro de diferentes lados del Cantón verdad,
11 yo sinceramente creo que de tener un bien inmueble deteriorándose a alguien que le
12 quiera, que se quiera comprar esa bronca, y que quiera asumir ese reto es admirable
13 de reconocerle que ellos son valientes en ese sentido y ya nos han demostrado que
14 hacen muchas actividades, que recogen muchas cosas, hace poco dieron 650 bolsas
15 de útiles y creo que vale la pena estimular ese tipo de personas, ojalá en todos los
16 distritos hubiera gente así, que se arrollen las manos y trabaja en el bien de la
17 comunidad y de los bienes, eso sería digamos el planteamiento o la visión o el criterio
18 de la comisión. -----

19 El Regidor Propietario Carlos Luis Murillo Rodríguez manifiesta, es
20 interesantísimo este tema de la casa de la cultura de Ipis, si se hace pues bien y si
21 no se hace hay problemas, el problema que hay que hacerlo, este inmueble tiene
22 muchísimo tiempo de estar abandonado, de que no le han puesto cuidado y lo más
23 lastimable todos estos temas han estado ahí político más que todo un tema político,
24 un tema político que no le ha permitido a la comunidad desarrollar eso, yo creo que
25 se le hizo inclusive un homenaje a don Frank Herrera que fue el que fundó esa casa
26 de la cultura, un patrimonio que tiene el distrito del Ipis y sobre todo la capital que es
27 la Facio, por supuesto que la Municipalidad tiene que apoyarnos y hacerlo, lo decía
28 el señor Alcalde, muy apropiadamente, estos señores tienen hace mucho tiempo
29 trabajando y ellos han querido pues tener esto creo que van a tener la oportunidad
30 del dicho al trecho van a tener la oportunidad de demostrarlo y el poder de levantar la



Municipalidad de Goicoechea

46911

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1 casa de la cultura, porque la casa de la cultura es para todos, es para todas las
2 personas adultas, mayores, niños, estudiantes que tengan un espacio donde pueda
3 ir y que se le abran esas oportunidades, así que yo creo que ojalá que está
4 administración que se le diga a estos señores tenga una visión verdaderamente
5 cultural, comunal y no política, que no se meta la política y le diga a fulano trajo aquí,
6 el otro trajo unos cuadernos, nosotros traemos una cosas y se pueda manejar de esa
7 manera, yo quiero decirle señora Presidenta que en el caso mío voto el dictamen tal
8 y como está sin ningún problema porque creo que todo lo explicado por el mismo
9 Alcalde, por el mismo Rafael y yo conozco muy bien la situación y ojalá que de verdad
10 esa casa de la cultura se vuelva todo un orgullo otra vez para la Facio, para todo Ipis
11 y concretamente para el Cantón y que está Municipalidad y este Concejo Municipal
12 puedan dormir tranquilos que se dé eso ahí, gracias.-----

13 El Alcalde Municipal expresa, sí nuevamente este aportando un poquito este
14 cambio de reglamento que se hizo en el período pasado ha traído bastantes
15 complicaciones e inclusive no es el único, el tema de becas, otro montón de
16 reglamentos que intentaron arreglarlos y obviaron mucho de lo que el criterio de la
17 Administración y ahora lo estamos viendo cómo no era tan habilidoso, lo mencionado
18 Rafael y lo refuerzos mi persona, algo tan sencillo como el tema de las piscinas, el
19 Comité de Deportes lo deja a deriva, cae en manos de la Administración mientras que
20 se gestaba que tenía que yo la Administración en ese momento invertir los 300, 250
21 millones que valía la piscina, entonces cada vez que una Administración
22 irresponsable la asociación, la junta, el comité deja un bien municipal tengo que tener
23 presupuestado cierto dinero para ver cómo lo arreglo para el tema, es un tema que
24 ojalá Aníbal creo que es el Presidente de reglamentos para que lo valore, porque
25 como lo decía don Rafael el espíritu era que tuviera un listado y priorizar el tema, no
26 es nada más buscar un lugar donde hacen bingos, bailes y alquiler, es que de verdad
27 pueda hacerlo y ojalá que también Estiven le pueda asignar plata de ahora en
28 adelante la casa de la cultura, ya que todos creemos en el proyecto para que así poco
29 a poco pueda ir reluciendo otra vez a lo que era, una casa verdadera de la cultura, yo
30 como le digo estoy buscando el presupuesto para darle 30 millones y estoy seguro



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

46912

1 que ese grupo no se va a quedar de brazos cruzados y buscara los medios necesarios
2 para poner a andar en muy corto tiempo e insisto la Administración Municipal no tiene
3 recursos humanos para tener a una persona 24/7 cuidándola porque parte del tema
4 de tenerla en la desidia no se la doy si se la doy como lo menciona los compañeros
5 de la comisión, ha pasado ya un año y un año lastimosamente desgarrar un bien
6 municipal y ni Dios quiera que se han metido porque eso es lo que ha sucedido que
7 no se ha metido a robar y parte de ese es el desgaste natural del no uso por el
8 egoísmo político, porque nunca se decidió, porque ningún grupo lo quiso tomar,
9 entonces de verdad que tenemos un grupo que realmente quiere hacer bien las cosas,
10 que ojalá entre la Administración Municipal y el Consejo de Distrito puedan destinar
11 un presupuesto cada año para que como lo han mencionado todos es el orgullo en
12 este caso de Ipis que de verdad pueda haberse manifestado a través de la buena
13 voluntad, tanto política como administrativa y que de verdad puedan llegar a ser lo
14 que eso necesitan una casa de la cultura en Ipis, muchísimas gracias. -----

15 La Presidenta del Concejo Municipal indica, bueno igual que los compañeros yo
16 creo que cuando un grupo organizado, una asociación, como se llame, este de verdad
17 desea contribuir y trabajar hay que darle la oportunidad creo que ya lo han
18 demostrado con el otro bien inmueble que tenían, que ellos mismos hicieron las
19 mejoras de ese espacio y lo sacaron adelante ya se ha visto la anuencia por parte de
20 ellos también sin tenerlo en administración de ir a limpiarlo y buscarle mejoras,
21 entonces considero que se debería de dar la oportunidad siempre a las personas que
22 tienen la anuencia de poder sacar adelante los bienes inmuebles, entonces
23 compañeros realmente apoyo mucho el dictamen que sacó sociales donde valoró
24 todos esos aspectos también porque cabe destacar que es importante para el
25 desarrollo de Ipis, tanto para que se le pueda tratar con personas jóvenes, con niños,
26 también con la posibilidad de que los adultos mayores sean partícipes de eso y creo
27 que eso es muy, muy importante.-----

28 El Asesor Legal manifiesta, en relación con lo que se consulta, habrá que
29 empezar estableciendo que hay reglamento y el reglamento pues es parte de la
30 potestad que tiene el Concejo Municipal de generar normas que tiene dentro del ente



Municipalidad de Goicoechea

46913

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1 local, esas normas están ahí para ser observados, de allí que yo en otras ocasiones
2 he establecido que es muy relevante que cuando establecemos normas, tengamos
3 claridad en la medida de lo posible sobre la forma en la que son construidas porque
4 después su no aplicación depende de que sean reformadas, toda norma
5 reglamentaria también está sujeta a mejoras casualmente en la razón de la
6 observación de cómo se ponen en práctica esas reglas, de paso ya se ha dicho por
7 acá concretamente en torno al reglamento de administración, uso y funcionamiento
8 de los inmuebles, instalaciones comunales, deportivas y parques públicos, el artículo
9 8 establece una serie de responsabilidades para la Municipalidad como
10 Administración, en torno a qué tipo de bienes son los que entrega o cuáles son
11 inmuebles susceptibles de ser entregados en administración y aquí hay dos términos
12 que tal vez en algún momento requerirán algún ajuste o alguna mejora en su
13 redacción porque la norma en algún momento nos dice de principio ya se leyó por acá
14 para tal efecto previo a la sesión en administración de cualquier bien se comprometerá
15 lo siguiente la municipalidad o el municipio, ahí entendemos que esas obligaciones
16 que vienen en el ocho tienen que ser cumplidas previo en la sesión en administración
17 de cualquier bien, los bienes que son susceptibles de ser dados en administración,
18 eso es lo que dice la norma, sin embargo e igualmente después vemos que en el
19 punto uno lo que nos pide es que tiene que haber una inspección previa del bien y la
20 obligación es levantar una bitácora exhaustiva, una bitácora que con base en las
21 reglas de la técnica en principio me tiene que decir cuáles son las reparaciones
22 absolutamente indispensables, y ahí empezamos con el uso de conceptos que habrá
23 que empezar a rellenar, qué entendemos por reparaciones que sean absolutamente
24 indispensables, yo diría esto de momento al tenor de lo que dice el artículo 16 de la
25 Ley General de la Administración Pública dependerá de las reglas de la técnica de lo
26 que el funcionario con la técnica y la experticia suficiente nos diga que son
27 reparaciones absolutamente indispensables para que el inmueble pueda tener un
28 apropiado funcionamiento y habrá que considerar las disposiciones del Ministerio de
29 Salud eso también dice la norma, eso es lo que rige eventualmente esas reparaciones
30 absolutamente indispensables, esto ya nos quiere decir en un primer elemento no son



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

46914

1 todos los tipos de reparaciones son las absolutamente indispensables porque aquí
2 también quisiera traer a colación lo que ahora dice el artículo 180 del Código
3 Municipal, en el tanto personas jurídicas que asumen convenios con la administración
4 para este tipo de bienes deben asumir el compromiso de las mejoras y el
5 mantenimiento del inmueble, las mejoras y el mantenimiento de bienes que tienen
6 que estar en principio habilitados para su funcionamiento de manera adecuada, pero
7 viendo ese inciso b que es ahí donde nos dice después que se levanta la bitácora,
8 que es lo que habría que hacerlo, ahí es donde se tienen que definir cuáles son las
9 reparaciones absolutamente indispensables para el apropiado funcionamiento y ahí
10 sí se dice nos agrega otro elemento en la norma que esas reparaciones se tienen que
11 hacer previa la entrega a la organización cesionaria, y aquí ya empezamos otra vez
12 con el tema conceptual, vea que ya aquí ya en esta parte estamos hablando de
13 organización cesionaria y que es previo a la entrega que se tienen que hacer esos
14 ajustes, que se mencionan como absolutamente indispensables, aquí uno podría
15 entrar a valorar que si es necesario que se realicen este tipo de reparaciones dentro
16 de los plazos que están aquí en principio establecidos, que tampoco me dicen que
17 sean necesariamente perentorios verdad pero si es una obligación del ente local
18 asumirlo como parte de sus obligaciones, inclusive que la norma nos dice que el plazo
19 podrá ser prorrogado, sí llama mucho la atención que no dice qué pasa si se prorroga
20 el plazo de 3 meses después de esto, qué son este tipo, aproveché este espacio para
21 mencionarlo, ese tipo de cosas en la norma deberían estar previamente definidas,
22 qué sucede si la Administración tiene este plazo, se prorroga ese plazo y qué pasa si
23 no se cumple, la norma reglamentaria no nos dice cuál es la consecuencia o si tiene
24 un efecto jurídico esa situación en concreto pero en efecto si nos pone una obligación
25 que yo no recomendaría no observar esto también a la luz de lo que establece el
26 artículo 13 de la Ley General de Pública que es muy claro en torno a la expresión del
27 principio de inderogabilidad singular del reglamento y eso es lo que quiere decir es
28 que no puedo yo desaplicar una norma concreta de un reglamento si no es haciendo
29 una interpretación integral del ordenamiento jurídico que corresponda y que no
30 implique una desaplicación de la norma como tal y si lo que quiero es desaplicar la



Municipalidad de Goicoechea

46915

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1 norma como tal lo que tengo que hacer es reformarla, sobre todo el ente que tiene la
2 potestad reglamentaria clásica, la potestad de imperio está llamado que se quiere
3 desaplicar la norma siga el procedimiento correspondiente para reformarla, y bueno
4 ya acá se ha hablado en esta misma sesión de que se debe reformar, también quisiera
5 igualmente llamar la atención de que casualmente por este tipo de norma es que en
6 estos dictámenes se viene poniendo desde de hace algún tiempo y aquí en este
7 dictamen no es la excepción el punto 5 sujeto a previa inspección de la Dirección de
8 Ingeniería de Operaciones y Urbanismo ese es el punto cinco de este dictamen y
9 punto que usualmente le meten a estos dictámenes desde hace algún tiempo,
10 casualmente en consideración de lo que dice ese artículo 8, esa indicación en lo que
11 dice el punto 8 en el punto a, pero después de que se levanta la bitácora sí habrá que
12 tener en consideración esos otros elementos y las obligaciones a las que la
13 Administración bueno el ente local está comprometido para en principio se entiende
14 de la norma dar bienes que por lo menos tengan una, que cuenten con los elementos
15 mínimos para un apropiado funcionamiento, que es lo que la norma obliga en principio
16 y que sí debería ser tomado en consideración, esa sería la recomendación Presidenta
17 entorno, se me hizo una consulta también sobre unos acuerdos, que yo en esto y
18 como en otras ocasiones lo he dicho, sin tener el documento del acuerdo preferiría
19 no emitir un pronunciamiento, no conozco el texto completo de los acuerdos que
20 eventualmente se podrían someter a ser más que derogados revocados pero en el
21 tanto no tengan ninguna, no impliquen la lesión de derechos subjetivos o de actos
22 declaratorios de derechos subjetivos esos acuerdos se puede tomar un acuerdo en
23 contrario no habría ningún problema en hacer alguna inclusión de ese tipo, eso
24 haciendo una consideración general teniendo en cuenta que no he revisado el texto
25 completo de los acuerdos que se mencionaron si es que fuera necesario hacer alguna
26 derogación para tener una mayor derogación, alguna revocación de esos acuerdos
27 para tener mayor claridad aprovechando para hacer desaparición que son las normas
28 las que se derogan y los acuerdos se revocan, únicamente Presidenta. -----
29 -----
30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

46916

1 El Regidor Propietario Luis Carlos Barquero Araya señala, luego de escuchar al
2 asesor legal con respecto al punto 5 yo lo voy a votar, pero voy a salvar mi
3 responsabilidad con respecto a lo que asesor legal está diciendo.-----

4 La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del
5 Dictamen N° 09-2025 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se
6 aprueba.-----

7 La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por
8 tanto del Dictamen 09-2025 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por mayoría
9 de votos se aprueba, como se detalla a continuación: -----

10 ACUERDO N° 26-----

11 "El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda: -----

12 1. Otorgar en Administración el siguiente bien inmueble:

13	Organización:	Asociación Cívica y Cultural de Ipís.
14	Cédula Jurídica:	3-002-897803.
15	Presidencia:	Francisco Castaing Bustillos.
16	Distrito:	Ipís.
17	Plano Catastrado:	SJ 406849-1980, N° de finca 328051.
18	Bien Inmueble a	Adjudicar únicamente finca 328051:
19	Adjudicar:	área comunal; finca 328051: Casa de la
20		Cultura. Conforme al artículo 40 de la
21		Ley de Planificación Urbana Zona
22		Municipal (naturaleza del terreno).

23 2. Autorizar al Alcalde Municipal para que firme el convenio de administración
24 entre la Municipalidad de Goicoechea y Asociación Cívica y Cultural de Ipís,
25 Distrito de Ipís. -----

26 3. Comunicar al Concejo de Distrito de Ipís para su conocimiento.-----

27 4. Recordar a la Asociación que debe cumplir con lo establecido en el artículo 16°
28 del Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e
29 Instalaciones Comunes, Deportivas y Parques Públicos, en el cual se indica
30 "Las organizaciones indicadas en el artículo 8 que administren inmuebles



Municipalidad de Goicoechea

46917

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1 propiedad de la Municipalidad, deberán rendir un informe anual en la última
2 semana de enero. Este contendrá un informe contable y de administración
3 sobre su gestión, del 1° de enero al 31 de diciembre, que incluya el reporte
4 sobre pagos de servicios públicos y montos adeudados, si los hubiera. En caso
5 de encontrarse en mora con servicios públicos, la organización deberá
6 consignar el descargo respectivo. Dichos informes se presentarán ante la
7 Auditoría Municipal a más tardar el 31 de enero de cada periodo, instancia que
8 rendirá un informe de resultados al Concejo Municipal y a la Alcaldía Municipal
9 a más tardar el 30 de abril de cada año. Esta labor podrá delegarse en una
10 Oficina de Administración de Bienes para su revisión final. El incumplimiento
11 injustificado de esta obligación será causal de rescisión del convenio de
12 administración, salvo causas de fuerza mayor o emergencia debidamente
13 justificadas por escrito, ante la Auditoría Municipal.” -----

14 5. Sujeto a previa inspección de la Dirección de Ingeniería, Operaciones y
15 Urbanismo. -----

16 6. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.** -----

17 **VOTO EN CONTRA** -----

18 **REG. PROP.MELISSA VALDIVIA ZÚÑIGA** -----

19 La Regidora Propietaria Melissa Valdivia Zúñiga indica, gracias señora
20 Presidenta nada más para justificar que no voté la firmeza en primera instancia por lo
21 que acaba de decir el asesor legal verdad fue claro en su apreciación e incluso en la
22 recomendación que él da sobre lo que nosotros observamos del artículo 8 del
23 reglamento y adicionalmente también de lo que se dijo de que había que esté él dijo
24 otra palabra no era del derogar pero este hacer verdad con los acuerdos anteriores
25 entonces por eso no voté la firmeza para que queden actas gracias. -----

26 **ARTÍCULO VIII.XXXV** -----

27 **ALTERACIÓN DICTAMEN N° 10-2025 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES** -----

28 “En reunión ordinaria celebrada 18 de febrero de 2025, con la asistencia de
29 Carmen Martínez Barahona, Presidenta; y Grettel Amador Rojas, Secretaria;
30 Asesoría: Freddy Ramos Corea y Gerardo Chaves Loria; se conoció lo siguiente:-----



Municipalidad de Goicoechea

46918

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1 SM-ACUERDO-175-2025 (N° Ref 0192-2025): EN SESIÓN ORDINARIA N°4-2025,
2 CELEBRADA EL DÍA 27 DE ENERO DEL 2025, ARTÍCULO III INCISO 23), SE
3 CONOCIÓ NOTA SUSCRITA POR LA SRA. MAYELA LÓPEZ MONTERO,
4 URBANIZACIÓN BRUNKAS. -----
5 CONSIDERANDO:-----
6 1. Que en Sesión Ordinaria N°4-2025, celebrada el día 27 de enero de 2025, Artículo
7 III, inciso 23), se conoció nota suscrita por la señora Mayela López Montero,
8 Urbanización Brunkas, la cual señala: -----
9 “Estimados y honorables señores, la asociación de vecinos, les saluda y les desea un
10 venturoso año nuevo, muy respetuosamente solicitamos la administración de la
11 cancha de fútbol, parque infantil, zonas verdes, playground. -----
12 A continuación, se adjunta formulario lleno y documentos requeridos.”-----
13 2. Que en apego al Artículo 10 y Artículo 11 del “Reglamento de Administración, uso y
14 funcionamiento de los inmuebles e instalaciones comunales, deportivas y parques
15 públicos”, la Comisión de Asuntos Sociales, procede a realizar revisión de la
16 documentación, aportándose lo siguiente: -----
17 2.1 Escrito firmado por el representante legal dirigido al Concejo Municipal donde
18 expresa la intención de recibir en administración el inmueble municipal. -----
19 2.2 Certificación vigente de personería jurídica extendida por el Registro Nacional. ----
20 2.3 Formulario de declaración jurada en el cual la persona representante legal de la
21 organización social dará fe que los libros de diario, mayor e inventario y balances se
22 encuentran legalizados y al día, cuando la solicitud corresponda a bienes utilizados
23 con fines remunerados o de generación de ingresos. -----
24 2.4 Proyecto de administración y uso del inmueble. -----
25 2.5 Formulario del Departamento de Catastro y sus respectivos planos. -----
26 3. El 22 de enero de 2025 la Comisión de Asuntos Sociales realizó visita al lugar, para
27 tener un panorama más claro de lo indicado en el plano SJ-577827-1985 con N° finca
28 532609 y plano SJ-859465-1989 con N° finca 536210 a nombre de la Municipalidad
29 de Goicoechea, Distrito Mata de Plátano. -----
30 POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL: -----



Municipalidad de Goicoechea

46919

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1 1. Otorgar en Administración el siguiente bien inmueble: -----

2	Organización:	Asociación de Vecinos de Urbanización Brunkas.
3	Cédula Jurídica:	3-002-689953.
4	Presidencia:	Mayela López Montero.
5	Distrito:	Mata de Plátano.
6	Plano Catastrado:	SJ 577827-1985, N° de finca 532609.
7		SJ 859465-1989, N° de finca 536210.
8	Bien Inmueble a Adjudicar:	Adjudicar únicamente finca 532609: Terreno de
9		parque infantil y área comunal; finca 536210:
10		Terreno de Reserva; Conforme al artículo 40 de la
11		Ley de Planificación Urbana Zona Municipal
12		(naturaleza del terreno).

- 13 2. Autorizar al Alcalde Municipal para que firme el convenio de administración entre la
14 Municipalidad de Goicoechea y Asociación de Vecinos de Urbanización Brunkas,
15 Distrito de Mata de Plátano. -----
- 16 3. Comunicar al Concejo de Distrito de Mata de Plátano para su conocimiento. -----
- 17 4. Recordar a la Asociación que debe cumplir con lo establecido en el artículo 16° del
18 Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e
19 Instalaciones Comunes, Deportivas y Parques Públicos, en el cual se indica "Las
20 organizaciones indicadas en el artículo 8 que administren inmuebles propiedad de la
21 Municipalidad, deberán rendir un informe anual en la última semana de enero. Este
22 contendrá un informe contable y de administración sobre su gestión, del 1° de enero
23 al 31 de diciembre, que incluya el reporte sobre pagos de servicios públicos y montos
24 adeudados, si los hubiera. En caso de encontrarse en mora con servicios públicos, la
25 organización deberá consignar el descargo respectivo. Dichos informes se
26 presentarán ante la Auditoría Municipal a más tardar el 31 de enero de cada periodo,
27 instancia que rendirá un informe de resultados al Concejo Municipal y a la Alcaldía
28 Municipal a más tardar el 30 de abril de cada año. Esta labor podrá delegarse en una
29 Oficina de Administración de Bienes para su revisión final. El incumplimiento
30 injustificado de esta obligación será causal de rescisión del convenio de



Municipalidad de Goicoechea

46920

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1 administración, salvo causas de fuerza mayor o emergencia debidamente justificadas
2 por escrito, ante la Auditoría Municipal.”-----

3 5.Sujeto a previa inspección de la Dirección de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo.

4 6. Se solicita la firmeza:”-----

5 La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del
6 Dictamen N° 10-2025 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se
7 aprueba.-----

8 La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por
9 tanto del Dictamen 10-2025 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por
10 unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:-----

11 ACUERDO N° 27-----

12 “El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:-----

13 1. Otorgar en Administración el siguiente bien inmueble:-----

14	Organización:	Asociación de Vecinos de Urbanización Brunkas.
15	Cédula Jurídica:	3-002-689953.
16	Presidencia:	Mayela López Montero.
17	Distrito:	Mata de Plátano.
18	Plano Catastrado:	SJ 577827-1985, N° de finca 532609.
19		SJ 859465-1989, N° de finca 536210.
20	Bien Inmueble a Adjudicar:	Adjudicar únicamente finca 532609: Terreno de
21		parque infantil y área comunal; finca 536210:
22		Terreno de Reserva; Conforme al artículo 40 de la
23		Ley de Planificación Urbana Zona Municipal
24		(naturaleza del terreno).

25 2.Autorizar al Alcalde Municipal para que firme el convenio de administración entre la
26 Municipalidad de Goicoechea y Asociación de Vecinos de Urbanización Brunkas,
27 Distrito de Mata de Plátano.-----

28 3. Comunicar al Concejo de Distrito de Mata de Plátano para su conocimiento.-----

29 4.Recordar a la Asociación que debe cumplir con lo establecido en el artículo 16° del
30 Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e



Municipalidad de Goicoechea

46921

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1 Instalaciones Comunes, Deportivas y Parques Públicos, en el cual se indica "Las
2 organizaciones indicadas en el artículo 8 que administren inmuebles propiedad de la
3 Municipalidad, deberán rendir un informe anual en la última semana de enero. Este
4 contendrá un informe contable y de administración sobre su gestión, del 1º de enero
5 al 31 de diciembre, que incluya el reporte sobre pagos de servicios públicos y montos
6 adeudados, si los hubiera. En caso de encontrarse en mora con servicios públicos, la
7 organización deberá consignar el descargo respectivo. Dichos informes se
8 presentarán ante la Auditoría Municipal a más tardar el 31 de enero de cada periodo,
9 instancia que rendirá un informe de resultados al Concejo Municipal y a la Alcaldía
10 Municipal a más tardar el 30 de abril de cada año. Esta labor podrá delegarse en una
11 Oficina de Administración de Bienes para su revisión final. El incumplimiento
12 injustificado de esta obligación será causal de rescisión del convenio de
13 administración, salvo causas de fuerza mayor o emergencia debidamente justificadas
14 por escrito, ante la Auditoría Municipal."-----

15 5.Sujeto a previa inspección de la Dirección de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo.

16 6. Se solicita la firmeza." **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE**-----

17 **ARTÍCULO VIII.XXXVI**-----

18 **ALTERACIÓN DICTAMEN N° 09-2025 COMISIÓN DE GOBIERNO Y**
19 **ADMINISTRACIÓN**-----

20 "En reunión extraordinaria celebrada el 20 de febrero del 2025, con la presencia
21 de Carlos Luis Murillo Rodríguez, Presidente; Rafael A. Vargas Brenes,
22 Vicepresidente; y Johanna Oviedo Mora, Secretaria; Asesorías: Jannis Gutiérrez
23 Sánchez, Héctor González Pacheco, Johnny Soto Zúñiga; se conoció de lo siguiente:
24 SM-ACUERDO-0305-2025 (N° Ref. 0276-2025): EN SESIÓN ORDINARIA N°06-
25 2025, CELEBRADA EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2025, ARTÍCULO IV.I, SE
26 CONOCIÓ OFICIO MG AG DAD PROV 022-2025, DEPARTAMENTO DE
27 PROVEEDURÍA MUNICIPAL.-----

28 **CONSIDERANDO:**-----

29 -----

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

46922

1 Que mediante oficio MG-AG-DAD-PROV-022-2025 suscrito por el Jefe del
2 Departamento de Proveduría hace traslado del expediente 2024LY-000005-
3 0024100001, el cual señala: -----

4 "Se traslada el expediente 2024LY-000005-0024100001, denominado Construcción
5 de aceras en el Cantón de Goicoechea, modalidad según demanda. El cual requiere
6 que se otorgue la resolución del acto final.-----

7 Mediante oficio MG-AG-UTGV-0027-2025, suscrito por el Ing. Andrés Campos
8 Castillo, Director de la unidad Técnica de Gestión Vial, se recomienda adjudicar a
9 favor de la empresa ROMIKE COSTRUCTORA SOCIEDAD ANÓNIMA, el siguiente
10 cuadro: -----

Item	Descripción	unidad	cantidad	Precio Unitario
1	Preliminares-trazado	ml	1	Q13.520
2	Demoliciones estructuras existentes	m3	1	Q26.500
3	Conformacion de terreno	m3	1	Q28.500
4	Excavaciones Maquinaria	m3	1	Q9.895
Colocacion de tubería pluvial				
5.1	Encamado	m3	1	Q41.200
5.2	Tubería 300mm diametro	ml	1	Q189.500
5.3	Tubería 400mm diametro	ml	1	Q220.000
5.4	Tubería 600mm diametro	ml	1	Q245.114
5.5	Tubería 650mm diametro	ml	1	Q295.666
5.6	Tubería 750mm diametro	ml	1	Q325.600
5.7	Tubería 800mm diametro	ml	1	Q398.500
5.8	Reellenos y compactacion zona de tubo	m3	1	Q27.500
5.9	Reposicion de base de material selecto	m3	1	Q35.600
6	Diseño de espacios urbanos	m2	1	Q41.250



Municipalidad de Goicoechea

46923

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1	7	Construcción de tragantes Pílvicos			
2	7.1	Construcción de tragante H=2m	unid	1	€1.895.665
3	7.2	Construcción de tragante H=1 m	unid	1	€1.025.554
4	8	Colocación de loseta táctil en aceras en buen estado	ml	1	€11.450
5	9	Construcción de rejilla- Tragante	ml	1	€125.422
6	10	Construcción de aceras			
7	10.1	Acera concreto sin loseta táctil	m2	1	€29.500
8	10.2	Acera concreto con loseta táctil	m2	1	€33.500
9	10.3	Acera concreto sin loseta táctil con acero de refuerzo (malla electrosoldada #2)	m2	1	€33.925
10	10.4	Acera concreto con loseta táctil con acero de refuerzo (malla electrosoldada #2)	m2	1	€38.525
11	10.5	Acera concreto sin loseta táctil con acero de refuerzo malla de varilla #3@15cm	m2	1	€39.014
12	10.6	Acera concreto con loseta táctil con acero de refuerzo malla de varilla #3@15cm	m2	1	€46.230
13	11	Rampas en cruces de calle con loseta táctil	m2	1	€76.500
14	12	Pasamanos de seguridad	ml	1	€66.520
15	13	Colocación de Bolardos	unid	1	€56.422
16	14	Construcción de cordón, talón y cuneta			
17	14.1	Construcción de cordón de caño (acceso vehicular)	ml	1	€33.422
18	14.2	Construcción de cordón de caño sencillo	ml	1	€35.422
19	14.3	Colocación de cuneta D=300mm	ml	1	€23.000
20	14.4	Colocación de cuneta D=400mm	ml	1	€26.400
21	15	Obras complementarias o colindantes			
22	5.1.1	Reubicación de medidores de agua	unid	1	€66.522
23	5.1.2	Reconstrucción de cajas de registro	unid	1	€74.500
24	5.1.3	Construcción de muros pequeños máximo 1,0 metros de alto	m2	1	€114.200
25	5.1.4	Corte taludes	m3	1	€9.895
26	5.1.5	Construcción de drenajes y desagües pluviales domésticos	ml	1	€94.500
27	5.1.6	Reparación de previstas domiciliarias afectadas (potable, negras)	unid	1	€114.500
28	16	Construcción de rampas ley 7600	m2	1	€115.420

28 El cual sume en precios unitarios un total de €6.084.353,00.-----

29 No se omite manifestar que el último día para resolver el acto final es el día 26 de

30 febrero de 2025, y el mismo concurso no ha sido prorrogado.”-----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

46924

1 POR TANTO, ESTA COMISIÓN SOLICITA SE ACUERDE:-----
2 1.Se aprueba la adjudicación del cuadro, modalidad según demanda del expediente
3 2024LY-000005-0024100001 denominado "Construcción de aceras en el Cantón de
4 Goicoechea", a la empresa ROMIKE CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANÓNIMA, S.A.,
5 por un monto de suma en precios unitarios un total de ¢6.084.353,00, según se señala
6 en oficio MG-AG-DAD-PROV-022-2025 de fecha 30 de enero de 2025, suscrito por
7 el Lic. Andrés Arguedas Vindas, Jefe Departamento de Proveduría, según se detalla:

Item	Descripción	unidad	cantidad	Precio Unitario
1	Preliminares-trazado	ml	1	¢13.520
2	Demoliciones estructuras existentes	m3	1	¢26.500
3	Conformacion de terreno	m3	1	¢28.500
4	Excavaciones Maquinaria	m3	1	¢9.895
Colocacion de tubería pluvial				
5.1	Encamado	m3	1	¢41.200
5.2	Tubería 300mm diametro	ml	1	¢189.500
5.3	Tubería 400mm diametro	ml	1	¢220.000
5.4	Tubería 600mm diametro	ml	1	¢245.114
5.5	Tubería 650mm diametro	ml	1	¢295.666
5.6	Tubería 750mm diametro	ml	1	¢325.600
5.7	Tubería 800mm diametro	ml	1	¢398.500
5.8	Rellenos y compactacion zona de tubo	m3	1	¢27.500
5.9	Reposicion de base de material selecto	m3	1	¢35.600
6	Diseño de espacios urbanos	m2	1	¢41.250

30



Municipalidad de Goicoechea

46925

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1	7	Construcción de tragantes Pílvias			
	7.1	Construcción de tragante H=2m	unid	1	€1.895.665
2	7.2	Construcción de tragante H=1 m	unid	1	€1.025.554
3	8	Colocación de loseta táctil en aceras en buen estado	ml	1	€11.450
	9	Construcción de rejilla- Tragante	ml	1	€125.422
4	10	Construcción de aceras			
5	10.1	Acera concreto sin loseta táctil	m2	1	€29.500
	10.2	Acera concreto con loseta táctil	m2	1	€33.500
6	10.3	Acera concreto sin loseta táctil con acero de refuerzo (malla electrosoldada #2)	m2	1	€33.925
7	10.4	Acera concreto con loseta táctil con acero de refuerzo (malla electrosoldada #2)	m2	1	€38.525
8	10.5	Acera concreto sin loseta táctil con acero de refuerzo malla de varilla #3@15cm	m2	1	€39.014
9	10.6	Acera concreto con loseta táctil con acero de refuerzo malla de varilla #3@15cm	m2	1	€46.230
10		Rampas en cruces de calle con loseta táctil	m2	1	€76.500
11	12	Pasamanos de seguridad	ml	1	€66.520
12	13	Colocación de Bolardos	unid	1	€56.422
13	14	Construcción de cordón de caño y cuneta			
	14.1	Construcción de cordón de caño (acceso vehicular)	ml	1	€33.422
14	14.2	Construcción de cordón de caño sencillo	ml	1	€35.422
15	14.3	Colocación de cuneta D=300mm	ml	1	€23.000
	14.4	Colocación de cuneta D=400mm	ml	1	€26.400
16	15	Obras complementarias o colindantes			
17	5.1.1	Reubicación de medidores de agua	unid	1	€66.522
	5.1.2	Reconstrucción de cajas de registro	unid	1	€74.500
18	5.1.3	Construcción de muros pequeños máximo 1,0 metros de alto	m2	1	€114.200
19	5.1.4	Corte taludes	m3	1	€9.895
20	5.1.5	Construcción de drenajes y desagües pluviales domésticos	ml	1	€94.500
21	5.1.6	Reparación de previstas domiciliarias afectadas (potable, negras)	unid	1	€114.500
22	16	Construcción de rampas ley 7600	m2	1	€115.420

23 2. Se remita comunicación a la Administración y a los interesados, por los mecanismos
24 correspondientes. -----

25 3. Respetuosamente solicitamos la firmeza." ACUERDO EN FIRME.
26 COMUNÍQUESE. -----

27 La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del
28 Dictamen N° 09-2025 Comisión de Gobierno y Administración, el cual por
29 unanimidad se aprueba. -----

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

46926

1 La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por
2 tanto del Dictamen 09-2025 Comisión de Gobierno y Administración, la cual por
3 unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación: -----

4 ACUERDO N° 28-----

5 "El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda: -----

6 Se aprueba la adjudicación del cuadro, modalidad según demanda del expediente
7 2024LY-000005-0024100001 denominado "Construcción de aceras en el Cantón de
8 Goicoechea", a la empresa ROMIKE CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANÓNIMA, S.A.,
9 por un monto de suma en precios unitarios un total de ¢6.084.353,00, según se señala
10 en oficio MG-AG-DAD-PROV-022-2025 de fecha 30 de enero de 2025, suscrito por
11 el Lic. Andrés Arguedas Vindas, Jefe Departamento de Proveduría, según se detalla:

Item	Descripcion	unidad	cantidad	Precio Unitario
1	Preliminares-trazado	ml	1	¢13.520
2	Demoliciones estructuras existentes	m3	1	¢26.500
3	Conformacion de terreno	m3	1	¢28.500
4	Excavaciones Maquinaria	m3	1	¢9.895
Colocacion de tubería pluvial				
5.1	Encamado	m3	1	¢41.200
5.2	Tuberia 300mm diametro	ml	1	¢189.500
5.3	Tuberia 400mm diametro	ml	1	¢220.000
5.4	Tuberia 600mm diametro	ml	1	¢245.114
5.5	Tuberia 650mm diametro	ml	1	¢295.666
5.6	Tuberna 750mm diametro	ml	1	¢325.600
5.7	Tuberia 800mm diametro	ml	1	¢398.500
5.8	Reellenos y compactacion zona de tubo	m3	1	¢27.500
5.9	Reposicion de base de material selecto	m3	1	¢35.600
6	Diseño de espacios urbanos	m2	1	¢41.250



Municipalidad de Goicoechea

46927

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1	7	Construcción de tragantes Párvulos			
	7.1	Construcción de tragante H=2m	unid	1	€1.895.665
2	7.2	Construcción de tragante H=1 m	unid	1	€1.025.554
3	8	Colocación de loseta táctil en aceras en buen estado	m ²	1	€11.450
	9	Construcción de rejilla- Tragante	m ²	1	€125.422
4	10	Construcción de aceras			
	10.1	Acera concreto sin loseta táctil	m ²	1	€29.500
5	10.2	Acera concreto con loseta táctil	m ²	1	€33.500
6	10.3	Acera concreto sin loseta táctil con acero de refuerzo (malla electrosoldada #2)	m ²	1	€33.925
7	10.4	Acera concreto con loseta táctil con acero de refuerzo (malla electrosoldada #2)	m ²	1	€38.525
8	10.5	Acera concreto sin loseta táctil con acero de refuerzo malla de varilla #3@15cm	m ²	1	€39.014
9	10.6	Acera concreto con loseta táctil con acero de refuerzo malla de varilla #3@15cm	m ²	1	€46.230
10	11	Rampas en cruces de calle con loseta táctil	m ²	1	€76.500
11	12	Pasamanos de seguridad	m ²	1	€66.520
12	13	Colocación de Bolardos	unid	1	€56.422
13	14	Construcción de cordón de caño y cuneta			
	14.1	Construcción de cordón de caño (acceso vehicular)	m ²	1	€33.422
14	14.2	Construcción de cordón de caño sencillo	m ²	1	€35.422
15	14.3	Colocación de cuneta D=300mm	m ²	1	€23.000
	14.4	Colocación de cuneta D=400mm	m ²	1	€26.400
16	15	Obras complementarias o colindantes			
	5.1.1	Reubicación de medidores de agua	unid	1	€66.522
17	5.1.2	Reconstrucción de cajas de registro	unid	1	€74.500
18	5.1.3	Construcción de muros pequeños máximo 1,0 metros de alto	m ²	1	€114.200
19	5.1.4	Corte taludes	m ³	1	€9.895
20	5.1.5	Construcción de drenajes y desagües pluviales domésticos	m ²	1	€94.500
21	5.1.6	Reparación de previstas domiciliarias afectadas (potable, negras)	unid	1	€114.500
22	16	Construcción de rampas ley 7600	m ²	1	€115.420

23 Se remita comunicación a la Administración y a los interesados, por los mecanismos
24 correspondientes. -----

25 Respetuosamente solicitamos la firmeza." ACUERDO EN FIRME.COMUNÍQUESE.

26 ARTÍCULO VIII.XXXVII-----

27 ALTERACIÓN DICTAMEN N° 10-2025 COMISIÓN DE GOBIERNO Y
28 ADMINISTRACIÓN-----

29 "En reunión extraordinaria celebrada el 20 de febrero del 2025, con la presencia
30 de Carlos Luis Murillo Rodríguez, Presidente; Rafael A. Vargas Brenes,



Municipalidad de Goicoechea

46928

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1 Vicepresidente; y Johanna Oviedo Mora, Secretaria; Asesorías: Jannis Gutiérrez
2 Sánchez, Héctor González Pacheco, Johnny Soto Zúñiga; se conoció de lo siguiente:
3 SM-ACUERDO-2848-2025 (N°Ref.3353-2024): EN SESIÓN ORDINARIA N°46-2024,
4 CELEBRADA EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DEL 2024, ARTÍCULO III INCISO 19) SE
5 CONOCIÓ NOTA SUSCRITA POR EL SEÑOR LUIS IGNACIO ZÚÑIGA SOLÍS.-----

6 CONSIDERANDO:-----
7 Que en Sesión Ordinaria N°46-2024, celebrada el día 11 de noviembre del 2024,
8 Artículo III Inciso 19), se conoció nota suscrita por el señor Luis Ignacio Zúñiga Solís,
9 fundador de la Fundación Fundarth, cédula jurídica 3-006-914301, domiciliada en el
10 Cantón de Goicoechea, Distrito Calle Blancos, quien solicita se nombre al señor Cesar
11 Guillermo Umaña Delgado como director representante de la Municipalidad de
12 Goicoechea ante la Fundación. -----

13 POR TANTO, ESTA COMISIÓN SOLICITA SE ACUERDE:-----
14 1.Acoger la propuesta presentada en la documentación suscrita por el fundador de la
15 Fundación FUNDARTH y nombrar como representante de la Municipalidad ante la
16 Fundación FUNDARTH a CESAR GUILLERMO UMAÑA DELGADO, portador de la
17 cédula de identidad número 1-1408-0452. -----
18 2. Notificar a la Fundación FUNDARTH el presente acuerdo. -----
19 3.Instruir a la Secretaría del Concejo Municipal para que convoque a CESAR
20 GUILLERMO UMAÑA DELGADO para su juramentación, en la próxima sesión
21 ordinaria del Concejo Municipal. -----
22 4. Se solicita la firmeza.” -----

23 La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del
24 Dictamen N° 10-2025 Comisión de Gobierno y Administración, el cual por
25 unanimidad se aprueba.-----

26 La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por
27 tanto del Dictamen 10-2025 Comisión de Gobierno y Administración, la cual por
28 unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:-----

29 ACUERDO N° 29-----
30 “El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda: -----



Municipalidad de Goicoechea

46929

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

- 1 1.Acoger la propuesta presentada en la documentación suscrita por el fundador de la
2 Fundación FUNDARTH y nombrar como representante de la Municipalidad ante la
3 Fundación FUNDARTH a CESAR GUILLERMO UMAÑA DELGADO, portador de la
4 cédula de identidad número 1-1408-0452. -----
5 2. Notificar a la Fundación FUNDARTH el presente acuerdo. -----
6 3.Instruir a la Secretaría del Concejo Municipal para que convoque a CESAR
7 GUILLERMO UMAÑA DELGADO para su juramentación, en la próxima sesión
8 ordinaria del Concejo Municipal. -----
9 4. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME.COMUNÍQUESE.** -----
10 **ARTÍCULO VIII.XXXVIII**-----
11 **ALTERACIÓN DICTAMEN N° 11-2025 COMISIÓN DE GOBIERNO Y**
12 **ADMINISTRACIÓN**-----
13 “En reunión extraordinaria celebrada el 20 de febrero del 2025, con la presencia
14 de Carlos Luis Murillo Rodríguez, Presidente; Rafael A. Vargas Brenes,
15 Vicepresidente; y Johanna Oviedo Mora, Secretaria; Asesorías: Jannis Gutiérrez
16 Sánchez, Héctor González Pacheco, Johnny Soto Zúñiga; se conoció de lo siguiente:
17 SM-ACUERDO-2969-2025 (N°Ref.3510-2024): EN SESIÓN ORDINARIA N°48-2024,
18 CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2024, ARTÍCULO III INCISO 23), SE
19 CONOCIÓ OFICIO MG AG 05850-2024, SUSCRITO POR LA ALCALDÍA
20 MUNICIPAL.-----
21 **CONSIDERANDO:**-----
22 1.Que en Sesión Ordinaria N°23-2022, celebrada el día 06 de junio del 2022, Artículo
23 IV.III se aprobó por unanimidad y con carácter firme oficio PCMCCZ-023-2022,
24 suscrito por la presidencia municipal, y que mediante acuerdo N°6, comunicado
25 mediante oficio SM-ACUERDO-1215-2022 de la Secretaría señala: “Se aprueba
26 dispensar de trámite de Comisión el SM ACUERDO-592-2022, el cual contiene el
27 oficio MG AG 01311-2022 del Alcalde Municipal y se autoriza al Lic. Rafael A. Vargas
28 Brenes, Alcalde Municipal la firma del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
29 INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ Y LAS
30 MUNICIPALIDADES DE LOS CANTONES DE ALAJUELA, GOICOECHEA, PÉREZ



Municipalidad de Goicoechea

46930

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1 ZELEDÓN Y SAN JOSÉ PARA LA CREACIÓN DE CENTROS CÍVICOS POR LA
2 PAZ.”-----

3 2. Que en Sesión Ordinaria N°48-2024, celebrada el día 25 de noviembre de 2024,
4 Artículo III inciso 23), se conoció oficio MG AG 05850-2024, suscrito por la Alcaldía
5 Municipal en el cual señala: -----

6 “Remito documento DIGEPAZ-288-11-2024, suscrito por María Ruiz Flores, Directora
7 Ejecutiva de la Dirección General para la Promoción de la Paz y la Convivencia
8 Ciudadana del Ministerio de Justicia y Paz, así como Carta de Entendimiento entre la
9 Municipalidad de Goicoechea y el Ministerio de Justicia y Paz para la Operación y
10 Funcionamiento del Centro Cívico por la Paz Goicoechea. -----

11 Asimismo, me permito adjuntar correo electrónico suscrito por el Lic. Álvaro Salazar
12 Castro, Director Jurídico, el cual se refiere al mismo. -----
13 Lo anterior, para su estudio y valoración.”-----

14 POR TANTO, ESTA COMISIÓN SOLICITA SE ACUERDE:-----

15 1. Se autoriza a la Municipalidad de Goicoechea a suscribir Carta de Entendimiento
16 entre la MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA Y EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ
17 para la Operación y Funcionamiento del Centro Cívico por la Paz de Goicoechea. ---

18 2. Se autoriza al Alcalde Municipal en representación de la Municipalidad de
19 Goicoechea a suscribir “Carta de Entendimiento entre la MUNICIPALIDAD DE
20 GOICOECHEA Y EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ para la Operación y
21 Funcionamiento del Centro Cívico por la Paz de Goicoechea” remitido por la Directora
22 Ejecutiva de la DIGEPAZ, según se detalla en el oficio MG-AG-05850-2024 suscrito
23 por el Alcalde Municipal y correo electrónico por el Director Jurídico. -----

24 3. Sujeto a contenido presupuestario y al bloque de legalidad. -----

25 4. Se comunique a los interesados. -----

26 5. Respetuosamente solicitamos la firmeza.”-----

27 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**
28 **Dictamen N° 11-2025 Comisión de Gobierno y Administración, el cual por**
29 **unanimidad se aprueba.**-----

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

46931

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1 La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por
2 tanto del Dictamen 11-2025 Comisión de Gobierno y Administración, la cual por
3 unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación: -----

4 ACUERDO N° 30-----

5 "El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda: -----

6 1. Se autoriza a la Municipalidad de Goicoechea a suscribir Carta de
7 Entendimiento entre la MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA Y EL
8 MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ para la Operación y Funcionamiento del
9 Centro Cívico por la Paz de Goicoechea. -----

10 2. Se autoriza al Alcalde Municipal en representación de la Municipalidad de
11 Goicoechea a suscribir "Carta de Entendimiento entre la MUNICIPALIDAD DE
12 GOICOECHEA Y EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ para la Operación y
13 Funcionamiento del Centro Cívico por la Paz de Goicoechea" remitido por la
14 Directora Ejecutiva de la DIGEPAZ, según se detalla en el oficio MG-AG-
15 05850-2024 suscrito por el Alcalde Municipal y correo electrónico por el
16 Director Jurídico. -----

17 3. Sujeto a contenido presupuestario y al bloque de legalidad. -----

18 4. Se comunique a los interesados. -----

19 5. Respetuosamente solicitamos la firmeza." **ACUERDO EN FIRME.**
20 **COMUNÍQUESE.**-----

21 **ARTÍCULO VIII.XXXIX**-----

22 **ALTERACIÓN DICTAMEN N° 09-2025 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS** -----

23 "En sesión extraordinaria celebrada el 24 de febrero de 2025 de manera
24 presencial en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, con la asistencia de:
25 Carolina Arauz Durán, Presidenta; y Alex Gerardo Zúñiga Muñoz, Secretario; como
26 asesor el Lic. David Salazar Morales de BSA Consultores SRL; comprobado el
27 quórum, se conoció de lo siguiente:-----

28 SM-ACUERDO-306-2025, donde se trasladó a Comisión asunto conocido por el
29 Concejo Municipal en sesión ordinaria del 10 de febrero del 2025, que contiene oficio
30 MG-AG-DAD-PROV-036-2025, y donde se remite respuesta dada por el señor



Municipalidad de Goicoechea

46932

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1 Hernández Céspedes, como adjudicatario de la licitación 2024LE-000012-
2 0024100001, sobre “Adquisición de víveres, alimentos y artículos de aseo personal
3 para varias Asociaciones de desarrollo del cantón de Goicoechea, según demanda”.
4 Dicho asunto, tiene relación con el trámite del recurso de revocatoria presentado por
5 Rolando Alcione Castro Loría, apoderado de IMOCA INVERSIONES MÚLTIPLES
6 DEL OESTE CASTRO ATENCIO S.A. -----
7 ANTECEDENTES:-----
8 PRIMERO: En relación con la licitación 2024LE-000012-0024100001, denominada
9 “Adquisición de víveres, alimentos y artículos de aseo personal para varias
10 Asociaciones de desarrollo del cantón de Goicoechea, según demanda”, el
11 Departamento de Proveduría remitió oficio MG-AG-DAD-PROV-0325-2024, donde
12 trasladó el asunto al Concejo Municipal a fin de que se emitiera acto final,
13 recomendando conforme a oficio DAD-3792-2024, adjudicar al señor Emmanuel
14 Hernández Céspedes. -----
15 SEGUNDO: El Concejo Municipal, recibió el, el día lunes 30 de diciembre de 2024, el
16 contenido del oficio MG-AG-DAD-PROV-0325-2024, acordando la adjudicación
17 correspondiente, con base en la documentación técnica remitida por la
18 Administración, en favor del señor Hernández Céspedes, mediante acuerdo número
19 6 adoptado en sesión ordinaria 53-2024. -----
20 TERCERO: El 7 de enero de 2025, el señor Rolando Alcione Castro Loría, como
21 apoderado generalísimo de IMOCA INVERSIONES MÚLTIPLES DEL OESTE
22 CASTRO ATENCIO S.A., cédula jurídica 3-101-335665, presentó recurso de
23 revocatoria “con apelación en subsidio ante la Contraloría General de la República”
24 contra el acto de adjudicación de la contratación 2024LE-000012-0024100001. -----
25 CUARTO: Remitido el recurso al Concejo Municipal, el día 20 de enero de 2025, en
26 sesión ordinaria 03-2025 se dispuso conforme a acuerdo número 4, brindar audiencia
27 a la parte adjudicataria hasta por el plazo de 5 días hábiles, conforme a lo dispuesto
28 por el artículo 99 de la Ley General de Contratación Pública y su artículo 271 del
29 Reglamento a la ley de rito. Dicho acuerdo fue aclarado el día 27 de enero de 2025,
30 en sesión ordinaria 04-2025 del 27 de enero de 2025, mediante acuerdo número 16



Municipalidad de Goicoechea

46933

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1 del Colegiado de Regidores. Se notifica efectivamente al señor Hernández de la
2 audiencia conferida, a través de la plataforma SICOP, hasta el día 2 de enero de
3 2025.-----

4 QUINTO: El 5 de febrero de 2025, se recibió respuesta de parte del señor Emmanuel
5 Enrique Hernández Céspedes como adjudicatario de la licitación 2024LE-000012-
6 0024100001. -----

7 SEXTO: Conforme a moción presentada el 17 de enero de 2025, el Concejo Municipal
8 tomo acuerdo 12 de la sesión ordinaria 08-2025, donde prorrogó el plazo de 10 días
9 hábiles para conocer del recurso presentado, por un plazo de 3 días hábiles más,
10 hasta el 24 de febrero de 2025. -----

11 CONSIDERANDO:-----

12 A- SOBRE LOS ALEGATOS POR CONSIDERAR EN TORNOS AL RECURSO
13 PLANTEADO-----

14 A.1. ALEGATOS DEL RECURSO PRESENTADO POR IMOCA INVERSIONES
15 MÚLTIPLES DEL OESTE CASTRO ATENCIO S.A. -----

16 El recurso presentado indica considerar los artículos 193 y 184 del Reglamento a la
17 Ley de Contratación Administrativa, indicando que se tiene interés legítimo, actual,
18 propio y directo, suficiente para la interposición del recurso, señalando que el
19 adjudicatario Emmanuel Hernández Céspedes no cumple con las especificaciones
20 técnicas que fueron planteadas como requisito de admisibilidad del procedimiento,
21 ofertando productos cuyo gramaje-peso-cantidad-especificaciones técnicas, no se
22 ajustan al mínimo requerido. -----

23 La parte alega que, en su caso concreto, su oferta debió resultar ganadora,
24 considerando que se hizo una incorrecta interpretación de los requisitos de
25 admisibilidad del cartel, señalando que la oferta debió quedar en primer lugar y
26 resultar adjudicataria de la contratación.-----

27 Refiere que su oferta es excluida porque no se desglosa el cuadro de cantidades y
28 descripciones que se solicitó completar de forma obligatoria, y que la oferta
29 económica presentada, es la de las líneas que aparecen directamente en la
30 plataforma SICOP, sin embargo, se reprocha de su oferta que, no se ajustan a las



Municipalidad de Goicoechea

46934

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1 especificaciones técnicas; anota que, por ejemplo, en el documento de decisión
2 inicial, en las especificaciones, la línea 1 indica que la presentación del aceite es en
3 pichingas de 17 litros, por lo que no estarían cumpliendo; señala que se le excluye
4 también porque se acepta la entrega en la bodega de proveeduría, aunque en el punto
5 8 se indica que se debe entregar en cada asociación previa coordinación con la
6 unidad solicitante; se indica que, caso contrario sucede con la oferta del señor
7 adjudicado Emmanuel Hernández Céspedes, a pesar de que la oferta presentada no
8 cumple con las condiciones generales ni especificaciones técnicas solicitadas. -----
9 Como parte de los aspectos reclamados, se indica que, en el pliego de condiciones,
10 en el punto F, el documento adjunto número 5 sobre “condiciones generales de la ley
11 9886” indica que todo se debe gestionar únicamente por medio de la plataforma de
12 SICOP. Se remarca que dicho documento viene a constituir el cartel de la licitación, y
13 no el documento adjunto número 1, “Adquisición de Víveres DAD-03402-2024 y
14 Decisión Inicial”. -----
15 Sobre ese último documento, se indica que es un mero trámite administrativo interno,
16 previo a dar inicio a la contratación administrativa, y los requisitos que deben cumplir
17 los solicitantes para aprobar el mismo; se indica que los que debían llenar los cuadros
18 ahí adjuntos eran las Asociaciones de Desarrollo del Cantón de Goicoechea
19 beneficiadas.-----
20 Al respecto, se indica que, en el análisis de las ofertas, en los puntos 1 y 2, el
21 funcionario Arguedas Vindas acuerda no calificar la oferta de su representada porque
22 la oferta se ajusta en un todo a lo solicitado en la plataforma SICOP, señalando que
23 esto es diferente para el caso de la oferta adjudicada que se basó únicamente en los
24 cuadros que, en criterio del impugnante, debían llenar las Asociaciones de Desarrollo
25 para que la Municipalidad emitiera el acuerdo de la decisión inicial.-----
26 Sobre ello se adiciona que, en ninguna parte del documento de condiciones
27 generales, se indicaba la lista de productos a ofertar, lo que se dice tiene sentido
28 porque en el ingreso del pliego de condiciones, en el punto 11 viene información del
29 bien, servicio u obra, lista que se identifica como la que se debía llenar para su oferta
30 económica, cosa que alega sí hizo su representada, ofertando de acuerdo a lo



Municipalidad de Goicoechea

46935

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

- 1 solicitado en la plataforma SICOP; se remarca que, de ejecutar el contrato, la orden
2 de pedido se genera de acuerdo con los códigos de los productos ingresados en el
3 punto 11, sin que la Administración pudiere adjudicar una lista ajena a la indicada en
4 SICOP conforme a lo indicado en oficios DAD-PROV-0325-2024 y DAD-3792-2024,
5 indicándose que el pliego de condiciones correcto es el que consta en la plataforma
6 de SICOP. -----
- 7 Se hace referencia a que, en la evaluación automática de las ofertas, su representada
8 obtuvo 100%. Se reitera que la oferta se debió evaluar de acuerdo a lo solicitado en
9 la plataforma SICOP, y no con el contenido del DAD-03402-2024 y Decisión Inicial, lo
10 que indica fue un error. -----
- 11 Se argumenta a su vez que, en el documento de condiciones generales, se indica que
12 el lugar para entregar lo que se requiera, será en la Municipalidad de Goicoechea,
13 segundo piso de la bodega municipal, ubicada en el Departamento de Proveeduría;
14 se reclama que se excluyó su oferta porque indicó ese lugar de entrega. Indica que,
15 si las condiciones generales así lo señalan, no es error de su representada, sino del
16 municipio al no ser clara en el pliego de condiciones generales. -----
- 17 Se agrega que, si se evalúa la oferta adjudicada conforme a los parámetros indicados
18 en el oficio DAD-03402-2024 y Decisión Inicial, la oferta adjudicada no cumple con el
19 mismo, y desglosa varios aspectos donde indica que la oferta de la adjudicataria no
20 cumplió: -----
- 21 a)Línea 7: Se requería Avena en hojuelas, presentación de 1.000 g, pero el
22 adjudicatario ofertó Avena Hojuela Quaker Mosh sin indicar la unidad de medida, lo
23 que no permite verificar si cumple con el peso solicitado. -----
- 24 b)Línea 8: Se requería Azúcar blanca en presentación de 2 kg por bolsa, pero el
25 adjudicatario ofertó Azúcar Doña María sin especificar si es azúcar blanca, ya que
26 esa marca comercializa varios tipos.-----
- 27 c)Línea 9: Se solicitaron bolsas para basura en rollo de 30 unidades, pero el
28 adjudicatario ofertó paquetes, y de 25 unidades, incumpliendo la cantidad mínima
29 requerida.-----
- 30 -----



Municipalidad de Goicoechea

46936

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

- 1 d)Línea 11: Se solicitó leche en caja larga duración de 250 ml, pero el adjudicatario
2 ofertó Leche Dos Pinos 2% grasa sin indicar la cantidad. Indica que no se ajusta a lo
3 pedido, o el precio es ruinoso. -----
- 4 e)Línea 12: Se pidió crema para café en bolsa de 370 g, pero el adjudicatario ofertó
5 café de 1.000 g, lo que no corresponde a la solicitud. -----
- 6 f)Línea 14: Se solicitaban canelones en pack de 4 unidades de 250 g cada uno, pero
7 el adjudicatario ofertó 1 kg Canelones Roma de 250 g, sin especificar si entregaría 4
8 unidades. Indica que lo ofertado es ruinoso.-----
- 9 g)Línea 17: Se solicitó coctel de frutas en lata de 820 g, pero el adjudicatario en esta
10 línea ofertó cloro en galón, lo que demuestra un error en la estructuración de la oferta.
11 Se indica que, a partir de ahí, ninguna de las líneas que siguen coinciden con las
12 solicitadas en las especificaciones del documento de decisión inicial. -----
- 13 h)Línea 31: Se pidieron galletas de soda en paquetes de 12 unidades, pero el
14 adjudicatario ofertó paquetes de 8 y 12 unidades sin diferenciación.-----
- 15 i)Línea 37: Se solicitó jabón en barra azul de 200 g, pero el adjudicatario no ofertó este
16 producto.-----
- 17 j)Línea 38: Se pidió jabón de baño en pack de 3 unidades de 300 g cada una, pero el
18 adjudicatario no indicó la unidad de medida de cada jabón. -----
- 19 k)Línea 45: Se solicitó mantequilla en caja con cuatro barras de 500 g, pero el
20 adjudicatario ofertó margarina Numar Clásica, cuando esta marca no comercializa
21 mantequilla. -----
- 22 Agrega el impugnante que, si se evalúa la oferta adjudicada conforme a los
23 parámetros indicados en el oficio DAD-03402-2024 y Decisión Inicial, en dicho
24 documento en el punto 9 se indica que el plazo de entrega debe ser de 1 día hábil, y
25 que el señor Emmanuel Hernández Céspedes indicó en su oferta que el tiempo de
26 entrega es de 6 días naturales, luego de recibida la orden de compra, por lo que no
27 cumple con dicho requisito.-----
- 28 Se apunta a su vez que, todas las referencias de experiencia que señala en su oferta
29 el señor Hernández, en la página 8 de su oferta, no es sobre adquisición de víveres y
30 alimentos. -----



Municipalidad de Goicoechea

46937

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

- 1 Por otro lado, indica el recurrente que, si se valora la oferta adjudicada conforme a lo
2 indicado por SICOP, la oferta presentada no cumple con varios puntos, señalando los
3 siguientes: -----
4 a) Línea 7: -----
5 o Solicitado: Avena en hojuelas, presentación de 500 g (+/- 100 g).-----
6 o Ofertado: Avena de 330 g, lo que está por debajo del mínimo requerido. -----
7 b) Línea 9: -----
8 o Solicitado: Bolsas plásticas grandes para basura, presentación por kilo. -----
9 o Ofertado: Paquetes de 25 unidades, lo que no cumple con el formato solicitado (peso
10 vs. cantidad). -----
11 c) Línea 10: -----
12 o Solicitado: Café molido en bolsa de 500 g. -----
13 o Ofertado: No indica la unidad de medida, lo que impide verificar si cumple con la
14 especificación. -----
15 d) Línea 13: -----
16 o Solicitado: Pasta tipo caracolito en presentación de 1.000 g. -----
17 o Ofertado: Presentación de 250 g, lo que no cumple con la cantidad mínima. -----
18 e) Línea 15: -----
19 o Solicitado: Consomé en polvo con sabor a pollo, presentación de 1.000 g (+/- 100
20 g).-----
21 o Ofertado: Presentación de 225 g, que es menor al mínimo requerido. -----
22 f) Línea 21: -----
23 o Solicitado: Frijol blanco en presentación de 1.000 g. -----
24 o Ofertado: Frijol en presentación de 400 g, lo que no cumple con la cantidad
25 solicitada.-----
26 g) Línea 30: -----
27 o Solicitado: Garbanzos secos en presentación de 1.000 g.-----
28 o Ofertado: Presentación de 400 g, lo que no cumple con la cantidad mínima
29 requerida.-----
30 h) Línea 33: -----



Municipalidad de Goicoechea

46938

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1 o Solicitado: Hongos en presentación de 2.480 g (+/- 200 g). -----
2 o Ofertado: Lata de 425 g, que está muy por debajo de la cantidad solicitada.-----
3 i) Línea 37: -----
4 o Solicitado: Leche en polvo descremada, presentación de 1.500 g (+/- 100 g). -----
5 o Ofertado: Leche en polvo de 400 g, que no cumple con la cantidad mínima
6 establecida. -----
7 j) Línea 44: -----
8 o Solicitado: Margarina en taza de 1.360 g.-----
9 o Ofertado: Presentación de 500 g, lo que no cumple con la cantidad solicitada.-----
10 En el recurso se señala a su vez que, la oferta de la recurrente hubiera quedado
11 conforme a la evaluación automática en tercer lugar. -----
12 La parte finalmente, solicita se declare con lugar el recurso, se revoque el acto de
13 adjudicación y se adjudique a la recurrente, por considerar que cuenta con mejor
14 derecho. Señala como medios para recibir notificaciones, los correos
15 meygalic@hotmail.com, así como imocacr@hotmail.com. -----
16 A.2. SOBRE LO REFERIDO POR LA ADMINISTRACIÓN -----
17 En torno al documento denominado "Condiciones Generales Ley No. 9886", se indica
18 que todo se debe gestionar únicamente por medio de la plataforma SICOP; señala la
19 Administración que, todo el proceso se ha llevado por medio de la plataforma SICOP.
20 En relación con el valor del documento "DAD-03402-2024 y Decisión Inicial", refiere
21 que todos los documentos adjuntos al concurso son parte integral del mismo; se
22 adiciona que, el documento "DAD-03402-2024 y Decisión Inicial" indica
23 especificaciones técnicas y requeridas necesarias que deben tomar en consideración
24 los oferentes para realizar la oferta respectiva. -----
25 Se apunta que, dicho documento no corresponde a información que se le solicite a
26 las Asociaciones de Desarrollo, y que es un documento que indica los requerimientos
27 técnicos que el área solicitante necesita que provean los oferentes; se indica que era
28 requisito indispensable que los oferentes presentaran el cuadro que se toma del
29 documento DAD-03402-2024 y Decisión Inicial. Se indica que es en el punto 8 de ese
30 documento donde se indican las especificaciones técnicas de cada producto, y que



Municipalidad de Goicoechea

46939

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1 los productos ingresados en la plataforma SICOP son referencias. En cuanto al
2 documento sobre condiciones generales de la ley 9986, se apunta que, "en caso de
3 encontrarse discrepancia entre las especificaciones técnicas indicadas en los códigos
4 del Sistema Digital Unificado y el documento adjunto de especificaciones técnicas,
5 hacer caso únicamente a lo indicado en el documento adjunto titulado Formulario Ley
6 9986, decisión inicial". Sobre este aspecto, se transcribe el documento de cuadro de
7 cantidades, del que se copia un extracto:

8
9
10
11
12

Cuadro de cantidades y descripciones:
Debe llenarse de manera obligatoria:

LÍNEA	PRODUCTO	CANTIDAD	Precio Unitario	Precio total
1	aceite 17lt	1		
2	Alcohol en gel gl.	1		
3	achicte	1		
4	arroz blanco 2 kg.	1		
5	atún vegetales	1		

13 Se remarca además que, la etapa de objeciones precluyó, a pesar de haber estado
14 habilitada desde el 2 de diciembre de 2024 hasta el 4 y 5 de diciembre, para
15 aclaraciones y objeciones respectivamente.-----
16 Por otro lado, sobre el lugar de entrega y lo alegado en el recurso en torno a que el
17 documento "Condiciones Generales" indica que el lugar de entrega será la
18 Municipalidad de Goicoechea, se apunta que dicho documento señala las condiciones
19 generales de los concursos, sin demérito de las condiciones propias y específicas,
20 que se indican en el documento "DAD-03402-2024 y Decisión Inicial"; refiere la
21 Administración que la etapa de aclaraciones y recursos de objeción precluyó.-----
22 Respecto de lo alegado en torno a que la oferta no cumple a cabalidad con las líneas,
23 la Administración se refirió únicamente a lo señalado por el recurso en torno a la
24 descripción de las líneas en el oficio "DAD-03402-2024 y Decisión Inicial" – en virtud
25 de lo señalado en torno a la observación de que prima el documento de la decisión
26 inicial –, dando la razón al recurrente en torno a lo consignado sobre las líneas 7, 8,
27 9, 11, 12, 14, 17, 31, 38, 45. -----
28 Únicamente, refirió que en torno a la línea 12, siendo la unidad de medida mayor, se
29 estaría dando una mejora. Respecto a la línea 37, se indica que no lleva razón el
30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

46940

1 recurrente dado que el adjudicatario ofertó el producto en la línea 65 del cuadro, jabón
2 azul barra 200 gramos. -----
3 Con respecto a lo alegado en el recurso en torno al plazo de entrega, se indica que
4 en el documento "DAD-03402-2024 y Decisión Inicial" el plazo de entrega es de 1 día
5 hábil y que la oferta del señor Hernández Céspedes indica que el tiempo de entrega
6 es de 6 días naturales. Al respecto, indica la Administración que lleva razón el
7 recurrente. -----
8 En torno a la experiencia alegada en el recurso y la presentada por el señor
9 Hernández Céspedes, se indica que el criterio de evaluación no califica este factor,
10 pero que se considera como parte de la admisibilidad que tenga registro el oferente
11 del giro de negocio ante la Municipalidad. -----
12 Apunta la Administración que, el recurso presentado se debe declarar parcialmente
13 con lugar, y se recomienda que se declare infructuoso el concurso, debido a que
14 ninguno de los oferentes cumple con los requerimientos solicitados, agotando con ello
15 la vía administrativa. -----
16 A.3. SOBRE LO REFERIDO POR LA ADJUDICATARIA -----
17 El Concejo Municipal, referido el asunto para su conocimiento, procedió a conferir
18 audiencia a la parte que podría verse afectada por el conocimiento del recurso, bajo
19 los parámetros del artículo 99 de la Ley General de Contratación Pública.
20 El señor Hernández indica que lo argumentado en torno a que no cumple su oferta
21 con el pliego de condiciones carece de fundamento, ya que se puede observar en la
22 oferta que se cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones, tanto en lo referente
23 a especificaciones técnicas como a documentos legales solicitados. -----
24 Refiere que el documento de Adquisición de Víveres, "DAD-0342-2024 y Decisión
25 Inicial" no son documentos de mero trámite interno, entendiendo que todos los
26 documentos de la plataforma SICOP y lo estipulado en la plataforma, debe ser visto
27 de manera íntegra, conformando un solo expediente. Se indica que el recurrente no
28 cumple con lo solicitado en dichos documentos, como lo fue llenar el cuadro de
29 cantidades y descripciones solicitado como requisito de admisibilidad; refiere que
30 hubo de parte de quien recurre una falta de lectura de documentos adjuntos al pliego.



Municipalidad de Goicoechea

46941

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1 Sobre la información contenida en el documento de Condiciones Generales y que se
2 alega podría causar confusión, indica que las etapas correspondientes para entablar
3 reclamos se encuentran precluidas, y que debió establecerse a través de recursos de
4 aclaración u objeción. Indica que no pueden ser recibidos dichos alegatos por parte
5 de la Administración de que fue afectado, siendo que a través de SICOP se contó con
6 los plazos para presentar aclaraciones u objeciones, por lo que alega que el recurso
7 es planteado de mala fe. -----
8 Aunado a lo anterior, respecto de las especificaciones técnicas, indica la parte que de
9 una revisión minuciosa se puede derivar que la oferta presentada y adjudicada no
10 cumple con las especificaciones técnicas porque ofrece más de lo que la
11 Administración solicitaba. Indica que, siempre que la oferta presente una mejora
12 sustancial y no vaya en contra de lo solicitado por la Administración, los oferentes
13 pueden ofertar algo superior a lo solicitado en el pliego. Indica que sólo lleva razón el
14 recurrente al indicar que, en lo correspondiente a la leche, no se indicó medida por la
15 que se estaba participando, lo cual indica es un aspecto que la Administración puede
16 subsanar sin que se de una ventaja indebida, ya que se cumplió con indicar el
17 producto y el precio del mismo, aclarando únicamente que la presentación es de leche
18 de 1 litro. -----
19 Indica además que la oferta del recurrente no fue descalificada únicamente por no
20 cumplir con las especificaciones técnicas, sino también debido a que no cumple con
21 aspectos de admisibilidad en su oferta. -----
22 Indica el adjudicatario que, de declararse infructuoso el concurso, se estaría dejando
23 desprotegidas a las Asociaciones que se verían beneficiadas con los productos
24 contemplados en la presente licitación, indicando además que, una administración
25 tiene el deber de buscar sostener que una contratación quede adjudicada, a través
26 del principio de interés público, lo que considera se violentaría si se declara
27 infructuoso el concurso, por lo que se solicita que se mantenga la adjudicación
28 realizada. -----
29 B- SOBRE EL RECURSO DE REVOCATORIA: El recurso de revocatoria que se
30 presente contra las decisiones adoptadas contra actos finales del procedimiento de



Municipalidad de Goicoechea

46942

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1 contratación pública se rige en principio por lo establecido en el artículo 99 de la Ley
2 General de Contratación Pública. En dicha norma se dispone que, el recurso debe
3 ser presentado dentro del plazo de 5 días posteriores a la notificación
4 correspondiente, luego de lo cual, se debe examinar la admisibilidad del recurso y el
5 otorgamiento de las audiencias que correspondan al adjudicatario y a los oferentes
6 que tengan mejor derecho por el plazo de 5 días hábiles, luego de lo cual, la
7 Administración contará con un plazo de 10 días hábiles para resolver lo que
8 corresponda, plazo que podría ser prorrogado por 3 días hábiles. -----
9 Adicional a lo anterior, deberá tenerse en cuenta que, la notificación efectiva de los
10 actos de la Administración en materia de contratación pública, se comunican a las
11 partes a través de la plataforma SICOP.-----
12 Por otro lado, el mismo canon 99 de la Ley General de Contratación Pública antes
13 mencionado, referencia que, al trámite del recurso de revocatoria, le resultan
14 aplicables las disposiciones del recurso de apelación en lo que sea pertinente. En esa
15 misma línea, lo expone el artículo 271 del Reglamento a la Ley General de la
16 Administración Pública.-----
17 Esto es relevante en el tanto, el Reglamento a la ley antes citada, regula a partir de
18 su artículo 261 que, la legitimación para presentar recurso, la tendrán aquellas
19 personas que hayan presentado oferta y ostenten interés legítimo, actual, propio y
20 directo. Aunado a esto, el numeral 262 del Reglamento a la Ley General de
21 Contratación Pública, dispone los aspectos que deben ser fundamentados a la hora
22 de recurrir para el recurso de apelación, y que son aplicables al recurso de
23 revocatoria; en lo que interesa, la norma indica:-----
24 "Artículo 262. Fundamentación. El escrito de apelación deberá indicar con precisión
25 la infracción sustancial del ordenamiento jurídico que se alega como fundamento de
26 la impugnación, así como individualizar las líneas que se recurren. El apelante deberá
27 aportar la prueba en que se apoyen sus argumentaciones, y cuando discrepe de los
28 estudios que sirven de motivo para adoptar la decisión, deberá rebatir en forma
29 razonada tales estudios, aportando los dictámenes y estudios emitidos por
30 profesionales calificados en la materia que se impugna.-----



Municipalidad de Goicoechea

46943

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1 Para efectos de acreditar el mejor derecho, además de demostrar que su oferta
2 resulta elegible, el recurrente deberá incluir en su escrito, su propio ejercicio de
3 aplicación del sistema de evaluación, de manera tal que demuestre la forma en la que
4 considera que resultaría ser el legítimo adjudicatario del concurso”. -----
5 Precisamente, a la hora de interponer recurso de revocatoria contra acto final, la parte
6 que impugna debe acreditar su mejor derecho a la adjudicación del concurso y que
7 su propuesta no es inelegible, debiendo aportar la prueba correspondiente para
8 apoyar tal argumentación, máxime cuando la oferta se ha calificado como no elegible
9 a partir de los términos establecidos en el artículo 137 del Reglamento a la Ley
10 General de Contratación Pública. -----
11 En lo que resulta aplicable a los recursos, en todo caso, se debe adicionar que, los
12 recursos se pueden rechazar por inadmisibles en caso de que no se presenten
13 utilizando el formulario electrónico dispuesto en el sistema digital unificado – artículo
14 244.d) y 243 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública –, o bien
15 podrán ser declarados en cualquier momento como rechazados de plano por
16 improcedentes, cuando el recurrente no logre acreditar su mejor derecho, porque su
17 propuesta resulta inelegible, misma disposición que aplica a los recursos de
18 revocatoria, a partir de la aplicación del canon 266 del Reglamento antes enunciado
19 de manera supletoria. -----
20 Además de demostrar la aptitud para resultar readjudicatario, la parte impugnante
21 deberá presentar la fundamentación que exige el artículo 262 del Reglamento y que
22 incluye, además, expresamente, el requerimiento de que la parte que reclama inserte
23 en su recurso, su propio ejercicio de aplicación del sistema de evaluación, como
24 fundamento bajo el cual considera que resultaría legítimo adjudicatario del concurso.
25 C- SOBRE EL RECURSO FORMULADO EN EL CASO CONCRETO-----
26 Para el caso de marras, es indefectible denotar que, quien recurre debe acreditar su
27 mejor derecho, particularmente cuando su oferta haya sido establecida como
28 inelegible y, por ende, no sujeta a evaluación. -----
29 La impugnante presentó oferta en la licitación examinada, siendo la misma
30 considerada como no elegible, por lo que, en el recurso presentado, se debía avocar



Municipalidad de Goicoechea

46944

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1 la misma a establecer por qué la plica presentada sí era elegible y por qué ostentaría
 2 la condición para ser adjudicada. Son estos parámetros establecidos por los artículos
 3 245.b) y 266.b), ambos del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.
 4 Por ende, correspondía a la parte recurrente, acreditar que su oferta sale del ámbito
 5 de la no elegibilidad, combatiendo los aspectos por los que se dio a su plica tal
 6 condición inicialmente. En primer orden, se observa que se plantea como argumento
 7 que, el documento contenido en el sistema y descrito como “Adquisición de Víveres
 8 DAD-03402-2024 y Decisión Inicial”, no sería parte del pliego de condiciones, sino
 9 únicamente el documento de “Condiciones Generales” a partir de lo cual, se busca
 10 sustanciar que los ítems por ofertar correspondían a las características definidas
 11 directamente en las líneas que aparecen sobre la Partida 1 en la plataforma SICOP,
 12 a saber: -----

[11. Información de bien, servicio u obra]

Partida	Línea	Código	Nombre	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Detalle de partida	Detalle de línea
	1	5015151392325183	ACEITE VEGETAL, DE GIRASO L. EN ENVASE PLASTICO, CON 4730 ml DE CONTENIDO	1	c/u	20.914,17[CRC]	Consultar	Consultar
	2	5147301692088170	ALCOHOL EN GEL AL 70%, ANTISEPTICO, BACTERICIDA Y FUNGICIDA, HIPOALERGENICO, PRESENTACION BOTELLA 1 L	1	c/u	6.636,5[CRC]		Consultar
	3	5017155092055560	ACHIOTE EN PASTA 100% PURO EN CAJA PLASTICA DE 850 g	1	c/u	1.951,55[CRC]		Consultar

19 Ahora bien, en la misma plataforma SICOP, en el apartado correspondiente para la
 20 comunicación del pliego de condiciones a las partes, se encuentra un documento en
 21 formato pdf guardado bajo el nombre de “Adquisición de Víveres”, y denominado en
 22 el sistema como “oficio DAD-03402-2024 y Decisión Inicial”; ese documento, se
 23 encuentra en la plataforma SICOP, en el espacio donde se ingresa el pliego de
 24 condiciones, concretamente, en el espacio para incluir la documentación del pliego
 25 de condiciones: -----

26 -----
 27 -----
 28 -----
 29 -----
 30 -----



Municipalidad de Goicoechea

46945

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1 [F. Documento del Pliego de condiciones]

2 No	Confidencial	Tipo de documento	Nombre del documento	Archivo adjunto
3 1	No	Documentos del Pliego de condiciones	DAD-03402-2024 y Decisión Inicial	Adquisición de Viveres.pdf (2.69 MB)
4 2	No	Documentos del Pliego de condiciones	Fraude	FRAUDE.pdf (0.18 MB)
5 3	No	Documentos del Pliego de condiciones	Clausula Penal	ESTIMACIÓN DE CLAUSULA PENAL.pdf (0.21 MB)
6 4	No	Documentos del Pliego de condiciones	Directriz Hacienda IVA	DIRECTRIZ HACIENDA IVA.pdf (0.46 MB)
7 5	No	Documentos del Pliego de condiciones	Condiciones Generales SICOP	Condiciones Generales Ley No 9986.docx (3.45 MB)
8 6	No	Documentos del Pliego de condiciones	Reserva Presupuestaria	Reserva Presupuestaria.pdf (0.68 MB)

8 Precisamente, tal cual indica el artículo 90 del Reglamento a la Ley General de
 9 Contratación Pública, el pliego de condiciones se compone de una serie de
 10 elementos, dentro de los cuales se encuentra la definición de información general de
 11 la contratación, las condiciones generales, así como los requerimientos de
 12 especificaciones técnicas y de evaluación de las ofertas. -----

13 En atención de lo anterior, no se observan motivos para sostener la tesis bajo la cual
 14 la recurrente busca demostrar inicialmente que su oferta es elegible en el tanto, se
 15 parte de la premisa de que, el documento “Adquisición de Viveres.pdf”, no es parte
 16 del pliego de condiciones, y que sólo lo sería el documento “Condiciones Generales
 17 Ley No. 9986.docx” cuando ambos documentos forman expresamente parte del
 18 pliego. -----

19 Ahora bien, sobre el mismo pliego de condiciones externado en la plataforma SICOP,
 20 al ingresarse a la plataforma la información correspondiente, en el punto 11
 21 correspondiente a la información sobre el bien, servicio u obra, se denota que se
 22 describen una serie de ítems cuyas características y cantidades cambian, en relación
 23 con la descripción y cantidades descritas en el documento “oficio DAD-03402-2024 y
 24 Decisión Inicial”, que presenta un cuadro de cantidades y descripciones con la
 25 leyenda “debe llenarse de manera obligatoria” y que se complementa con las
 26 características de los productos que aparecen en ese mismo documento, a saber: ---

- 27 **Especificaciones:**
 28 Línea 1- Aceite de soya presentación en pingas de 17 lts.
 29 Línea 2 –Alcohol en gel presentación en galón.
 30 Línea 3- Achiote presentación de 850gr.
 Línea 4-Arroz entero en bolsas de 1.8 kg.



Municipalidad de Goicoechea

46946

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

Cuadro de cantidades y descripciones:
Debe llenarse de manera obligatoria:

LINEA	PRODUCTO	CANTIDAD	Precio Unitario	Precio total
1	aceite 17lts	1		
2	Alcohol en gel gl.	1		
3	achlote	1		
4	arroz blanco 2 kg.	1		

La parte recurrente sostiene que lo ofrecido en su plica, corresponde respecto de los 72 ítems posibles, a lo consignado para cada ítem directamente en la plataforma SICOP, razón por la cual, plantea en tales términos su oferta, remitiéndose al contenido del formulario que consta en la respectiva plataforma y a la descripción que allí aparece de cada ítem.

Al respecto, deberá observarse que la descripción que aparece plasmada directamente en la plataforma SICOP sobre los bienes por adquirir, y lo contenido en el documento "oficio DAD-03402-2024 y Decisión Inicial", son ambos documentos que forman parte del pliego de condiciones, con descripciones sobre los bienes requeridos que llegan a variar, según el documento que se tenga como referencia.

Sin embargo, se deberá observar que, el mismo documento de "Condiciones Generales" invocado por la parte recurrente, consigna en cuanto a la participación, en su punto b) que:

"b. En caso de encontrarse alguna discrepancia entre las especificaciones técnicas indicadas en los códigos del Sistema Digital Unificado y el documento adjunto de especificaciones técnicas, hacer caso únicamente a lo indicado en el documento adjunto titulado Formulario Ley 9986, decisión inicial".

Como se podrá observar, el mismo pliego de condiciones, estableció en el documento de "Condiciones Generales", la disposición anterior, dando prevalencia a lo indicado en el documento "oficio DAD-03402-2024 y Decisión Inicial", que es donde aparece el Formulario Ley 9986, decisión inicial, y que es donde aparece el cuadro de ítems y cantidades, así como las especificaciones técnicas requeridas en el caso concreto:--



Municipalidad de Goicoechea

46947

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1

FORMULARIO # 1

2

DECISIÓN INICIAL

3

AQUISICION DE VIVERES, ALIMENTOS Y ARTICULOS DE ASEO PERSONAL PARA VARIAS
ASOCIACIONES DE DESARROLLO DEL CANTON DE GOICOECHEA, SEGÚN DEMANDA

4

APLICABLE A:

5

LICITACION MENOR

LICITACIÓN REDUCIDA

6

LICITACION MAYOR

7

(NO INCLUYE OBRA PÚBLICA)

8

Al respecto, deberá observarse que la parte recurrente al formular su recurso, procede

9

a indicar que el documento al que da valor de pliego de condiciones es el denominado

10

“Condiciones Generales”, y es ese mismo documento, el que da peso y prevalencia

11

al contenido del “oficio DAD-03402-2024 y Decisión Inicial” respecto de las

12

especificaciones técnicas de los bienes requeridos según demanda. -----

13

Si bien dicha disposición y las diferencias existentes entre lo plasmado en la

14

plataforma SICOP y el “oficio DAD-03402-2024 y Decisión Inicial” pueden llamar a

15

confusión a las partes oferentes y es una situación que debe ser atendida, también

16

es cierto que dicha situación se previno y precisó en el pliego de condiciones, en el

17

documento “Condiciones Generales” que la parte recurrente indica conocer, sin que

18

sobre ello se presentaran aclaraciones u objeciones sobre las cuales, en todo caso,

19

regiría el principio de preclusión previsto en el canon 250 del Reglamento a la Ley de

20

rito aplicable.-----

21

Precisamente, inclusive bajo la tesis sostenida por la propia parte recurrente, se debió

22

ajustar al presentar su oferta, a ofrecer a la administración los bienes con las

23

características y especificaciones técnicas establecidas en el documento “oficio DAD-

24

03402-2024 y Decisión Inicial” porque así se dispuso en el documento “Condiciones

25

Generales” inclusive, presentando el cuadro correspondiente requerido en el

26

documento al que ha pretendido restar valor, y que se echa de menos en su plica. ---

27

Todo esto es relevante en el tanto, no logra acreditar la parte bajo sus argumentos

28

que su oferta sea elegible pues, inclusive bajo la invocación de la vinculatoriedad del

29

documento “Condiciones Generales”, lo cierto del caso es que ese mismo documento

30

vincula a los oferentes a dar prioridad a lo establecido en el “oficio DAD-03402-2024



Municipalidad de Goicoechea

46948

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1 y Decisión Inicial”, sin demérito de que se debiera además, presentar con la oferta de
2 manera obligatoria, el cuadro de cantidades y descripciones allí solicitado.-----
3 La parte recurrente no demuestra haber presentado el cuadro de cantidades y
4 descripciones descrito en el “oficio DAD-03402-2024 y Decisión Inicial”, y tampoco
5 demuestra que haya ofertado a la administración bienes bajo las especificaciones
6 técnicas mínimas definidas en el “oficio DAD-03402-2024 y Decisión Inicial”. No ha
7 procedido tampoco a presentar dicho cuadro de cantidades y descripciones junto al
8 recurso formulado, a fin de poder valorar su admisión y si ello configurase o no una
9 ventaja indebida. Todos estos aspectos que por demás, inciden sobre el deber de
10 acreditar el recurrente su mejor derecho y, particularmente, su elegibilidad, supuesto
11 bajo el cual procedería declarar la improcedencia manifiesta del recurso formulado, y
12 que es factible de ser declarada en cualquier momento en que se advierta, como se
13 hace en efecto ante la imposibilidad de la parte de acreditar que su plica es elegible,
14 mucho menos, ostentar mejor derecho; ello conforme a los términos de los artículos
15 245.b) y 266.b) del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública. -----
16 En un sentido similar, si en el documento “Condiciones Generales” se dispuso como
17 lugar de entrega de bienes el edificio Municipal, se debió comprender integralmente
18 que, conforme al contenido del documento “oficio DAD-03402-2024 y Decisión Inicial”,
19 el lugar de entrega podría ser en las asociaciones respectivas bajo coordinación con
20 la Unidad solicitante. Del texto del recurso presentado, la parte recurrente no plantea
21 el reconocimiento y posibilidad de atender esta disposición, sino que, más bien, por
22 la forma en que plantea el recurso, desconoce dicha condición como propia del pliego
23 de condiciones, a pesar de que forma parte integral de la información puesta a
24 disposición de las partes interesadas una vez iniciado el procedimiento de
25 contratación.-----
26 Aunado a lo anterior, en el recurso presentado no se observa que se hubiera incluido
27 indicación alguna en torno a la realización del ejercicio de aplicación del sistema de
28 evaluación en el tanto, únicamente el recurso enuncia que conforme a la evaluación
29 automática del sistema SICOP, hubiere obtenido una nota de 100 en la evaluación;
30 la ausencia de dicho ejercicio, no cumple con lo dispuesto en el artículo 262 del



Municipalidad de Goicoechea

46949

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1 Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, regla aplicable a los recursos
2 de revocatoria, y motivo de improcedencia manifiesta conforme a los términos
3 externados en el artículo 266.e) del Reglamento a la ley especial de rito. -----
4 Finalmente, se debe precisar que, el presente asunto se rige por el principio de
5 taxatividad de los recursos, por lo que no existe – aunque así se haya petitionado –
6 recurso de apelación en subsidio aplicable a los actos finales de adjudicación en fase
7 recursiva. -----
8 Todo esto se expresa, a fin de que se tenga claridad en torno a los extremos del
9 recurso conocido, sin demérito de que se deba atender, además, a los razonamientos
10 que de seguido se exponen. -----
11 D- SOBRE EL ACTO DE ADJUDICACIÓN EFECTUADO EN EL PROCEDIMIENTO
12 2024LE-000012-0024100001 Y LOS ELEMENTOS QUE DEBEN LLEVAR A SU
13 REVOCACIÓN DE OFICIO-----
14 Ahora bien, de oficio, de una revisión de la adjudicación efectuada al señor Emmanuel
15 Hernández Céspedes – y que como acto recurrido no es un acto firme que declare
16 derechos subjetivos –, no sólo por las apreciaciones hechas en vía recursiva por la
17 parte que impugna, sino por las expresiones que de manera concomitante efectúa la
18 Administración, ésta tuvo la oportunidad de pronunciarse y externar criterio a través
19 de oficio que se adjunta al documento MG-AG-DAD-PROV-0003-2025, dando crédito
20 a que, en atención a las cantidades y especificaciones técnicas requeridas para los
21 bienes necesitados por la Administración, en el caso de la plica del señor Hernández,
22 se dividió:-----
23 a. Que se dejó de ofertar bienes con las cantidades requeridas por la Administración,
24 como sucede en el caso de la avena, el jabón de baño, la leche. -----
25 b. Que se dejó de ofertar bienes con las características establecidas en el pliego de
26 condiciones y en el documento emitido por la Administración, como lo era que el
27 azúcar ofertado fuese blanca. -----
28 c. Imprecisiones sobre la forma en que se establece el precio y cantidad de los
29 canelones.-----
30 -----



Municipalidad de Goicoechea

46950

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1 d.Se ofrecen cantidades diferentes a lo peticionado por la Administración en las
2 especificaciones técnicas, como sucede en el caso de la leche (al intentar subsanar
3 el adjudicatario y ofrecer una cantidad mayor a la requerida), o la crema para café. O
4 donde se ofreció cantidades menores a las peticionadas, como sucede sobre el ítem
5 de las bolsas de basura (donde se pidió ofertar rollo de 30 unidades, y se oferta
6 paquete de 25 unidades), o de las galletas soda (donde se ofertan 8 unidades, a pesar
7 de pedirse 12). -----
8 e. Que se ofertara margarina en vez de mantequilla, que fue lo peticionado. -----
9 Las observaciones hechas por la recurrente en su recurso, son avaladas por la
10 Administración al referirse al presente asunto, salvo en lo referido en el recurso sobre
11 el jabón azul (que se indica que sí se ofertó) y el café (sobre el cual se indicó en
12 criterio de la Administración, que se estaría dando una mejora). -----
13 Sobre todos estos aspectos, la parte adjudicada únicamente señaló en el contexto del
14 recurso planteado que, de la revisión minuciosa de su oferta, se denotaría que lo que
15 hizo fue presentar cantidades mayores, que reputa como mejoras, y que únicamente
16 el recurso de la recurrente lleva razón en cuanto a la falta de unidad de medida
17 enunciada sobre la leche y que se indica al contestar la audiencia que es de 1 litro.--
18 Sin embargo, es palmario que, en el caso concreto, a pesar de haberse dado
19 audiencia al oferente que resultó adjudicado, efectivamente se acredita, en cuanto a
20 las disparidades de lo ofrecido por el señor Hernández y lo requerido por la
21 Administración que, no sólo oferta mayores cantidades en determinados ítems, sino
22 que también oferta menos unidades de las requeridas para determinados ítems /
23 líneas, o no indica unidades, o no precisa características de los bienes ofrecidos,
24 conforme a lo peticionado por la Administración. -----
25 Téngase al respecto en cuenta que, al definir la Administración en el pliego de
26 condiciones la preponderancia del contenido de cada objeto requerido según las
27 especificaciones del documento "DAD-3402-2024 y Decisión Inicial" / "Adquisición de
28 Bienes", lo incorporado en el cuadro de cantidades y descripciones no sólo era
29 obligatorio, sino que debía complementar las características de cada producto, con
30 las especificaciones previamente definidas. -----



Municipalidad de Goicoechea

46951

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1 Es la Administración, y no los oferentes, quien define las características de los bienes
2 por ofertar pues, es la misma Administración quien conoce el por qué requiere de
3 determinado bien con ciertas características, presentaciones o medidas. Al oferente
4 le corresponde respetar esos términos al ofertar y, en caso de ofrecer una mejora, así
5 se debe establecer, sin que ello de pie a no contemplar los términos de los
6 requerimientos exployados por la Administración. -----
7 Véase que, inclusive, sobre la mejora de precios definida en el numeral 99 del
8 Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, esto es factible por parte de
9 los oferentes que presentaran una oferta económica, examinada la razonabilidad de
10 sus precios y los de las mejoras pretendidas, particularmente remarcando la norma
11 que, la mejora nunca implicará disminución de cantidades, desmejora de la calidad y
12 condiciones originalmente ofrecidas, ni deben configurar una ventaja indebida.
13 Inclusive en una misma premisa se establece la disposición del artículo 287 del
14 Reglamento antes enunciado, al referirse al recibo de bienes actualizados, cuyas
15 mejoras son previamente comunicadas a la Administración, sin que se puedan
16 demeritar las condiciones de los bienes inicialmente ofrecidos. -----
17 También es factible la recepción de ofertas alternativas (artículo 125.b del
18 Reglamento de rito, siempre y cuando se cumpla con lo requerido por la
19 Administración, se acredite la no afectación del interés público institucional, que haya
20 recursos para ello, y que así se disponga en el pliego de condiciones. -----
21 Todo esto se menciona en el tanto, no es el oferente quien define qué es una mejora
22 respecto de los productos solicitados por la Administración en el tanto, las
23 características definidas para cada bien obedecen a una particularidad no objetada
24 por los interesados en concursar; véase que, en el caso concreto, la lista definida por
25 la Administración en las especificaciones técnicas, siquiera define rangos en torno a
26 cantidades, o parámetros variables sobre las características de los productos
27 requeridos. Todos aspectos que, de no estar conformes las partes o poder presentar
28 bienes similares, los interesados pudieron haberlo referido a través de las
29 aclaraciones u objeciones correspondientes, etapas ya precluidas. -----
30 -----



Municipalidad de Goicoechea

46952

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1 Precisamente, se observa que, en relación con el oficio “DAD-3402-2024 y Decisión
2 Inicial” / “Adquisición de Bienes”, lo ofertado por el señor Hernández no cumplía
3 efectivamente con las características para resultar ser una oferta adjudicada, ajustes
4 que incluyen tanto el aumento de cantidades de bienes, como la indefinición en las
5 medidas de lo ofertado, o la no definición de las características, o inclusive el
6 ofrecimiento de cantidades menores a las establecidas por las especificaciones
7 técnicas. Al respecto se debe precisar que, no todo aumento de medida podría
8 entenderse como una mejora que justifique que la oferta se encuentre presentada
9 correctamente pues, por ejemplo, la petición de unidades de leche con determinada
10 cantidad, pende del criterio de la Administración al definir las especificaciones
11 técnicas y la utilidad que se dará al bien. -----
12 Aunado a lo anterior, el pliego de condiciones refiere que, el plazo de entrega definido
13 como parte de las especificaciones técnicas, es de 1 día hábil. La oferta del señor
14 Hernández indicó que el plazo de entrega es de 6 días naturales, aspecto de suyo
15 invariable en el tanto, la oferta adjudicada no asumió una condición sobre el plazo de
16 entrega no sujeta a variación alguna. -----
17 Así lo confirma a su vez el Departamento de Proveeduría al brindar criterio la
18 Administración mediante documento adjunto a oficio MG-AG-DAD-PROV-0003-2025;
19 a ello se adjunta la consideración sobre la experiencia que, si bien no se ha
20 establecido como parámetro de evaluación, ha considerado la Administración que sí
21 era un criterio de admisibilidad que se tuviera el giro del negocio ante la Municipalidad
22 correspondiente.-----
23 Sobre estos aspectos, se remarca que durante la tramitación del recurso, el señor
24 Hernández Céspedes no se refirió, a pesar de que conoció el documento “DAD-3402-
25 2024 y Decisión Inicial” / “Adquisición de Bienes” con base en el cual presentó el
26 cuadro de cantidades y descripciones en su oferta, pero dejando efectivamente de
27 lado diversos elementos sobre las características de los bienes peticionados por la
28 Administración, y el tiempo definido en el pliego de condiciones del procedimiento
29 contractual para que se recibieran los bienes una vez solicitados, circunstancias que
30 -----



Municipalidad de Goicoechea

46953

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1 no benefician el interés público en caso de mantenerse una contratación que no
2 cumple con los parámetros inicialmente definidos en el pliego de condiciones. -----
3 Virtud de lo anterior, se entiende que la oferta presentada por el señor Hernández
4 Céspedes debió ser declarada inelegible y no evaluada en el tanto, no se ajusta a los
5 términos del pliego de condiciones, y que debió calificarse bajo similares parámetros
6 de rigurosidad que como se hizo con el resto de oferentes, y bajo el respeto de las
7 condiciones y términos definidos por la Administración, contrariando con ello la
8 planificación, la observancia de las reglas de la técnica y la finalidad de la definición
9 del pliego de condiciones como parámetro a respetar por los oferentes. -----
10 Estas situaciones se relacionan inclusive con un quebranto al artículo 139 del
11 Reglamento a la Ley General de Contratación Pública en el tanto, la adjudicación
12 dispuesta por recomendación inicial de la Administración, no se encuentra motivada
13 adecuadamente – en quebranto del artículo 133 de la Ley General de la
14 Administración Pública – y se sustanció sin que confluyeran los motivos jurídicos y
15 fácticos para declarar la adjudicación, en apartamiento de las reglas de la técnica –
16 artículo 16 de la Ley General de la Administración Pública – al darse por adjudicada
17 una oferta que se recomendó inicialmente como viable, a pesar de no ofrecer lo que
18 la Administración solicitó, ni ajustarse a los parámetros de entrega dispuestos en el
19 pliego de condiciones, quebrantando a su vez lo dispuesto en el artículo 88 del
20 Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, como reglamento específico
21 de la contratación promovida y donde se definieron las reglas por seguir para tener la
22 oportunidad de participar. -----
23 La existencia de una licitación adjudicada, no debe ser óbice para justificar que los
24 oferentes incumplan los parámetros definidos en la contratación, siendo que toda
25 oferta se debe presentar a partir de las reglas del pliego de condiciones, conforme lo
26 define el artículo 14.b) de la Ley General de Contratación Pública en relación con el
27 canon 40 de la Ley General de Contratación Pública. -----
28 El acto de adjudicación, debió efectuarse en el tanto hubiere una oferta que se
29 ajustara a lo petitionado y condicionado por la Administración, aspectos con los que
30 efectivamente no cumple la oferta del señor Hernández Céspedes, por lo que, en



Municipalidad de Goicoechea

46954

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1 atención a lo recomendado por la Administración, corresponde recomendar que se
2 revoque el acto de adjudicación adoptado por el Concejo Municipal que corresponde
3 a acuerdo 6 de la sesión ordinaria 53-2024 del 30 de diciembre de 2024 en torno al
4 concurso 2024LE-000012-0024100001 y, en su lugar, proceder a declarar infructuoso
5 el concurso, por no encontrarse ofertas que se ajustaran a los elementos esenciales
6 del concurso, conforme lo establece el artículo 139 del Reglamento a la Ley General
7 de Contratación Pública, siendo que el acto de adjudicación no se ha encontrado en
8 firme, en atención a lo que expone el artículo 51 de la Ley General de Contratación
9 Pública y el canon 142 del Reglamento a dicha ley y en el tanto, la condición de que
10 el acto de adjudicación no se encuentra en firme se mantiene. -----
11 Juntamente con lo anterior, se tiene que se otorgó audiencia a la parte adjudicada
12 respecto de los alegatos discutidos en torno a la legalidad y elegibilidad de su plica,
13 sin que lo manifestado por el señor Hernández incidiera sobre el análisis de los
14 términos definidos en el pliego de condiciones que se tuvieron por no cumplidos. ----
15 Aunado a lo anterior, se atiende a que la Administración deberá trabajar para que los
16 pedimentos de este tipo de contrataciones sean más claros y precisos a la hora de
17 disponerse en el cuerpo documental que conforma el pliego de condiciones. -----
18 Teniendo esto en cuenta a su vez, como aspecto para rechazar el recurso formulado
19 por la parte que impugna – y que se ha procedido a explicar anteriormente –, de
20 manera independiente y concomitante se recomienda la revocación del acto de
21 adjudicación para declarar en su lugar, infructuosa la contratación correspondiente, y
22 rechazando el recurso de revocatoria formulado. -----
23 La infructuosidad se sostiene en relación con los criterios externados por la
24 Administración anteriormente sobre la no elegibilidad de las ofertas presentadas y
25 que constan en la plataforma SICOP, así como atendiendo a lo señalado por la
26 Administración en documento adjunto a oficio MG-AG-DAD-PROV-0003-2025 en
27 relación con la oferta del señor Hernández Céspedes y la oferta de IMOCA S.A., así
28 como en atención a las consideraciones que acá se presentan, y que sustentan por
29 qué se considera a la oferta del señor Hernández inelegible, al no ajustarse ésta a las
30 -----



Municipalidad de Goicoechea

46955

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1 especificaciones técnicas requeridas por la Administración para los objetos
2 peticionados, ni al plazo de entrega señalado en el pliego de condiciones. -----

3 POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO
4 MUNICIPAL: -----

5 1-Se revoca de oficio y por motivos de legalidad, el acto final de la licitación menor
6 2024LE-000012-0024100001, adoptado por el Concejo Municipal en acuerdo 6 de
7 sesión ordinaria 53-2024 del 30 de diciembre de 2024. -----

8 En su lugar, se declara infructuoso el procedimiento llevado a cabo en la licitación
9 menor 2024LE-000012-0024100001, en los términos del artículo 139 del Reglamento
10 a la Ley General de Contratación Pública, considerándose que ninguna de las ofertas
11 presentadas se ajustan a los requerimientos solicitados por la Administración a partir
12 del pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas. -----

13 2-En cuanto al recurso de revocatoria, formulado contra el acto final de la licitación
14 menor 2024LE-000012-0024100001, presentado por Rolando Alcione Castro Loría,
15 representante de IMOCA S.A., se rechaza de plano con base en los argumentos
16 planteados. -----

17 3-Se traslade lo resuelto a la Administración, junto con la motivación correspondiente,
18 para efectos de su incorporación y notificación a las partes, en la plataforma SICOP.

19 4-Se adopten estas disposiciones como acuerdo definitivamente aprobado.” -----

20 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**
21 **Dictamen N° 09-2025 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se**
22 **aprueba. -----**

23 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**
24 **tanto del Dictamen 09-2025 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por**
25 **unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación: -----**

26 **ACUERDO N° 31 -----**

27 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda: -----**

28 1.Se revoca de oficio y por motivos de legalidad, el acto final de la licitación menor
29 2024LE-000012-0024100001, adoptado por el Concejo Municipal en acuerdo 6 de
30 sesión ordinaria 53-2024 del 30 de diciembre de 2024. -----



Municipalidad de Goicoechea

46956

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1 En su lugar, se declara infructuoso el procedimiento llevado a cabo en la licitación
2 menor 2024LE-000012-0024100001, en los términos del artículo 139 del Reglamento
3 a la Ley General de Contratación Pública, considerándose que ninguna de las ofertas
4 presentadas se ajusta a los requerimientos solicitados por la Administración a partir
5 del pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas.-----

6 2.En cuanto al recurso de revocatoria, formulado contra el acto final de la licitación
7 menor 2024LE-000012-0024100001, presentado por Rolando Alcione Castro Loría,
8 representante de IMOCA S.A., se rechaza de plano con base en los argumentos
9 planteados.-----

10 3.Se traslade lo resuelto a la Administración, junto con la motivación correspondiente,
11 para efectos de su incorporación y notificación a las partes, en la plataforma SICOP.

12 4. Se adopten estas disposiciones como acuerdo definitivamente aprobado.”

13 **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.** -----

14 **ARTÍCULO IX** -----

15 **MOCIONES.** -----

16 **ARTÍCULO IX.I** -----

17 **REGIDORES PROPIETARIOS MELISSA VALDIVIA ZÚÑIGA, LUIS CARLOS**
18 **BARQUERO ARAYA, REGIDORES SUPLENTE ROSAURA CASTELLÓN**
19 **NAVARRO Y SIXTO ARAYA ARAYA, SINDICO PROPIETARIO ESTIVEN ARIAS**
20 **GARRO Y SINDICA SUPLENTE YAMILETH SERRANO ALVARADO (AFRO**
21 **DESDENCIA, DÍA DE LA PERSONA NEGRA Y CULTURA AFRO**
22 **COSTARRICENSE)** -----

23 No se conoció. -----

24 **ARTÍCULO IX.II** -----

25 **ALTERACIÓN MOCIÓN REGIDORA PROPIETARIA GLORIANA CARMONA**
26 **SERAVALLI Y REGIDORA SUPLENTE JOHANNA OVIEDO MORA** -----

27 “Las suscritas regidoras Gloriana Carmena Seravalli y Johanna Oviedo Mora,
28 con las facultades que nos otorgan los artículos 27 inciso b) y 44 del Código Municipal
29 N° 7794, presentamos moción de fondo sin dispensa de trámite de comisión, para que
30 este Concejo acuerde lo siguiente:-----



Municipalidad de Goicoechea

46957

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1 PRESENTACIÓN-----

2 El municipio de Goicoechea consideró la firma de un convenio con INCOFER para
3 mejorar la seguridad vial en cruces ferroviarios. Aunque inicialmente se propuso un
4 convenio específico para reconstruir pasos a nivel, se encontró que este convenio
5 cargaba a la municipalidad con responsabilidades financieras que correspondían a
6 INCOFER. Debido a esto, el municipio rechazó el convenio específico original, pero
7 abrió la puerta a un convenio marco de cooperación más general. Este nuevo acuerdo
8 buscaría establecer bases para la colaboración en áreas de interés común, sin
9 implicar obligaciones financieras inmediatas. El objetivo final es mejorar la seguridad
10 y el acceso peatonal y ciclista a lo largo de las vías del tren en Goicoechea,
11 considerándolo de interés cantonal.-----

12 RESULTANDO: -----

13 I. Que por acuerdo N° 4 de la sesión ordinaria N° 36-2022, celebrada el 5 de
14 septiembre del 2022, el Concejo Municipal aprobó la firma de un Convenio Marco de
15 Cooperación Intermunicipal entre las Municipalidades de Paraíso, Oreamuno,
16 Cartago, La Unión, Curridabat, Montes de Oca, Goicoechea, San José, Tibás, Santo
17 Domingo, San Pablo, • Heredia, Flores, Belén y Alajuela, para el Desarrollo de
18 Lineamientos de Planificación Territorial y Desarrollo Urbano Orientado al Transporte,
19 y el Desarrollo de Infraestructura Municipal complementaria al Tren Metropolitano, su
20 operación actual y posibles modernizaciones. -----

21 II. Que por acuerdo de sesión Ordinaria N° 19-2023, del 8 de mayo de 2023, Artículo
22 VIII. VI, se aprobó "solicitar a la Administración Municipal informe de la conveniencia
23 de suscribir un convenio de cooperación interinstitucional entre el Instituto
24 Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER) y la Municipalidad de Goicoechea para
25 desarrollar obras de construcción en el cantón, así como criterio Jurídico sobre el
26 mismo (sic). El objetivo de este acuerdo era reconstruir los pasos a nivel ferroviario,
27 lo que permitirá una mejor convivencia entre el tren, los vehículos y los peatones que
28 transitan por la zona, garantizar la seguridad de todos los usuarios y optimizar la
29 infraestructura ferroviaria en el cantón. -----

30 III. Que mediante oficio MG-AG-02763-2023, el Alcalde Municipal contesta al acuerdo



Municipalidad de Goicoechea

46958

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1 anterior y adjunta los oficios MG-AG-DI-01518-2023, del 26 de mayo de 2023, suscrito
2 por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones; y MG-
3 AGDJ-179-2023, del 9 de junio de 2023, suscrito por Lic. Álvaro Salazar Castro,
4 Director Jurídico. -----
5 IV. Que en el oficio MG-AG-D1-01518-2023, el Ing. Rojas Sánchez indica las razones
6 de conveniencia para contar con dicho convenio, entre ellas la intervención conjunta
7 en infraestructura vial y dispositivos de seguridad, la mejora en la limpieza en el
8 derecho de vía la línea férrea y "formalizar un paso peatonal entre San Francisco y
9 Barrio Aranjuez en la marginal de la línea férrea con elementos de movilidad activa
10 iluminación vigilancia y aplicación de la ley 7600."-----
11 V. Que en el oficio MG-AG-DI-179-2023, el Lic. Salazar Castro rinde criterio legal y
12 señala que, en su juicio, el convenio propuesto carga a la municipalidad con el
13 financiamiento, contratación y ejecución de las obras para el INCOFER, obras que
14 considera son responsabilidad de esta última institución, y que por lo tanto el convenio
15 podría resultar lesivo a los intereses públicos municipales y a su autonomía, por lo
16 que recomienda revisar el costo beneficio para el cantón en términos de justificantes,
17 oportunidad, conveniencia y mérito.-----
18 VI. Que el Dictamen 01-ALE-MG-2023 de la Asesoría Legal Externa del Concejo
19 Municipal concluye que: -----
20 "CUARTO: En los términos en que se encuentra propuesto el convenio formulado, no
21 se recomienda al Colegiado de Regidores aprobar la celebración del mismo (sic) en
22 los términos propuestos; en caso de mantenerse interés en concretar un convenio
23 con el INCOFER/ se podrá requerir a la administración valorar la construcción de una
24 propuesta donde se recomienda tener en cuenta: -----
25 • Se pudieron incluir otros aspectos parte del interés público local, relativos al derecho
26 de vía donde surja la vía férrea/ como los enunciados en los puntos 2, 3 y cuatro del
27 oficio MG-AG-DI-01518-2023. -----
28 • Se redistribuyan en el convenio las obligaciones entre las partes de manera
29 equilibrada y como parte de una cooperación interinstitucional donde el ente local ---
30 -----



Municipalidad de Goicoechea

46959

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1 pueda contar respecto de su autonomía con mayor halo de discrecionalidad respecto
2 al cumplimiento de sus compromisos-----
3 • Se revisen y ajusten las cláusulas donde el ente local quedaría sujeto a la
4 verificación y aprobación de dependencias del INCOFER-----
5 • Se pueda contar con información fidedigna acerca de la capacidad del ente local
6 para asumir los compromisos asumidos en el convenio respecto de la disposición de
7 recursos/ personal y equipo/ igualmente/ se cuente con certeza en torno a la
8 disponibilidad de recursos para asumir compromisos de tal envergadura.-----
9 • El convenio tendrá que contar/ además/ con la asignación de personas
10 responsables de parte de cada institución y con mecanismos para informar y
11 supervisar el avance de ejecución del convenio.”-----
12 VII. Que en Sesión Ordinaria N° 11-2024, del 11 de marzo de 2024, artículo VIII.XVI,
13 Acuerdo N° 20, se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 26-2024 de la Comisión de
14 Gobierno y Administración y se dispuso "no aprobar la solicitud de suscripción de
15 convenio de cooperación interinstitucional con el Instituto Costarricense de
16 Ferrocarriles (INCOFER), justificado mediante Dictamen 01-ALE-MG-2023 de la
17 Asesoría Legal Externa.”-----
18 CONSIDERANDO QUE: -----
19 1. La Municipalidad puede suscribir un convenio marco de cooperación con INCOFER
20 para establecer lineamientos generales de colaboración en áreas como educación,
21 tecnología, desarrollo social y cultura, sin generar compromisos financieros
22 inmediatos. Para acciones concretas, se requieren convenios específicos o adendas.
23 2. Como gobierno local, la Municipalidad de Goicoechea debe garantizar la seguridad,
24 el desarrollo urbano y el bienestar de sus habitantes, pudiendo celebrar convenios
25 con otras entidades públicas para cumplir con estos objetivos, según lo estipulado en
26 la Constitución y el Código Municipal. -----
27 3. INCOFER, como entidad autónoma del Estado, tiene la responsabilidad de
28 administrar, modernizar y fortalecer el sistema ferroviario nacional, conforme a su Ley
29 Orgánica. -----
30 -----



Municipalidad de Goicoechea

46960

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

- 1 4. La legislación de tránsito y seguridad vial establece la obligación de las autoridades
2 de construir y mantener pasos seguros, señalización y medidas de protección para
3 peatones en zonas de riesgo.-----
- 4 5. El cruce de peatones por la vía del tren ha sido identificado como un peligro en
5 Goicoechea y otros cantones, generando accidentes fatales, lo que requiere
6 intervención municipal.-----
- 7 6. Esta problemática está dentro de las competencias municipales, ya que afecta la
8 seguridad pública y la protección de la ciudadanía. -----
- 9 7. Es necesario que la Municipalidad de Goicoechea declare la mejora en seguridad
10 y accesibilidad peatonal y ciclística en la vía férrea como un asunto de interés
11 cantonal, para priorizar recursos y esfuerzos en su solución.-----
- 12 8. La firma de un convenio marco de cooperación entre la Municipalidad y el
13 INCOFER facilitaría proyectos de infraestructura y embellecimiento en los terrenos
14 cercanos a la vía férrea, mejorando el transporte y el espacio público en Goicoechea.
- 15 POR TANTO, -----
- 16 Con fundamento en las anteriores consideraciones, este Concejo Municipal acuerda:
- 17 1°. Dispensar esta moción del trámite de comisión. -----
- 18 2°. Declarar de interés cantonal la seguridad de peatones y ciclistas en el tramo
19 ferroviario entre San Francisco y Calle Blancos, priorizando recursos para estudios
20 técnicos, infraestructura y medidas de seguridad inmediatas. Esto incluye aceras,
21 ciclovías, señalización clara, pasos peatonales seguros y coordinación con INCOFER
22 para permisos de uso temporal y campañas de sensibilización. -----
- 23 3°. Solicitar y autorizar a la alcaldía para coordinar con INCOFER la suscripción de
24 un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional o Acuerdo de Cooperación, se
25 puede utilizar el modelo adjunto para presentar la propuesta a aprobación del
26 Concejo. -----
- 27 4°. Solicitar a la alcaldía un informe escrito en un plazo de dos meses sobre las
28 acciones realizadas para firmar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional
29 o Acuerdo de Cooperación con INCOFER. -----
- 30 -----



Municipalidad de Goicoechea

46961

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1 5°. Comunicar el presente acuerdo a la presidencia ejecutiva del INCOFER, ingeniero
2 Álvaro Bermúdez Peña a presidencia@incofer.go.cr. -----

3 6°. Tomar este acuerdo con carácter firme." -----

4 La Presidenta del Concejo Municipal manifiesta, compañeros nada más para
5 que esté quede claro ahí va a ser sin dispensa o va a ser remitido a comisión
6 directamente para que sea estudiado y enriquecido, más que todo para preferirme
7 un poquito a lo que sería esta moción, en la vía del tren por donde transita el tren la
8 mayoría de las personas usuarias o que viven cerca pues no tienen como una acera
9 o un lugar seguro donde pasar, la idea es que se pueda coordinar entre la
10 Administración con el Incofer para que se formen esas aceras para que las personas
11 tengan un resguardo y no se ve afectada pues también el riesgo su vida en ese caso
12 verdad entonces eso es más que todo como la ciencia la moción, ya San José también
13 inició ese proceso lo deja hasta Aranjuez, entonces nada más para darle continuidad
14 por parte de nosotros. -----

15 **TRASLADAR DICHA MOCIÓN A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y**
16 **ADMINISTRACIÓN PARA ESTUDIO Y DICTAMEN ANTE EL CONCEJO**
17 **MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.** -----

18 **ARTÍCULO X**-----

19 **CONTROL POLÍTICO** -----

20 **ARTÍCULO XI**-----

21 **COPIAS DE OFICIO PARA CONOCIMIENTO.**-----

22 **ARTÍCULO XI.I COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00907-2025, enviado al**
23 **Director Administrativo, en seguimiento al oficio MG-AG-00628-2025, relacionado**
24 **a la actividad de Bailes de Oro dirigida para las personas adultas mayores a realizarse**
25 **en el Mercado Libre de Guadalupe. Se detalla que dicha solicitud, es justificada por**
26 **el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 02-2025, artículo X.**
27 **IV., donde se aprobó el Por Tanto de la moción suscrita por la propietaria Carmen**
28 **Martínez Barahona que señala: 1. Con fundamento de los considerandos, presento**
29 **esta moción con dispensa de trámite para que los Bailes "del adulto mayor", sean**
30 **trasladada su organización total a la administración municipal en vista de que se**



Municipalidad de Goicoechea

46962

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1 cuenta con una Dirección de Desarrollo Humano donde atiende esta área específica
2 del adulto mayor, y a su vez organice y fiscalice la venta de productos de los
3 emprendedores que se presentan en diversos puestos comerciales en horas de
4 realización de esos eventos. Por lo anterior remito el oficio OPAM 009-2025, recibido
5 en este Despacho el día 14 de febrero de 2025, suscrito por la M. Psc. Nancy Sánchez
6 Salís, Jefa Oficina Persona Adulta Mayor, quién adjunta la contratación de un DJ con
7 ampliación de sonido, alquiler de 10 mesas plásticas plegables y 100 sillas plegables
8 para la actividad de Bailes de Oro dirigida para las personas adultas mayores a
9 realizarse un domingo al mes en el Mercado Libre de Guadalupe con un horario de
10 2:00 p.m. a 6:00 p.m. para el año 2025. Así mismo remite formulario de Decisión
11 Inicial. Lo anterior, para valoración, sujeto a contenido presupuestario y acorde a la
12 normativa vigente. **SE TOMA NOTA.** -----

13 **ARTÍCULO XI.II COPIA DEPTO. DE SECRETARIA MUNICIPAL SM 370-2025,**
14 **enviado al Depto. de Proveeduría Municipal,** cumpliendo con lo dispuesto por el
15 Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°07-2025, celebrada el día 17 de febrero
16 2025, artículo IX.III, adjunto texto para enviar a publicar en el Diario Oficial La Gaceta.
17 Agradeciendo su atención a dicha misiva. **SE TOMA NOTA.** -----

18 **ARTÍCULO XI.III COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 00980-2025,** enviado a la
19 **Dirección de Ingeniería y Operaciones,** en seguimiento al oficio MG-AG-0501-
20 2025; donde se remitía el documento SM ACUERDO 160-2025, que comunica
21 acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 04-2025, celebrada el día 27 de enero 2025,
22 Artículo III, inciso 8), donde se acordó trasladar a la Administración oficio JECG-05-
23 2025, suscrito por la señora Elizabeth Velluti Murillo, Presidenta de la Junta de
24 Educación Carlos Gagini Escuela Valeriano Fernández Ferraz. Al respecto, se recibe
25 el oficio MG-AG-DI-0344-2025 el día 14 de febrero del 2025, donde su persona detalla
26 los puntos a consultar por el Concejo Municipal, sin embargo, revisando el mismo;
27 este Despacho solicita se sirva remitir especificaciones técnicas y presupuesto sobre
28 los puntos 2 y 4 respectivamente, de modo que se pueda posteriormente remitirlo a
29 la Dirección Administrativa Financiera, para su valoración presupuestaria. **SE TOMA**
30 **NOTA.** -----



Municipalidad de Goicoechea

46963

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1 **ARTÍCULO XI.IV COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00947-2025**, enviado a la
2 **Presidenta Ejecutiva del INVU**, este Municipio en el afán de participar activamente
3 en la recuperación de los terrenos invadidos y destinados a ser públicos en el cantón
4 de Goicoechea, le indica que, actualmente se está ejecutando el retiro de escombros
5 de tres edificaciones clandestinas que invadían una zona verde en la Urbanización El
6 Nazareno, ubicada en el Distrito de Ipís, este tipo de alianzas en donde el Municipio
7 ha solicitado el debido proceso de desalojo y una vez el mismo se genera, entonces
8 el Municipio procede con maquinaria equipo y personal para la respectiva demolición
9 y limpieza del terreno, para que el mismo entre dentro del resguardo de propiedades
10 municipales, debidamente habilitadas para el disfrute público, razón por la cual se
11 considera hacer efectiva el resto de solicitudes que se le han generado a ese Instituto,
12 para fortalecer la política de recuperación de terrenos públicos invadidos y que
13 pueden ser entregados al Concejo Municipal, para su debida inscripción en el Registro
14 de la Propiedad a nombre de la Municipalidad de Goicoechea. Se considera
15 fundamental, se nos informe de las notificaciones de desalojo en curso que se tengan,
16 para programar nuestro personal y equipo para las próximas recuperaciones de
17 terrenos públicos a nivel del cantón y que aun estén invadidos e inscritos a nombre
18 del INVU. **SE TOMA NOTA.** -----

19 **ARTÍCULO XI.V COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 00855-2025**, enviado al
20 **Depto. de Cobros, Licencias y Patentes**, anexo oficio de nota recibida en este
21 Despacho el 12 de febrero de 2025, suscrita por la señora Irma Morales, en la cual
22 en atención al incendio que ocurrió en el Barrio San Gabriel sur, Distrito de Calle
23 Blancos, solicita que este municipio les exija a los propietarios de las casas que se
24 quemaron el pasado 01 de enero de 2025, cerrar los lotes con láminas de zinc u otro
25 material. Lo anterior acorde a la normativa vigente. **SE TOMA NOTA.** -----

26 **ARTÍCULO XI.VI COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 00986-2025**, enviado al
27 **Director Administrativo-Financiero**, Anexo Oficio SM ACUERDO 323-2025, que
28 comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 7-2025, celebrada el día 17 de
29 febrero de 2025, artículo III, inciso 1), donde se acordó trasladar nota de la Parroquia
30 Nuestra Señora de Guadalupe, suscrita por el cura Párroco Arturo Morales Funcín.



Municipalidad de Goicoechea

46964

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1 Lo anterior para su valoración presupuestaria acorde a la normativa vigente. **SE**
2 **TOMA NOTA.**-----
3 **ARTÍCULO XI.VII COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 00992-2025, enviado a la**
4 **Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal,** remito oficio SM ACUERDO 352-2025,
5 mediante el cual se indica que en Sesión Ordinaria N°7-2025, celebrada el día 17 de
6 febrero del 2025, Artículo III inciso 30), se conoció oficio REFACCI-024-25-sav,
7 suscrito por el Lic. Francisco Castaing Bustillos, Presidente Asociación Cívica y
8 Cultural Ipís. ACUERDO N°2.30 Trasladar dicho oficio a la Administración para que
9 por medio de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal rinda un criterio a este
10 Concejo sobre la factibilidad de los cierres de las vías solicitados. Lo anterior a fin de
11 que pueda rendir informe acorde a dicha solicitud. **SE TOMA NOTA.**-----
12 **ARTÍCULO XI.VIII COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 00998-2025, enviado a la**
13 **Dirección de Ingeniería y Operaciones,** remito oficio SM ACUERDO 350-2025,
14 mediante el cual se indica que en Sesión Ordinaria N° 7-2025, celebrada el día 17 de
15 febrero del 2025, Artículo III inciso 28), se conoció correo electrónico suscrito por la
16 persona denunciante. ACUERO N°28, Se toma nota, se comunica a la Administración,
17 se indica a la persona denunciante que ya este Concejo ha agotado las vías para
18 atender sus peticiones y se le insta a presentar las denuncias del caso. Por lo que se
19 remite dicha información para su conocimiento y demás fines correspondientes. **SE**
20 **TOMA NOTA.**-----
21 **ARTÍCULO XI.IX COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 01000-2025, enviado**
22 **Director Administrativo-Financiero,** traslado oficio SM ACUERDO 367-2025,
23 mediante el cual se indica que en Sesión Ordinaria N° 07-2025, celebrada el día 17
24 de febrero del 2025, Artículo IX.III, se acordó por unanimidad y con carácter firme,
25 aprobar el por tanto de la moción suscrita por la Regidora Propietaria Gloriana
26 Carmona Seravalli y la Regidora Suplente Johana Oviedo Mora, como se detalla a
27 continuación: ACUERDO N°13. "El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda: 1°
28 Modificar el ACUERDO N°06-2025, del lunes 10 de febrero del 2025, para que se lea
29 así: "Disponer que cuando el día en que se deba realizar una sesión ordinaria del
30 Concejo Municipal de Goicoechea coincida con un día feriado, la celebración de la



Municipalidad de Goicoechea

46965

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1 sesión se trasladará automáticamente para el siguiente día hábil a la misma hora y
2 en la misma sede”. 2° Publíquese en el diario oficial La Gaceta. 3° Rige a partir de su
3 publicación. 4° Tomar este acuerdo con carácter firme.” Lo anterior a fin de que
4 proceda según el Por Tanto de dicho documento. (sic). **SE TOMA NOTA.** -----
5 **ARTÍCULO XI.X COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 01005-2025, enviado**
6 **Director Administrativo-Financiero, anexo oficio SM ACUERDO 354-2025, que**
7 **comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 7-2025, celebrada el día 17 de**
8 **febrero del 2025, Artículo IV.II., donde se aprobó el Por Tanto del oficio MG-CM-PM-**
9 **OF-07-2025, suscrito por la presidenta del Concejo Municipal, que señala: “Aprobar**
10 **la propuesta técnica para la habilitación de tres salas con el fin de llevar a cabo la**
11 **transmisión de las sesiones de las comisiones a saber: 1- Sala de Sesiones, 2- Sala**
12 **de Aperturas y Audiencias y 3- Sala de Reuniones de Fracciones, debido a que se**
13 **reúnen las condiciones necesarias para ser habilitadas para la transmisión, incluso**
14 **de forma simultánea, lo anterior para que se proceda con las gestiones pertinentes**
15 **para la habilitación de las salas mencionadas y la implementación de los recursos**
16 **necesarios para la transmisión de las sesiones de las comisiones municipales. (sic)**
17 **Lo anterior para su estudio e informe. SE TOMA NOTA.** -----
18 **ARTÍCULO XI.XI COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 01006-2025, enviado al**
19 **Director Administrativo-Financiero y Director Jurídico, traslado oficio SM**
20 **ACUERDO 365-2025, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 7-2025,**
21 **celebrada el día 17 de febrero del 2025, Artículo IX.I, se acoró por unanimidad y con**
22 **carácter firme, aprobar el Por Tanto de la moción suscrita por la Regidora Propietaria**
23 **Gloriana Carmona Seravalli y la Regidora Suplente Johana Oviedo Mora, como se**
24 **detalla a continuación: ACUERDO N°11. “El Concejo Municipal de Goicoechea**
25 **acuerda: 1° Dispensar esta moción de trámite de comisión. 2° Solicitar a la**
26 **administración municipal que valore la factibilidad jurídica y presupuestaria de**
27 **formalizar un convenio con la Asociación Instituto Santa Eufrasia Pelletier, cédula**
28 **3002061188 a efectos de brindar el servicio de guardería diurna para las personas**
29 **trabajadoras de la Municipalidad. 3° De determinarse la factibilidad, solicitar a la**
30 **administración presentar al Concejo una propuesta de convenio o el mecanismo**



Municipalidad de Goicoechea

46966

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1 idóneo para finiquitar dicho acuerdo. 4° Tomar este acuerdo con carácter firme” (sic).
2 Lo anterior a fin de que puedan brindar criterio sobre dicho acuerdo, de manera
3 conjunta. **SE TOMA NOTA.**-----
4 **ARTÍCULO XI.XII COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 01008-2025, enviado al,**
5 **Director Desarrollo Humano,** anexo oficio SM ACUERDO 357-2025, que comunica
6 acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 7-2025, celebrada el día 17 de febrero del
7 2025, Artículo IV.V., donde se aprobó el Por Tanto del oficio DH 022-2025, Dirección
8 de Desarrollo Humano, que señala: “Aprobar la extensión de plazo a la Dirección de
9 Desarrollo Humano para emitir recomendación con respecto a los resultados
10 correspondientes a los estudios técnicos para la toma del acuerdo relacionado a la
11 asignación de becas académicas del cantón de Goicoechea, siendo la fecha límite el
12 28 de febrero de 2025.” Lo anterior para los trámites pertinentes. **SE TOMA NOTA.**--
13 **ARTÍCULO XI.XIII COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 01015-2025, enviado al**
14 **Jefe Policía Municipal,** anexo oficio SM ACUERDO 358-2025, que comunica
15 acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 7-2025, celebrada el día 17 de febrero del
16 2025, Artículo IV.VI., donde se aprobó el Por Tanto del oficio MG-AG-PM-044-2025,
17 que señala: “Aprobar prorroga en el plazo de entrega para el 30 de mayo de 2025, a
18 la empresa WELSYS CO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cédula
19 jurídica 3.102..716437, orden de pedido N° 0822024003300001, adjudicataria de la
20 Licitación Pública 2021LN-00001-0024100001, titulada “SERVICIO DE
21 ARRENDAMIENTO DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA Y PROTECCIÓN PARA LA
22 POLICÍA MUNICIPAL DE GOICOECHEA, en virtud de los inconvenientes
23 presentados por parte del fabricante de Corea del Sur HANSAR, S,ART TECH & YES
24 TECH, bajo las prescripciones legales establecidas en que se incurra, esto de
25 acuerdo al oficio MG-AG-PM-044-2025.” Lo anterior para los trámites pertinentes. **SE**
26 **TOMA NOTA.**-----
27 **ARTÍCULO XI.XIV COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 01021-2025, enviado al**
28 **Jefe Departamento de Proveeduría,** traslado oficio mediante el cual se indica que
29 en Sesión Ordinaria N° 07-2025, celebrada el día 17 de febrero del 2025, Artículo
30 IX.II, se acordó por unanimidad y con carácter firme, aprobar el Por Tanto de la moción

1 Por tanto del oficio MG-AG.0819-2025, suscrito por la Alcaldía Municipal, como se
2 detalla a continuación: ACUERDO N°6. "El Concejo Municipal de Goicoechea
3 acuerda: Autorizar al Alcalde Municipal para que firme en representación de la
4 Corporación Municipal el convenio de cooperación para el acceso e intercambio de



Municipalidad de Goicoechea

46967

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1 suscrita por la Regidora Propietaria Melissa Valdivia Zúñiga y los Regidores Suplentes
2 Carolina Arauz Durán y Alex Zúñiga Muñoz, como se detalla a continuación:
3 ACUERDO N°12. "El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda: 1° En relación con
4 el recurso presentado en torno a la licitación 2024LE-000012-002410001, se proceda
5 a prorrogar el plazo para resolver el recurso correspondiente, por 3 días hábiles más,
6 hasta el lunes 24 de febrero de 2025, conforme lo dispone el artículo 99 de la Ley
7 General de Contratación Pública. 2° Remítase con antelación a dicha fecha el
8 dictamen correspondiente de parte de la Comisión de Asuntos Jurídicos, que deberá
9 referirse al recurso de revocatoria presentado, atendiendo las consideraciones
10 realizadas por la Administración, además de las manifestaciones efectuadas por el
11 oferente que resultó adjudicado." (sic), Lo anterior para los trámites correspondientes,
12 acorde a la normativa vigente. **SE TOMA NOTA.** -----

13 **ARTÍCULO XI.XV COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 01022-2025, enviado al**
14 **Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea,**
15 **traslado oficio mediante el cual se indica que en Sesión Ordinaria N° 07-2025,**
16 **celebrada el día 17 de febrero del 2025, Artículo VIII.I., se acordó por unanimidad y**
17 **con carácter firme, aprobar el Por Tanto del Dictamen N° 004-2025 DE LA Comisión**
18 **de Asuntos Culturales, como se detalla a continuación: ACUERDO N° 7. "El Concejo**
19 **Municipal de Goicoechea acuerda: 1. Apoyar y autorizar al Comité Cantonal de**
20 **Deportes y Recreación de Goicoechea la presentación de la candidatura para la**
21 **organización de los Juegos Deportivos Nacionales en la región de San José Norte. 2.**
22 **Apoyar y autorizar la firma del convenio ACTIVATE, entre el INCODER, la Alcaldía y**
23 **el Comité Cantonal de Deportes y Recreación. 3. Comuníquese. 4. Tomar este**
24 **acuerdo con carácter firme." (sic). Por lo que esta Alcaldía queda atenta a coordinar**
25 **agenda con dicho Comité y el ICODER para firmar el convenio aprobado por este**
26 **Concejo Municipal. SE TOMA NOTA.** -----

27 **ARTÍCULO XI.XVI COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 01023-2025, enviado a la**
28 **Directora Ejecutiva SINERUBE, traslado oficio SM ACUERDO 0359-2025, mediante**
29 **el cual se indica que en Sesión Ordinaria N° 07-2025, celebrada el día 17 de febrero**
30 **del 2025, Artículo IV.VII, se acordó por unanimidad y con carácter firme, aprobar el**



Municipalidad de Goicoechea

46968

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1 Por Tanto del oficio MG-AG.0819-2025, suscrito por la Alcaldía Municipal, como se
2 detalla a continuación: ACUERDO N°6. "El Concejo Municipal de Goicoechea
3 acuerda: Autorizar al Alcalde Municipal para que firme en representación de la
4 Corporación Municipal el convenio de cooperación para el acceso e intercambio de
5 información entre el Sistema Nacional de Información y Registro Único de
6 Beneficiarios del Estado y la Municipalidad de Goicoechea" (sic). Por lo que esta
7 Alcaldía solicita sirvan coordinar con esta Alcaldía para la firma correspondiente de
8 dicho Convenio aprobado por este Concejo Municipal, así mismo indicar si dicha firma
9 será digitalmente o firma física. **SE TOMA NOTA.** -----
10 **ARTÍCULO XI.XVII COPIA FANNY MARIA CASTRO OVIEDO, enviado a Director**
11 **Ingeniería y Operaciones**, con respecto a su contestación atrasada le explico lo
12 siguiente. 1 – No estoy de acuerdo con lo que usted me indica, ya que yo no hice
13 ninguna ampliación, muy claro le explique en las cartas pasadas del mes de diciembre
14 que fue una reparación que ocasiono el camión de la Coca Cola y como bien me dijo
15 usted a mí en una visita que su persona hizo en mi barrio que cualquier reparación
16 ocasionada por dicha empresa es directamente con ellos. 2- En este barrio y todos
17 lados las personas dejan los carros en las aceras o rampas. (adjunto fotos) 3- Las
18 rampas quedaron mal hechas desde un principio cuando fue por la Municipalidad de
19 Guadalupe cuando hicieron dicho trabajo, el cual ya no tengo porque darle dicho
20 mantenimiento por si es de su conocimiento eso de limpieza de caños viene cobrado
21 en los impuestos que pagó cada trimestre. 4- Las rampas quedaron muy pequeñas
22 que ningún señor de los que barren o dan mantenimiento pueden, meter la escoba o
23 pala dentro de ninguna rampa como me indico usted en un principio. 5- No estoy de
24 acuerdo que se me notifique en fechas no exactas como la del día que dice la
25 notificación con la fecha que me la entrega. Acta de Notificación N° 14926-A con fecha
26 de noviembre del 2024 y fue entregada muchos días después y sucesivamente con
27 las demás notificaciones entregadas en diferentes fechas el cual no me dan mucho
28 tiempo para contestar. Petitoria: 1- Solicito visita y que se arregle la rampa como
29 estaba al principio la misma. 2- Se me respete como contribuyente que soy. 3- La
30 -----



Municipalidad de Goicoechea

46969

Sesión Ordinaria N°08-2025, lunes 24 de febrero del 2025.

1 rampa de mi cochera quede igual como todas las demás de donde empieza mi garaje
2 a donde termina. **SE TOMA NOTA.** -----

3 Al ser las veintiún horas con treinta minutos la Presidenta del Concejo Municipal,
4 da por concluida la sesión. -----

5
6
7

8 Licda. Gloriana Carmona Seravalli
9 Presidencia del Concejo Municipal

Licda. Yoselyn Mora Calderón
Departamento de Secretaría



- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30